

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 1 de 152

DATOS GENERALES				
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION			
FECHA	28 DE JULIO DE 2026			
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS.			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN AGUSTÍN – HUILA			
VALOR:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000) INCLUIDO IVA.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000566	RUBRO: 24 – Transporte 2402 – Infraestructura red vial regional 0600- Intersubsectorial transporte 2402041 –Vía terciaria mejorada.	FUENTE: 120901 260100 260400	FECHA: 10/07/2026
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:	REGISTRO BPIN: 20260000002870			
	FECHA DE RADICACIÓN: 05 de julio de 2026			
	PLAN DE DESARROLLO: “LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO”			
	PACTO POR EL TRANSPORTE PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN			
	PROGRAMA: Infraestructura red vial regional			
FORMA DE PAGO:	META: (2402041) via terciaria mejorada.			
	Para todos sus efectos legales y fiscales el valor del siguiente contrato es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000) INCLUIDO IVA.			
	FORMA DE PAGO:			
	a). ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente A UN TREINTA (30%).			
	EL CONTRATISTA, deberá contar con la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del El MUNICIPIO, para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del MUNICIPIO			
FORMA DE PAGO:	La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.			
	Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor.			
	b). Se realizarán tres (3) PAGOS PARCIALES: El 90% del valor total del contrato se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se amortizará el anticipo del 30% en los pagos			

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 2 de 152

	parciales dos (02) y tres (03) en porcentajes del 50% cada uno previo visto bueno del supervisor. c). PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. MANEJO DEL ANTICIPO. • El anticipo únicamente deberá destinarse para la ejecución del objeto del correspondiente contrato. • En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario. • En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (30%) por ciento del valor total del contrato. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.			
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	72154501	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALASIONES Y MANTENIMIENTO.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO.
	40161504 40161505 40161513 40161530	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO.	FILTRADO Y PURIFICACION INDUSTRIAL	FILTROS
	15121501 15121504 15121508	MATERIALES, COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS.	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS.	PREPARADOS LUBRICANTES
	25172802	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES.	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE.	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
	25172002			SISTEMA DE SUSPENSION
	25173816 25173820 25173812			SISTEMA DE TREN DE TRANSMISION
	PLAZO:			
	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO			

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 3 de 152

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener este documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

- A) La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- B) El objeto a contratar, con sus especificaciones requerida para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- C) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- D) El valor estimado del contrato y la justificación del Mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios; la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La entidad estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos, si el contrato es de concesión, la entidad estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- E) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- F) El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
- G) Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
- H) La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Análisis del sector de las entidades Estatales

La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los **numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015**, nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el **MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN**, así como la distribución de riesgos que se propone acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural. (...). Así mismo, la Constitución señala que las Autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

La Ley 715 de 2001 artículo 76 numeral 4º, establece como competencia del Municipio entre otras, "Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio" estas representan un factor fundamental para el desarrollo del Municipio y la adecuada prestación de los servicios públicos de educación, salud, saneamiento básico e intercambio comercial, generadores

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 4 de 152

de mejores posibilidades de vida para los habitantes de los diferentes sectores del Municipio, cuya única posibilidad de comunicación está representada por las vías terrestres.

La ALCALDIA DE SAN AGUSTIN, es una entidad de derecho público cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población Agustinense, en tanto se requiere de manera urgente el mejoramiento vial como estrategia fundamental del desarrollo municipal.

El Municipio posee maquinaria pesada como motoniveladoras, volquetas, retro cargador maquinaria que está destinada al mantenimiento y balastrado de la red terciaria vial y las redes urbanas del municipio de San Agustín, estas están a cargo del ente territorial, y dicha maquinaria dentro de su operación sus componentes mecánicos se van desgastando, los cuales requieren de ajuste, reparación y mantenimiento tanto preventivo como correctivo en los casos que se diere, para que la misma mantenga en óptimas condiciones de trabajo. Para esto es necesario y oportuno contar con un servicio técnico para que los trabajos de mantenimiento se realicen con personal calificado y los repuestos sean los idóneos para este tipo de automotores, adquiere un mayor costo/beneficio, así como la optimización en sus recursos. Es conveniente para la alcaldía realizar los mantenimientos preventivos de los automotores con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente en los vehículos por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, que a su vez representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en los términos que dispone el fabricante. Otro aspecto para tener en cuenta es la seguridad que representa para los ocupantes un mantenimiento bien realizado y a tiempo, muchos de los accidentes son ocasionados por hacer caso omiso a las disposiciones periódicas de mantenimiento de los automotores. De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la contratación de la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y repuestos originales nuevos para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad, de municipio de San Agustín.

Según las sugerencias establecidas por los fabricantes del kit de maquinaria señalan que los programas de mantenimiento preventivo constituyen la mejor practica para mantener el valor de los equipos y reducir los costos de reparación.

Si se evalúa el trabajo de reparación que el kit de maquinaria está realizando, es decir lo que vienen haciendo, número de horas trabajadas; se logra evidenciarla mayor operatividad del kit por ende es necesario y fundamental la programación de los mantenimientos preventivos para el funcionamiento óptimo de la maquinaria.

En razón a las necesidades de garantizar los diferentes trabajos y actividades que se vienen desarrollando en las comunidades con la maquinaria del municipio para lo cual requiere el sostenimiento de los equipos acordé con los requerimientos técnicos que se vayan presentando unido al desgaste natural de los mismos, a las condiciones topográficas de la red terciaria del municipio, se justifica continuar con el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo el cual requiere la asignación de recursos económicos a fin de contar a plenitud con el parque automotor y poder ejecutar los proyectos de obras en los diferentes frentes tanto del área rural como urbana, programación que se ha realizado con antelación y que constituye prioridad para resolver las múltiples necesidades de la comunidad.

Respecto a las actividades económicas en el Municipio de San Agustín, se puede afirmar; su principal generador de ingresos es el sector Agrícola, siendo uno de los mayores productores de café, con aproximadamente 9.054 hectáreas sembradas; reconocido a nivel Internacional por la Calidad y Posicionamiento de los llamados Cafés Especiales que se comercializan en los grandes mercados mundiales.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 5 de 152

Posteriormente, se determinarán las estrategias de solución encaminadas a mitigar los problemas de tránsito generados por el mal servicio y estado actual del pavimento en la malla vial.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO" evoca la necesidad de contratar el suministro de repuestos y el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de propiedad del municipio de San Agustín, así mismo, contando el Municipio con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos. C) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2.1. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La entidad como alternativa para resolver la necesidad que se plantea anteriormente establece que la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos para la maquinaria del Municipio de San Agustín, se debe realizar a través de un proceso de selección de contratistas adelantado a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

La infraestructura vial se constituye en uno de los principales instrumentos para el desarrollo de la comunidad y el mal estado de las vías terciarias de gran parte de la jurisdicción del Municipio de San Agustín originadas por los derrumbes, pérdida de la calzada y demás eventualidades que impiden la movilidad y el tránsito vehicular, aumentando los tiempos de recorrido y por ende el valor de los fletes y transporte, dificultando los procesos de inversión y comercialización de la producción agropecuarios de las comunidades campesinas, haciéndose imperiosa la necesidad de acometer la intervención de las vías terciarias urbanas y rurales del Municipio, para lo cual es indispensable contar con el kit de maquinaria en buenas condiciones de operatividad.

La forma de solventar la necesidad es la contratación por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA con una persona natural o jurídica idónea que realice a todo el mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria del municipio y suministre los repuestos requeridos para la misma en aras de cumplir con la rehabilitación de las vías del municipio de San Agustín departamento del Huila.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. **OBJETO:** REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT	VALOR TOTAL
1	GALON DE ACEITE	1	\$ 253.011

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 6 de 152

2	FILTRO DE ACEITE INTERNATIONAL DURASTAR 4300	1	\$ 450.050
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO INTERNATIONAL DURASTAR 4300	1	\$ 427.166
4	FILTRO SEPARADOR DE AGUA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 367.349
5	FILTRO DE AGUA DINA	1	\$ 306.124
6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.120.142
7	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 214.287
8	HOJA PRINCIPAL TRASERA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719
9	HOJA PRINCIPAL DELANTERA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719
10	HOJA SEGUNDA VUELTA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719
11	TORNILO CENTRALES INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 78.039
12	LLANTAS DE TRACCION ARMOR	1	\$ 5.737.940
13	LLANTAS DE DIRECCION ARMOR	1	\$ 5.737.940
14	REPARACION DE COMPRESOR DE AIRE INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 2.721.890
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAJA DE DIRECCION INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 3.026.053
16	FAN CLUTCH INTERNATIONAL	1	\$ 2.357.507
17	TARRO AUXILIAR AGUA INTERNATIONAL	1	\$ 556.015
18	TERMINAL DINA – R	1	\$ 225.482
19	TERMINAL DINA – L	1	\$ 225.482
20	GANCHO COFRE L DINA INTERNATIONAL	1	\$ 160.103
21	GANCHO COFRE R DINA INTERNATIONAL	1	\$ 160.103
22	LAMPARA TECHO CABINA	1	\$ 131.418
23	LAMPARA TECHO EXTERIOR	1	\$ 99.110
24	RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 25.363
25	RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 41.673
26	RACOR EN BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 25.363
27	RACOR BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 30.435
28	RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 17.559

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 7 de 152

29	RACOR BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 46.667
30	GRIFO TANQUE DE GUAYA	1	\$ 35.117
31	GRIFO TANQUE MARIPOSA	1	\$ 27.040
32	MANGUERA VINILO DE 1/4 X METRO	1	\$ 10.586
33	MANGUERA VINILO DE 5/16 X METRO	1	\$ 13.880
34	MANGUERA VINILO DE 3/8 X METRO	1	\$ 18.105
35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES	1	\$ 3.026.053
36	RECONSTRUCCION A TODO COSTO BUJES, PASADORES VOLCO, Y BUJES GATO TELESCOPICO DE LEVANTE	1	\$ 6.042.053
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSMISION	1	\$ 1.518.053
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 1.518.053
39	CAMBIO DE TROQUE DELANTERO MERITOR COMPLETO A TODO COSTO	1	\$ 14.001.780
40	CAMBIO SISTEMA TROQUE TRASERO 2 BOCINES, 2 CAMPANAS Y 20 TUERCAS	1	\$ 4.516.963
41	RINES MODELO NUEVO 11.000 KG	1	\$ 1.293.864
42	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS GENERAL	1	\$ 3.026.053
43	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS	1	\$ 3.026.053
44	RECONSTRUCCION TORNILLOS DEFECTUOSO POR PARTIDURA SISTEMA TRASERO DE RUEDAS	1	\$ 154.287
45	LIMPIEZA DE SONDEO PARA RADIADOR	1	\$ 1.387.360
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAJA DE DIRECCION	1	\$ 18.757.007
47	BOMBA HIDRAHULICA VOLCO	1	\$ 7.004.660
48	EMPAQUETADURA ENFRIADOR ACEITE ORIGINAL	1	\$ 780.139
49	INSTALACION A TODO COSTO BOMBA DE DIRECCION HIDRAHULICA PRINCIPAL ORIGINAL	1	\$ 4.687.367
50	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES	1	\$ 3.026.053
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 1.518.053

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 8 de 152

52	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.565.807
53	MARTILLO FRENOS	1	\$ 534.766
54	DESMONTE, SOLDADURA POR FISURA Y REFUERZO DE HAUSEN	1	\$ 1.488.270
55	INTERCOOLER INTERNATIONAL	1	\$ 1.888.267
56	FAROLA PRINCIPAL INTERNATIONAL 4300	1	\$ 5.285.540
57	PERSIANA CAPÓ 4300	1	\$ 2.903.905
58	KIT REPARACIÓN SECADOR FRENO	1	\$ 687.985
59	CAJA DE DIRECCIÓN INTERNATIONAL	1	\$ 5.001.031
60	BOMPER GRUESO INTERNATIONAL NUEVO	1	\$ 6.504.341
61	FILTROS DE ACEITE CASE 845B	1	\$ 597.418
62	FILTROS DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CASE 845B	1	\$ 439.084
63	FILTROS SEPARADOR DE AGUA CASE 845B	1	\$ 564.522
64	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO CASE 845B	1	\$ 1.164.457
65	FILTRO HIDRAULICO CASE 845B	1	\$ 867.050
66	FILTRO SERVO TRANSMISION CASE 845B	1	\$ 985.327
67	GALONES ACEITE HIDRAULICO	1	\$ 180.613
68	CUCHILLAS DE CORTE CASE 845B	1	\$ 827.138
69	ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 595.534
70	SOBRE ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 595.534
71	TORNILLOS CUCHILLAS Y ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 43.702
72	VAQUELA PLANA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 1.152.564
73	VAQUELA CONCAVA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 848.753
74	VAQUELA CURVA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 909.751
75	CORTE Y REFUERZO TORNAMESA CASE 845B CASE 845B	1	\$ 4.637.100
76	CORTE Y CAMBIO PLATINA PROTECCION GATO CASE 845B	1	\$ 1.364.740
77	RECONSTRUCCION Y AJUSTE PLACAS DE VERTEDERA SOBRE LA PALA CASE 845B	1	\$ 2.274.567
78	AJUSTE TORNAMEZA CASE 845B	1	\$ 3.129.100

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 9 de 152

79	CORTE Y CAMBIO PLATINA PROTECCION GATO CASE 845B CASE 845B	1	\$ 1.364.740
80	LLANTAS CASE 845B	1	\$ 7.393.221
81	REPARACION A TODO COSTO FRENO DE PARQUEO CASE 845B	1	\$ 4.064.965
82	INSTALACION A TODO COSTO SISTEMA DE CAMARA DE REVERSO COMPLETO CON MONITOR DE 7"	1	\$ 2.118.740
83	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES CASE 845B	1	\$ 3.021.027
84	MANTENIMIENTO A TODO COSTO AIRE ACONDICIONADO CASE 845 B	1	\$ 1.565.304
85	GALON DE ACEITE CATERPILLAR	1	\$ 303.063
86	FILTRO DE ACEITE CATERPILLAR	1	\$ 378.063
87	FILTROS DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CATERPILLAR	1	\$ 535.170
88	FILTROS SEPARADOR DE AGUA CATERPILLAR	1	\$ 581.198
89	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CATERPILLAR	1	\$ 904.939
90	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CATERPILLAR	1	\$ 696.108
91	FILTRO HIDRAULICO CATERPILLAR	1	\$ 939.635
92	FILTRO SERVO TRANSMISION CATERPILLAR	1	\$ 641.001
93	GALON ACEITE CATERPILLAR MANDOS FINALES	1	\$ 336.736
94	GALON ACEITE CATERPILLAR SERVO TRANSMISION	1	\$ 336.736
95	CUCHILLAS BALDE PRINCIPAL CAT 416	1	\$ 938.429
96	JUEGO DE TORNILLOS CUCHILLA BALDE PRINCIPAL CAT 416	1	\$ 43.702
97	DIENTES BALDE TRASERO CON RETAINER CAT 416	1	\$ 140.018
98	LLANTAS DELANTERAS CAT 416	1	\$ 4.383.253
99	LLANTAS TRASERAS CAT 416	1	\$ 9.135.740
100	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO CABINA CATERPILLAR CAT 416	1	\$ 610.692
101	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO EXTERNO CATERPILLAR CAT 416	1	\$ 836.010
102	MANTENIMIENTO A TODO COSTO AIRE ACONDICIONADO CATERPILLAR 416	1	\$ 1.565.706
103	AJUSTE A TODO COSTO EQUIPO TRASERO Y DELANTERO CON ARANDELAS DE AJUSTE	1	\$ 3.026.053
104	GALON REFRIGERANTE	1	\$ 88.561

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 10 de 152

105	BALDE GRASA	1	\$ 818.341
106	GALON ACEITE HIDRAULICO	1	\$ 174.261
107	GALON ACEITE TRANSMISION	1	\$ 300.996
108	DESPINCHADA VOLQUETA	1	\$ 229.593
109	DESPINCHADA MAQUINA	1	\$ 381.713
110	MANGUERA VINILO DE 1/4 X METRO	1	\$ 10.490
111	MANGUERA VINILO DE 5/16 X METRO	1	\$ 13.913
112	MANGUERA VINILO DE 3/8 X METRO	1	\$ 17.347
113	INSERTO ¼	1	\$ 824
114	INSERTO 3/8	1	\$ 949
115	INSERTO ½	1	\$ 2.415
116	INSERTO 5/8	1	\$ 2.832
117	INSERTO ¾	1	\$ 3.697
118	RACOR BRONCE COPA	1	\$ 2.675
119	RACOR BRONCE COPA	1	\$ 5.664
120	RACOR BRONCE COPA	1	\$ 9.125
121	ACOPLE RAPIDO 1/4	1	\$ 11.879
122	ACOPLE RAPIDO 5/16	1	\$ 14.317
123	ACOPLE RAPIDO 3/8	1	\$ 17.772
124	MANGUERA DE CABINA AZUL	1	\$ 51.985
125	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 14.048
126	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 17.829
127	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 20.578
128	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 46.340
129	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 10.259
130	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 12.785
131	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 14.048
132	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 23.484
133	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 27.018
134	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 14.048
135	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 14.048
136	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 29.309
137	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 26.673
138	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 32.876

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 11 de 152

139	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 35.822
140	VALVULA SEGURIDAD PP1	1	\$ 117.157
141	TAPON BRONCE 1/8	1	\$ 3.642
142	MANGUERA DE CABINA AZUL	1	\$ 49.391
143	MANGUERA CABINA ROJA	1	\$ 49.391
144	VALVULA DE ESCAPE RAPIDO	1	\$ 66.526
145	JUEGO REPARACION VALVULA RELAY	1	\$ 55.826
146	BUSHIM	1	\$ 9.332
147	CAUCHO DIAFRAGMA CHILLON	1	\$ 13.723
148	RACOR BRONCE UNION INTERNA	1	\$ 6.822
149	RACOR BRONCE UNION INTERNA	1	\$ 8.626
150	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 3.560
151	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 6.116
152	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 7.606
153	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 12.154
154	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$ 7.763
155	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$ 13.958
156	RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$ 8.704
157	RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$ 12.468
158	RACOR BRONCE COPA ALARGUE	1	\$ 12.233
159	RACOR BRONCE COPA ALARGUE	1	\$ 17.012
160	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 5.411
161	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 7.763
162	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 9.332
163	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 20.446
164	RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 18.573
165	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 4.470
166	INSERTO 5/16	1	\$ 884
167	RACOR ANILLO BRONCE	1	\$ 884
168	RACOR PRESTOLOCK	1	\$ 6.791
169	MANGUERA PLASTICA 1/2	1	\$ 25.129
170	RACOR BRONCE CODO	1	\$ 20.602
171	RACOR BRONCE RECTO	1	\$ 17.637
172	MANO TRAILER AZUL	1	\$ 26.143

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 12 de 152

173	MANO TRAILER ROJA	1	\$ 26.143
174	FILTRO SECADOR AD9	1	\$ 325.257
175	PISTOLA MANGUERA AIRE CABINA	1	\$ 46.043
176	BAJO AIRE EATON	1	\$ 229.440
177	BOTELLA FRENO AHOGO DOBLE	1	\$ 99.711
178	BOTELLA FRENO AHOGO SENCILLA	1	\$ 99.091
179	DIAFRAGMA DEL BAJO	1	\$ 8.804
180	FILTRO SECADOR DE KW	1	\$ 138.804
181	RACOR BRONCE COPA	1	\$ 4.360
182	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 16.935
183	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 10.272
184	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 20.212
185	ADABESTO FAN CLUTCH HORTON	1	\$ 637.117
186	MANGUERA CAMARA 36"	1	\$ 66.957
187	PISTOLA MANGUERA AIRE CABINA SOLA	1	\$ 44.170
188	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 25.129
189	RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$ 25.129
190	FILTRO SECADOR AD-KENWORTH	1	\$ 176.557
191	RACOR UNION CON ANILLOS	1	\$ 36.788
192	MANGUERA PLASTICA 5/8	1	\$ 42.922
193	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 16.935
194	PERILLA CONTROL MANUAL CAMBIOS	1	\$ 320.665
195	KIT SELLOS SECADOR AD9	1	\$ 151.118
196	KIT EMPAQUETADURA SECADOR AD9	1	\$ 131.657
197	VALVULA RELAY	1	\$ 436.641
198	VALVULA PUERTA BOOSTER SENCILLA	1	\$ 50.631
199	JUEGO MAYOR PURGA FILTRO AD9	1	\$ 177.935
200	KIT VALVULA FRENO PARQUEO	1	\$ 896.230
201	KIT SUICHE PRESION AIRE	1	\$ 492.861
202	DIAFRAGMA TYPO 24	1	\$ 33.341
203	PERA FRENO AIRE	1	\$ 89.090
204	VALVULA CONTROL AIRE TANDEM	1	\$ 355.869
205	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO BENDIX	1	\$ 398.555
206	RACOR BRONCE CODO	1	\$ 42.335

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 13 de 152

207	RACOR BRONCE CODO	1	\$ 42.335
208	RACOR BRONCE ALARGUE	1	\$ 10.051
209	RACOR BRONCE RECTO	1	\$ 27.758
210	RACOR CODO BRONCE	1	\$ 17.446
211	SENSOR CMP EJE LEVAS	1	\$ 666.816
212	SENSOR NIVEL REFRIGERANTE	1	\$ 219.720
213	CINTA TEFLON PEQUEÑA X 7 MTS UND.	1	\$ 4.327
214	CINTA AISLANTE NEGRA PEQUEÑA 10 MTS	1	\$ 3.540
215	ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 300 MM	1	\$ 1.334
216	ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 400 MM	1	\$ 2.753
217	ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 200 MM	1	\$ 680
218	SILICONA ULTRA GREY 70ML	1	\$ 54.627
219	SINTESOLDA STANDARD 31 GRAMOS (25 un. X CAJA)	1	\$ 20.212
220	TRABA ROSCAS PERMANENTE 271 X 6 ML BLISTER LOCTITE	1	\$ 44.482
221	EMPAQUE EJE	1	\$ 7.136
222	CANDADO	1	\$ 14.585
223	SUPER BONDER (PRGANTE INSTANTANEO)	1	\$ 5.724
224	ABRAZADERA EXOXTO 4"	1	\$ 74.745
225	ABRAZADERA EXOSTO 5"	1	\$ 83.429
226	MANGUERA SILICONADA 2 1/2	1	\$ 4.285
227	ABRAZADERA INDUSTRIAL 4"	1	\$ 30.162
228	ABRAZADERA INDUSTRIAL 2 1/2	1	\$ 37.062
229	ABRAZADERA CREMALLERA 5/8	1	\$ 4.285
230	MANGUERA SEMICODO 2 1/2	1	\$ 129.330
231	MANGUERA SILICONADA CODO 2 1/2	1	\$ 195.154
232	MANGUERA SILICONADA DE 4"X6"	1	\$ 195.154
233	GRIFO TANQUE AIRE	1	\$ 36.907
234	MANGUERA CAUCHO LONA 5/8	1	\$ 29.774
235	MANGUERA CAUCHO LONA 3/4	1	\$ 36.520
236	ABRAZADERA CREMALLERA 3/4	1	\$ 5.376
237	ABRAZADERA CANAL ANGOSTO 4"	1	\$ 74.358
238	ABRAZADERA INTERCOLLER 4"	1	\$ 37.062
239	ABRAZADERA MANGUERA 2 1/2	1	\$ 29.774

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 14 de 152

240	MANGUERA INTERCOOLER SEMICODO 4"	1	\$ 146.544
241	GUARDA POLVO PALANCA INTER	1	\$ 65.828
242	GUARDA POLVO PALANCA FRIGHLINER	1	\$ 60.013
243	RESORTE INTER/KODIAK AZUL	1	\$ 20.082
244	PIN DE OJO #20	1	\$ 627
245	PIN DE OJO #22	1	\$ 627
246	PIN DE OJO #24	1	\$ 758
247	PIN DE OJO #26	1	\$ 758
248	PIN DE OJO #27	1	\$ 2.144
249	PIN DE OJO #28	1	\$ 2.144
250	PIN DE OJO #30	1	\$ 2.144
251	PIN DE OJO #32	1	\$ 2.124
252	PIN DE OJO #36	1	\$ 2.753
253	PIN DE OJO #37	1	\$ 2.753
254	PIN DE OJO #38	1	\$ 2.753
255	PIN DE OJO #40	1	\$ 3.572
256	PIN DE OJO #42	1	\$ 3.572
257	PIN DE OJO #44	1	\$ 3.572
258	TUERCA SPEED CHEVROLET BRIG 900/950	1	\$ 58.846
259	PIN DE OJO #12	1	\$ 470
260	PIN DE OJO #15	1	\$ 621
261	PIN DE OJO # 14	1	\$ 887
262	PIN DE OJO #34	1	\$ 2.124
263	EMP BASE BOMBA AGUA ISM	1	\$ 7.458
264	ORRING BASE BOMBA AGUA ISM	1	\$ 7.458
265	ABRAZADERA METALICA 16-27	1	\$ 4.642
266	ABRAZADERA METALICA 30-45	1	\$ 5.806
267	ABRAZADERA METALICA 40-60	1	\$ 6.372
268	ABRAZADERA METALICA 50-70	1	\$ 7.631
269	ABRAZADERA METALICA 8-12	1	\$ 5.585
270	ABRAZADERA METALICA 10-16	1	\$ 4.642
271	ABRAZADERA METALICA 12-22	1	\$ 6.057
272	ABRAZADERA METALICA 20-32	1	\$ 5.585
273	ABRAZADERA METALICA 25-40	1	\$ 5.585

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 15 de 152

274	PIN DE OJO # 29	1	\$ 2.565
275	PIN DE OJO # 31	1	\$ 2.596
276	PIN DE OJO # 100 SEG TEMPLETE	1	\$ 18.007
277	PIN DE OJO # 16	1	\$ 625
278	PIN DE OJO # 17	1	\$ 625
279	PIN DE OJO # 18	1	\$ 625
280	PIN DE OJO # 19	1	\$ 625
281	SEGURO TIPO R 50MM	1	\$ 2.138
282	PLUMILLA METALICA 18"	1	\$ 77.788
283	PLUMILLA METALICA 20"	1	\$ 77.788
284	PLUMILLA METALICA 22"	1	\$ 85.567
285	PLUMILLA METALICA 24"	1	\$ 93.345
286	LIMPIADOR ELECTRONICO	1	\$ 71.370
287	ORING SILICONADO 001	1	\$ 629
288	ORING SILICONADO 002	1	\$ 629
289	ORING SILICONADO 003	1	\$ 629
290	ORING SILICONADO 004	1	\$ 629
291	ORING SILICONADO 005	1	\$ 1.992
292	ORING SILICONADO 006	1	\$ 1.992
293	ORING SILICONADO 007	1	\$ 3.904
294	ORING SILICONADO 008	1	\$ 3.904
295	ORING SILICONADO 009	1	\$ 3.904
296	ORING SILICONADO 010	1	\$ 3.904
297	ORING SILICONADO 011	1	\$ 3.904
298	ORING SILICONADO 012	1	\$ 5.732
299	ORING SILICONADO 013	1	\$ 5.732
300	ORING SILICONADO 014	1	\$ 5.732
301	ORING SILICONADO 015	1	\$ 5.732
302	ORING SILICONADO 016	1	\$ 5.732
303	ORING SILICONADO 017	1	\$ 5.732
304	ORING SILICONADO 018	1	\$ 5.732
305	ORING SILICONADO 019	1	\$ 5.732
306	ORING SILICONADO 020	1	\$ 5.732
307	ORING SILICONADO 021	1	\$ 5.732

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 16 de 152

308	ORING SILICONADO 022	1	\$ 6.844
309	ORING SILICONADO 023	1	\$ 6.844
310	ORING SILICONADO 024	1	\$ 6.844
311	ORING SILICONADO 025	1	\$ 6.844
312	ORING SILICONADO 026	1	\$ 6.844
313	ORING SILICONADO 027	1	\$ 7.694
314	ORING SILICONADO 028	1	\$ 8.549
315	ORING SILICONADO 029	1	\$ 9.344
316	ORING SILICONADO 030	1	\$ 10.259
317	ORING NITRILO 01	1	\$ 574
318	ORING NITRILO 02	1	\$ 574
319	ORING NITRILO 03	1	\$ 574
320	ORING NITRILO 04	1	\$ 574
321	ORING NITRILO 05	1	\$ 1.732
322	ORING NITRILO 06	1	\$ 1.732
323	ORING NITRILO 07	1	\$ 1.732
324	ORING NITRILO 08	1	\$ 1.732
325	ORING NITRILO 09	1	\$ 1.732
326	ORING NITRILO 10	1	\$ 1.732
327	ORING NITRILO 11	1	\$ 1.732
328	ORING NITRILO 12	1	\$ 1.732
329	ORING NITRILO 13	1	\$ 1.732
330	ORING NITRILO 14	1	\$ 1.732
331	ORING NITRILO 15	1	\$ 1.732
332	ORING NITRILO 16	1	\$ 1.732
333	ORING NITRILO 17	1	\$ 1.732
334	ORING NITRILO 18	1	\$ 1.732
335	ORING NITRILO 19	1	\$ 2.598
336	ORING NITRILO 20	1	\$ 2.598
337	ORING NITRILO 21	1	\$ 2.598
338	ORING NITRILO 22	1	\$ 3.442
339	ORING NITRILO 23	1	\$ 3.442
340	ORING NITRILO 24	1	\$ 3.442
341	ORING NITRILO 25	1	\$ 3.442

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 17 de 152

342	ORING NITRILO 26	1	\$ 3.442
343	ORING NITRILO 27	1	\$ 4.302
344	ORING NITRILO 28	1	\$ 4.302
345	ORING NITRILO 29	1	\$ 4.302
346	ORING NITRILO 30	1	\$ 4.302
347	LIQUIDO PARA FRENOS 12 ONZAS	1	\$ 30.630
348	PAPEL ALUMINIO	1	\$ 20.420
349	TAPON MAGNETICO DIFERENCIAL	1	\$ 17.016
350	ABRAZADERA TURBO CANAL ANCHO	1	\$ 101.443
351	PLIEGO DE LIJA # 180	1	\$ 4.247
352	CINTA REFLECTIVA	1	\$ 90.234
353	LOGO COMO CONDUSCO	1	\$ 25.361
354	LOGO VELOCIDAD MAXIMA	1	\$ 25.361
355	LOGO GIRO DE PRECAUCION IZQ/DER	1	\$ 25.361
356	CALIBRADOR AIRE 10-120 LIBRAS	1	\$ 67.629
357	ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$ 2.565
358	ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$ 2.565
359	ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$ 3.420
360	AEROSOL PINTUCO NEGRO BRILLANTE	1	\$ 34.033
361	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$ 13.591
362	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$ 13.591
363	SILICONA UV3 SIMONIZ	1	\$ 62.230
364	BAYETILLA ROJA X 1 MTS	1	\$ 25.361
365	CINTA TERMOENCOGIBLE 5/16 X METRO	1	\$ 6.795
366	LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398
367	LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398
368	LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398
369	LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398
370	LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398
371	LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398
372	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$ 5.097
373	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$ 5.097
374	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$ 5.097
375	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$ 5.097

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 18 de 152

376	ZICAFLEX NEGRO	1	\$ 59.175
377	BORNE BATERIA DOBLE TIPO PESADO	1	\$ 25.361
378	ELIMINADOR DE EMPAQUES	1	\$ 67.629
379	PLIEGO PLUMAGINADO	1	\$ 59.175
380	TUERCA EJE DICISOR SPEED MERITOR	1	\$ 125.984
381	TUERCA DE SEGURIDAD HAUSSING	1	\$ 224.559
382	ARANDELA INYECTOR INTERNACIONAL DT 466	1	\$ 4.247
383	VASO TRAMPA COMBUSTIBLE	1	\$ 207.925
384	TUERCA VASO TRAMPA	1	\$ 71.010
385	TAPON DE LA TRAMPA	1	\$ 50.722
386	TAPON TARRO HIDRAULICO TODOS	1	\$ 64.247
387	CORREA VENTILADOR	1	\$ 50.722
388	CORREA VENTILADOR	1	\$ 50.722
389	CORREA VENTILADOR	1	\$ 50.722
390	CORREA VENTILADOR	1	\$ 50.722
391	CORREA VENTILADOR	1	\$ 50.722
392	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
393	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
394	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
395	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
396	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
397	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
398	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
399	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
400	CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175
401	CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925
402	CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925
403	CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925
404	CORREA VENTILADOR	1	\$ 91.218
405	CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925
406	CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925
407	CORREA VENTILADOR	1	\$ 384.185
408	CORREA VENTILADOR	1	\$ 232.272
409	CORREA DAYCO 10PK1665	1	\$ 261.075

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 19 de 152

410	CORREA DONGIL 8PK2120	1	\$ 163.172
411	CORREA DAYCO 8PK2120	1	\$ 228.440
412	CORREA DONGIL 6PK1310	1	\$ 76.082
413	CORREA DONGIL 6PK1625	1	\$ 100.787
414	CORREA DAYCO 6PK1625	1	\$ 166.340
415	CORREA DAYCO 6PK1310	1	\$ 124.785
416	CORREA DAYCO 6PK1740	1	\$ 124.785
417	CORREA DONGIL 6PK1740	1	\$ 99.828
418	RETEN DELANTERO CIGUEÑAL 350	1	\$ 83.190
419	RETEN TRASERO CIGUEÑAL 350	1	\$ 108.147
420	RETENEDOR DRIVE 350	1	\$ 50.394
421	MANGUERA INTERCOOLER 4"	1	\$ 203.964
422	MANGUERA INTERCOOLER 4"	1	\$ 203.964
423	TUBO LLENADO ACEITE MOTOR ISX	1	\$ 244.758
424	MARCADOR TEMP AGUA VEETHREE	1	\$ 228.440
425	MARCADOR TEMP ACEITE VEETHREE	1	\$ 163.172
426	COMPLEMNETO EXOSTO EN S	1	\$ 480.192
427	FLEXIBLE EXOXTO X CM	1	\$ 100.787
428	EMPAQUE EN L MOTOR ISX	1	\$ 355.493
429	EMPAQUE RECTANGULAR ADMISION MOTOR ISX	1	\$ 274.699
430	EJE CENTRAL BOMBA TRANSFERENCIA ISX	1	\$ 131.823
431	EJE BOMBA DE ENGRANE ISX	1	\$ 228.440
432	CORREA VENTILADOR	1	\$ 131.823
433	CORREA VENTILADOR	1	\$ 66.340
434	CORREA VENTILADOR DAYCO	1	\$ 179.489
435	LEVA SELECTORA DE CAMBIOS	1	\$ 326.344
436	RODAJA FORD 1"	1	\$ 11.893
437	RODAJA FORD 11/8	1	\$ 11.893
438	RODAJA DODGE 1"	1	\$ 11.893
439	RODAJA DODGE 11/8	1	\$ 11.893
440	RODAJA CARRETA 1"	1	\$ 6.795
441	RODAJA CARRETA 11/8	1	\$ 8.495
442	BANDAS 4524STD	1	\$ 131.823
443	BANDAS 4524X	1	\$ 148.301

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 20 de 152

444	BANDAS 4719STD	1	\$ 163.172
445	BANDAS 4702STD	1	\$ 131.823
446	MANGUERA CAMARA 20"	1	\$ 41.195
447	MANGUERA CAMARA 22"	1	\$ 41.195
448	MANGUERA CAMARA 24"	1	\$ 49.434
449	MANGUERA CAMARA 26"	1	\$ 57.673
450	MANGUERA CAMARA 30"	1	\$ 65.912
451	BANDA EN BLOQUE 9006X	1	\$ 171.330
452	HORQUILLA CAMARA COMPLETA	1	\$ 14.902
453	PASADOR HORQUILLA LARGO	1	\$ 7.451
454	BANDA FXBEST 4715 STD	1	\$ 179.489
455	PAZADOR ZAPATA BANDAS	1	\$ 36.251
456	BANDA BLOQUE 4709X MACBLOCK	1	\$ 252.246
457	SOPORTE EJE LEVA 15/8	1	\$ 82.390
458	SOPORTE DE LEVA 11/2 TRAILER	1	\$ 74.151
459	RATCHE KN 47001	1	\$ 98.867
460	BLOQUE FRAS-LE 4515 STD	1	\$ 195.806
461	BLOQUES FRAS-LE 4311 X	1	\$ 244.758
462	BLOQUES FRAS-LE 4720 STD	1	\$ 179.489
463	BLOQUES FRAS-LE 4719 STD	1	\$ 195.806
464	BLOQUE FRAS-LE 4524 X	1	\$ 179.489
465	BLOQUE FRAS-LE 4515 X	1	\$ 212.123
466	BLOQUE FRAS-LE 4707 STD	1	\$ 228.440
467	BLOQUE FRAS-LE 4709 STD	1	\$ 244.758
468	BLOQUE FRAS-LE 4707 X	1	\$ 244.758
469	BLOQUE FRAS-LE 4311 STD	1	\$ 228.440
470	BANDA BLOQUE MACBLOCK 4515XXCD	1	\$ 293.709
471	BANDA BLOQUE MACBLOCK 4515XCD	1	\$ 268.349
472	ABRAZADERA CAMARA TIPO 30	1	\$ 50.722
473	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 3/4	1	\$ 481
474	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 1	1	\$ 481
475	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 1 1/2	1	\$ 602
476	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 2	1	\$ 722
477	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 2 1/2	1	\$ 842

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 21 de 152

478	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 3	1	\$ 842
479	TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 3/4	1	\$ 602
480	TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 1 1/2	1	\$ 842
481	TORNILLO HEX G5 RF 3/8 X 3/4	1	\$ 842
482	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 3/4	1	\$ 842
483	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1	1	\$ 842
484	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1 1/2	1	\$ 1.633
485	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1 1/4	1	\$ 1.132
486	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 2	1	\$ 2.177
487	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 2 1/2	1	\$ 2.540
488	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 3	1	\$ 2.903
489	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 4	1	\$ 3.810
490	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 4 1/2	1	\$ 4.097
491	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 5	1	\$ 3.206
492	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 1 1/2	1	\$ 2.316
493	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 2	1	\$ 2.850
494	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 3 1/2	1	\$ 4.631
495	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 1	1	\$ 2.316
496	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 1 1/2	1	\$ 3.186
497	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 2	1	\$ 3.507
498	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 2 1/2	1	\$ 4.530
499	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 3 1/2	1	\$ 5.924
500	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 4	1	\$ 6.795
501	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 4 1/2	1	\$ 7.492
502	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 6	1	\$ 7.841
503	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 1 1/2	1	\$ 2.962
504	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 2	1	\$ 4.879
505	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 4 1/2	1	\$ 9.409
506	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 5	1	\$ 10.215
507	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 5 1/2	1	\$ 11.080
508	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 2	1	\$ 6.060
509	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 2 1/2	1	\$ 7.098
510	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 3	1	\$ 7.098
511	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 3 1/2	1	\$ 9.349



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-29

Fecha aprobación: ENERO
2020

ESTUDIO PREVIO

Versión: 03

Página 22 de 152

512	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 4 1/2	1	\$	11.600
513	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 5	1	\$	12.402
514	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 2	1	\$	9.004
515	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 3 1/2	1	\$	13.673
516	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 4	1	\$	15.290
517	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 5	1	\$	18.429
518	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 6	1	\$	22.775
519	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 7	1	\$	24.449
520	TORNILLO SILLIN 1 X 11 C/TCA GOLPE HENDRICKSON	1	\$	66.985
521	PASADOR DEL KODIAK 7/8 X 4 1/2	1	\$	31.483
522	PASADOR TRAS KODIAK 7/8 X 5 3/4 SECO SIN GRASERA	1	\$	42.368
523	PASADOR DEL F800/F900 M-60 1 X 4 1/2 C/C FP-349	1	\$	33.827
524	PASADOR DEL F800/F900 M-61 1 X 5 C/C FP-349 A	1	\$	36.339
525	PASADOR DEL F800/F900 M-65 1 X 5 1/2 C/C FP-349B	1	\$	36.675
526	PASADOR DEL DODGE P900 F900 C/C 1 X 6" FP-349 DC	1	\$	39.186
527	PASADOR DEL DODGE P900 F900 C/C 1 X 6 1/4" FP-349 DC	1	\$	39.521
528	PASADOR TRAS KENWORTH - S/BRIGADIER LISO DOBLE CUÑERO 1 3/8 X 6 3/4" 2 CUÑAS	1	\$	63.635
529	PASADOR TRAS KENWORTH / BRIGADIER C/C 1 3/8 X 7 1/4 LUBRICADO 36890070	1	\$	78.707
530	KIT PASADOR TENSOR INCA 1 1/4 X 4 7/8 X 2 Rosca:1" COMPLETO C/TCA Y ARANDELA	1	\$	54.592
531	TUERCA HAUSSING F900 S/PIN 74mm RO TUAA-4252	1	\$	54.927
532	TUERCA HAUSSING F950 S/PIN MACK 81mm RO B8QH-4252 2THF950	1	\$	69.664
533	TUERCA HAUSSING F950 C/PIN 81mm RO	1	\$	71.171
534	PIN HAUSSING F900 TIPO HI TUAA-1124HI	1	\$	8.414
535	PIN HAUSSING F950 TIPO HI B8QH-1124H	1	\$	8.414
536	PIN HAUSSING F950 CTE PLANO DELGADO 2mm B8QH-1124-D	1	\$	8.414
537	PIN CHAVETA 1/8 X 2	1	\$	591
538	PIN CHAVETA 3/16 X 2	1	\$	709

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 23 de 152

539	PIN CHAVETA 3/16 X 2 1/2"	1	\$ 827
540	PIN CHAVETA 3/16 X 3	1	\$ 1.583
541	PIN CHAVETA 1/4 X 3	1	\$ 2.638
542	PIN CHAVETA 5/16 X 2 1/2	1	\$ 4.924
543	PIN CHAVETA 1/4 X 2 1/2	1	\$ 2.287
544	PIN CRUCETA CAM.MACK KENWORTH 334 15.1/2 JHR-066	1	\$ 2.462
545	PIN CRUCETA CNT P900 DOBL.TROQ.MACK 333 13.1/2 JHR-3/8	1	\$ 2.462
546	EMPAQUE CUERO F900 / KODIAK 8 HUECOS H-3/4 1010-01	1	\$ 5.804
547	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 1/4	1	\$ 42.099
548	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 3/8	1	\$ 42.099
549	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 7/16	1	\$ 42.099
550	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 1/2	1	\$ 42.099
551	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 3/8	1	\$ 48.862
552	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 7/16	1	\$ 48.862
553	ARANDELA SILLIN ZINCADA 6MM 1/2	1	\$ 811
554	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 9/16	1	\$ 48.693
555	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 5/8	1	\$ 48.693
556	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 3/4	1	\$ 48.693
557	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 7/8	1	\$ 48.693
558	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 1	1	\$ 48.693
559	ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/2	1	\$ 4.417
560	ARANDELA MOGOLLA 1/2 X 3 X 3/16	1	\$ 5.436
561	BLOQUE GUIA 1 X 3 X 7 BG013	1	\$ 91.509
562	BUJE LEVA PLASTICO ALTO VERDE 1 1/2 F600 D500	1	\$ 8.440
563	BUJE LEVA PLASTICO CORTO VERDE 1 1/2 F600 D500	1	\$ 6.752

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 24 de 152

564	BUJE LEVA NYLON TRAILER INCA ESTRIADO 1 5/8	1	\$ 10.128
565	BUJE LEVA NYLON TRAILER ESFERICO 1 5/8 C/Grasera 66645	1	\$ 16.798
566	BUJE BRONCE 1 1/2 X 1 1/4 X 4 RNK-DOD F900 FVR/SUZU TR / LV150	1	\$ 58.289
567	BUJE BRONCE 1 1/2 X 1 1/4 X 3 RNG. LV150 DEL / FVR FTR	1	\$ 40.651
568	BUJE BRONCE 1 3/4 X 1 X 3 VJG 1" CAMIONES D600	1	\$ 106.667
569	BUJE BRONCE 1 3/8 X 1 1/8 X 4 PLK 4 D/Troque S/Brig	1	\$ 59.633
570	BUJE BRONCE 1 1/4 X 1 X 4 NJK - CAM.F800/F1000 DEL.	1	\$ 47.538
571	BUJE BRONCE 1 5/8 X 1 3/8 X 4 TPK BRIG.TR-KEM DODGE	1	\$ 62.656
572	BUJE BIMETALICO 35 X 32 X 31 LEVA 1 1/4 COLLARIN / F600, F700, F800, D600 DELANT. IMPORTADO FR2	1	\$ 16.126
573	TUERCA G8 RF 1/4	1	\$ 361
574	TUERCA G8 RO 1/4	1	\$ 241
575	TUERCA G8 RO 5/16	1	\$ 361
576	TUERCA G8 RO 3/8	1	\$ 361
577	TUERCA G8 RO 7/16	1	\$ 602
578	TUERCA G8 RO 1/2	1	\$ 722
579	TUERCA G8 RO 9/16	1	\$ 1.814
580	TUERCA G8 RO 5/8	1	\$ 2.177
581	TUERCA G8 RO 3/4	1	\$ 2.722
582	TUERCA G8 RO 7/8	1	\$ 5.589
583	TUERCA G8 RO 1"	1	\$ 8.061
584	TUERCA G8 RF 5/16	1	\$ 357
585	TUERCA G8 RF 3/8	1	\$ 475
586	TUERCA G8 RF 7/16	1	\$ 713
587	TUERCA G8 RF 1/2	1	\$ 1.612
588	TUERCA G8 RF 9/16	1	\$ 1.612
589	TUERCA G8 RF 5/8	1	\$ 2.508
590	TUERCA G8 RF 3/4	1	\$ 4.299
591	TUERCA G8 RF 7/8	1	\$ 3.941

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 25 de 152

592	TUERCA G8 RF 1"	1	\$ 9.786
593	TUERCA ALTA 3/8 RF	1	\$ 580
594	TUERCA ALTA 7/16 RF	1	\$ 811
595	TUERCA ALTA 1/2 RF	1	\$ 1.573
596	TUERCA ALTA 9/16 RF	1	\$ 2.796
597	TUERCA ALTA 3/4 RF	1	\$ 4.369
598	TUERCA ALTA 7/8 RF	1	\$ 6.815
599	TUERCA ALTA 1" RF	1	\$ 12.582
600	TUERCA ALTA 5/8 RO	1	\$ 3.146
601	TUERCA ALTA 3/4 RO	1	\$ 5.068
602	TUERCA ALTA 7/8 RO	1	\$ 8.388
603	TUERCA ALTA 1" RO	1	\$ 10.485
604	TUERCA PINAR 7/8 RF	1	\$ 7.339
605	TUERCA PINAR 1" RF	1	\$ 8.912
606	TUERCA ARTILLERA 3/4 ALTA	1	\$ 7.339
607	TUERCA ARTILLERA 3/4 SEMI-ALTA	1	\$ 5.767
608	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 5/8 X 5/8 X 3 1/2 NEGRO	1	\$ 6.291
609	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 3/4 X 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$ 8.038
610	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 7/16 X 7/16 X 2 1/2 NEGRO	1	\$ 3.146
611	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 1/2 X 1/2 X 3 NEGRO	1	\$ 4.893
612	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 5/8 X 5/8 X 3 NEGRO	1	\$ 5.767
613	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 3/4 X 3/4 X 3 NEGRO	1	\$ 7.339
614	ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$ 8.038
615	ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 5/8 X 3 NEGRO	1	\$ 5.242
616	ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 7/8 X 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$ 8.563
617	CENTRAL GR.5 3/8 X 6	1	\$ 5.068
618	CENTRAL GR.5 3/8 X 8	1	\$ 5.941
619	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 3	1	\$ 5.418
620	TUERCA ALTA 5/8 RF	1	\$ 3.146
621	CENTRAL GR.5 7/16 X 4 1/2	1	\$ 4.369

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 26 de 152

622	CENTRAL GR.5 7/16 X 6	1	\$	5.242
623	CENTRAL GR.5 7/16 X 8	1	\$	6.815
624	CENTRAL GR.5 7/16 X 10	1	\$	8.213
625	CENTRAL GR.8 1/2 X 6	1	\$	7.864
626	CENTRAL GR.8 1/2 X 8	1	\$	9.611
627	CENTRAL GR.8 1/2 X 10	1	\$	11.359
628	CENTRAL GR.8 1/2 X 12	1	\$	13.106
629	CENTRAL GR.8 9/16 X 10	1	\$	14.853
630	CENTRAL GR.8 9/16 X 12	1	\$	16.869
631	CENTRAL GR.8 5/8 X 10	1	\$	18.956
632	CENTRAL GR.8 5/8 X 12	1	\$	21.564
633	CENTRAL GR.8 1/2 X 8 ISUZU CHUPON	1	\$	10.485
634	TUERCA SEGURIDAD 1/4 RF	1	\$	241
635	TUERCA SEGURIDAD 5/16 RF	1	\$	361
636	TUERCA SEGURIDAD 3/8 RF	1	\$	602
637	TUERCA SEGURIDAD 7/16 RF	1	\$	602
638	TUERCA SEGURIDAD 1/2 RF	1	\$	1.996
639	TUERCA SEGURIDAD 9/16 RF	1	\$	2.722
640	TUERCA SEGURIDAD 5/8 RF	1	\$	3.966
641	TUERCA SEGURIDAD 3/4 RF	1	\$	4.868
642	TUERCA SEGURIDAD 7/8 RF	1	\$	7.752
643	TUERCA SEGURIDAD 1" RF	1	\$	18.480
644	TUERCA SEGURIDAD 1 1/8 RF	1	\$	13.340
645	TUERCA SEGURIDAD 1/4 RO	1	\$	359
646	TUERCA SEGURIDAD 5/16 RO	1	\$	359
647	TUERCA SEGURIDAD 3/8 RO	1	\$	598
648	TUERCA SEGURIDAD 7/16 RO	1	\$	598
649	TUERCA SEGURIDAD 1/2 RO	1	\$	2.163
650	TUERCA SEGURIDAD 9/16 RO	1	\$	2.884
651	TUERCA SEGURIDAD 5/8 RO	1	\$	3.065
652	TUERCA SEGURIDAD 3/4 RO	1	\$	4.868
653	TUERCA SEGURIDAD 1" RO	1	\$	11.537
654	TUERCA SEGURIDAD 7/8 RO	1	\$	8.473
655	TUERCA SEGURIDAD 1 1/8 RO	1	\$	24.837

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 27 de 152

656	WASA 1/4 NEGRA	1	\$	121
657	WASA 5/16 NEGRA	1	\$	121
658	WASA 3/8 NEGRA	1	\$	241
659	WASA 7/16 NEGRA	1	\$	241
660	WASA 1/2 NEGRA	1	\$	241
661	WASA 9/16 NEGRA	1	\$	361
662	WASA 5/8 NEGRA	1	\$	361
663	WASA 3/4 NEGRA	1	\$	722
664	WASA 7/8 NEGRA	1	\$	602
665	WASA 1"	1	\$	842
666	RODAJA 1 1/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	14.329
667	RODAJA 1 3/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	17.042
668	RODAJA 1 1/2 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	18.781
669	RODAJA 1 5/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	21.912
670	RODAJA 1 3/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	24.346
671	RODAJA 1 7/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	27.129
672	RODAJA 2" LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	29.216
673	RODAJA 2 1/2 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	44.713
674	RODAJA 2 1/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	36.172
675	RODAJA 1 1/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	13.798
676	RODAJA 1 3/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	16.411
677	RODAJA 1 1/2 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	18.086
678	RODAJA 1 5/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	21.100
679	RODAJA 1 3/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	23.445
680	RODAJA 1 7/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	25.955

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 28 de 152

681	RODAJA 2" LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 27.952
682	RODAJA 2 1/2 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 44.424
683	RODAJA 2 1/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 35.938
684	RODAJA CARRETA 1 1/4 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 9.196
685	RODAJA CARRETA 1 3/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 10.868
686	RODAJA CARRETA 1 1/2 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 13.041
687	RODAJA CARRETA 1 5/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 15.047
688	RODAJA CARRETA 1 3/4 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 17.470
689	RODAJA CARRETA 1 7/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 19.966
690	RODAJA CARRETA 2" Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 22.794
691	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 8 RO	1	\$ 30.448
692	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 9 RO	1	\$ 33.609
693	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 10 RO	1	\$ 36.604
694	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 11 RO	1	\$ 39.598
695	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 8 RO	1	\$ 32.111
696	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 9 RO	1	\$ 35.106
697	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 10 RO	1	\$ 38.101
698	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 11 RO	1	\$ 41.096
699	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 13 1/2 RO	1	\$ 60.728
700	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 14 1/2 RO	1	\$ 64.722
701	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 15 1/2 RO	1	\$ 68.881
702	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 16 1/2 RO	1	\$ 72.874
703	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 21 RO	1	\$ 96.001
704	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 22 RO	1	\$ 100.160
705	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 23 RO	1	\$ 104.153
706	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 24 RO	1	\$ 108.313
707	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 25 RO	1	\$ 112.972
708	GRAPA REDONDA 7/8 X 5 X 13 1/2 RO	1	\$ 65.387

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 29 de 152

709	GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 8 RO	1	\$ 81.526
710	GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 9 RO	1	\$ 87.349
711	GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 10 RO	1	\$ 93.006
712	CHAPETA RIN ART. 1922774 D500-600-700 Tras. SSC19 1101000624	1	\$ 18.635
713	CHAPETA RIN ART. ZD-6302 1101000506	1	\$ 36.936
714	CHAPETA RIN ART. D5TZ 1042 A F850-900 Trasandino D SSC11 1101000505	1	\$ 17.636
715	CHAPETA RIN ART. 535414 1980 1101000499	1	\$ 21.962
716	CHAPETA RIN ART. Chapeta Remolque/Trailer (Grande) 1101000522	1	\$ 27.786
717	CHAPETA RIN ART. 1932231 D500-600-700 Del. SSC02 1101000501	1	\$ 9.032
718	CUÑA SPLINDER 7/16 RF (CUERPO 9/16) LT:75mm	1	\$ 12.781
719	CUÑA SPLINDER 3/8 RF CUERPO 1/2 3112	1	\$ 8.691
720	CUÑA SPLINDER D600 DIESEL C/ROSCA 1/2 RF (CUERPO 9/16) D-3115	1	\$ 11.588
721	CUÑA SPLINDER SUPER BRIG / HI4700 CORTA 7/16 RF GRUESO 5/8	1	\$ 16.279
722	CUÑA SPLINDER SUPER BRIG / HI4700 LARGA RF 7/16 GRUESO 5/8	1	\$ 17.636
723	GRASERA 1/4 RECTA REF.11	1	\$ 916
724	GRASERA 3/8 RECTA REF.10 (1/8)	1	\$ 1.726
725	GRASERA 1/4 CURVA REF.15 90	1	\$ 2.935
726	GRASERA 3/8 CURVA REF.14 (1/8) 90°	1	\$ 2.935
727	ARANDELA CACHO F800 P900 R190 HI DE OMBLIGO H:1 1/2 8EB-1195	1	\$ 5.006
728	PIN HAUSSING F950 HUECOS 19349 4PHF950	1	\$ 29.375
729	BORNE GRANDE P900 - CHAPETA TIPO PESADO	1	\$ 17.694
730	BORNE PEQUEÑO - CHAPETA CORRIENTE TIPO LIVIANO	1	\$ 12.863
731	TUERCA CACHO P900 F950 INTERNA HEXG. CON PIN 8EB-13291	1	\$ 38.233
732	TUERCA CACHO P900 F950 EXTERNA HEXG. SIN PIN 8EB-13291PR	1	\$ 28.333
733	GRAPA CUADRADA 1 X 5 X 11 RO	1	\$ 101.491
734	GRAPA CUADRADA 1 X 5 X 12 RO	1	\$ 107.148
735	CHAPETA BAL LAM 1/2 LUNA G-1" H-1" CaC 4 1/2" CORTA P900 - INTER ML050	1	\$ 83.190

 Aldia Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 30 de 152

736	CHAPETA BAL LAM 1/2 LUNA G-1" H-1" CaC 5" LARGA P900 - INTER ML051	1	\$ 91.841
737	BUJE LEVA NYLON TRAILER 1 1/2 YUGO MARTILLO (RANURA CENTRAL YHUECO) Alto:38mm	1	\$ 13.375
738	ARANDELA LEVA 1 1/8 X 42 2mm TIPO LIVIANO	1	\$ 910
739	ARANDELA LEVA 1 1/4 CORRIENTE	1	\$ 1.715
740	ARANDELA LEVA 1 1/2 X 58 F600 D600 TRASERA 8QH-2238 ZINCADA	1	\$ 1.887
741	ARANDELA LEVA 1 5/8 X 61 2mm TRAILER INCA 392700	1	\$ 1.887
742	CONO EJE 1/2	1	\$ 2.230
743	CONO EJE 9/16	1	\$ 2.230
744	CONO EJE 5/8	1	\$ 2.744
745	CONO EJE 3/4	1	\$ 2.916
746	CUÑA SPLINDER F900 P900 5/8 RO SP-3114	1	\$ 13.035
747	CUÑA SPLINDER NPR/M-CANTER 3/8 15mm 3105	1	\$ 12.178
748	PASADOR TRAS B60 C70 1 X 4 3/8 Seco CHV60-TS Corto	1	\$ 36.697
749	PASADOR DEL C70 B60 SECO CORTO 15/16 X 4 3/8 CHV 60 DSC	1	\$ 35.673
750	TUERCA HAUSSING MACK 72mm RO MACK-4252	1	\$ 67.761
751	TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 1	1	\$ 691
752	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 4	1	\$ 10.530
753	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 6	1	\$ 15.874
754	TUERCA CONICA DE GOLPE -SILLIN- 1" X 14	1	\$ 12.692
755	TORNILLO SILLIN 1 X 10 C/TCA GOLPE HENDRICKSON	1	\$ 64.859
756	ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/4	1	\$ 3.945
757	ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/8	1	\$ 3.773
758	ARANDELA MOGOLLA 1/2 X 2 1/2 X 3/16	1	\$ 4.316
759	ARANDELA MOGOLLA 5/8 X 3 X 3/16	1	\$ 6.387
760	ARANDELA MOGOLLA 3/4 X 3 X 3/16	1	\$ 5.869
761	BLOQUE SEPARADOR 1 X 3 X 7 BS013	1	\$ 92.388
762	BLOQUE GUIA 1 X 4 X 7 BG018	1	\$ 109.186

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 31 de 152

763	GRAPA SEMI-CUADRADA 3/4 X 4 X 9 RO	1	\$ 39.732
764	GRAPA SEMI-CUADRADA 3/4 X 4 X 10 RO	1	\$ 43.114
765	GRAPA REDONDA 7/8 X 4 X 12 1/2 RO	1	\$ 65.431
766	GRAPA REDONDA 7/8 X 4 X 13 1/2 RO	1	\$ 69.996
767	GRAPA REDONDA 7/8 X 5 X 14 1/2 RO	1	\$ 71.010
768	BASE HAUSSING C2TZ 5793 B TRAS HOJA DE 3" 1101000532	1	\$ 100.787
769	PASADOR DEL INTER HI 4700 LISO 1 1/4 X 6 7/8 2 CUÑAS	1	\$ 62.824
770	TORNILLO HEX G5 RO 1 1/8 X 9	1	\$ 93.900
771	BLOQUE SEPARADOR 1 X 4 X 7 BS018	1	\$ 109.896
772	ARANDELA CACHO F900 DE 1 1/2 INTERNO CON HUECOS 1/4 JHR-266	1	\$ 17.245
773	TORNILLO SILLIN 1 X 9 CON TUERCA KTC	1	\$ 50.722
774	TORNILLO ZAPATA 9/16 X 2 RF CATERPILLAR	1	\$ 4.343
775	TORNILLO HEX G5 7/8 X 6 RO	1	\$ 4.343
776	TORNILLO HEX 7/8 X 5 RO	1	\$ 4.343
777	PERNO RIN DISCO 1" X 4 1/2	1	\$ 25.933
778	TORNILLO ZAPATA 7/16X11/2	1	\$ 4.343
779	TORNILLO ZAPATA 7/16X2	1	\$ 4.343
780	TORNILLO ZAPATA 7/16X21/2	1	\$ 4.343
781	TORNILLO ZAPATA 1/2X11/2	1	\$ 5.211
782	TORNILLO ZAPATA 1/2X2	1	\$ 6.080
783	TORNILLO ZAPATA 1/2X21/2	1	\$ 6.949
784	TORNILLO ZAPATA 9/16X11/2	1	\$ 6.080
785	TORNILLO ZAPATA 9/16X2	1	\$ 6.949
786	TORNILLO ZAPATA 9/16X21/2	1	\$ 6.949
787	TORNILLO ZAPATA 5/8X2	1	\$ 12.160
788	TORNILLO ZAPATA 5/8X21/2	1	\$ 12.160
789	TORNILLO ZAPATA 5/8X3	1	\$ 12.160
790	ESPARRAGO SILLIN 7/8X7/8 RF	1	\$ 25.933
791	TORNILLO SILLIN 1"X101/2 CON TUERCA	1	\$ 68.714
792	TORNILLO HEX 1X6	1	\$ 41.228
793	TORNILLO ZAPATA RF 9/16 X 2 1/16	1	\$ 6.905
794	ESPARRAGO EJE GR.5 RORF 7/8X7/8X5-SILLIN	1	\$ 25.767

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 32 de 152

795	TORNILLO HEX 3/4X3	1	\$ 11.220
796	ARANDELA SINCADA 5/16	1	\$ 359
797	CONO SELLADO 3/4	1	\$ 5.408
798	CONO SELLADO 5/8	1	\$ 4.868
799	ARANDELA CORRIENTE POR KILOZ ZINCADA 5/16	1	\$ 241
800	ESPARRAGO EJE G5 RO/RF 5/8X5/8X3	1	\$ 7.165
801	ESPARRAGO EJE G5 RO/RF 5/8X5/8X31/2	1	\$ 7.165
802	TORNILLO HEXAGONO G5 3/4X7	1	\$ 15.752
803	TORNILLO HEX G5 RO 5/16X2	1	\$ 933
804	TORNILLO CENTRAL 1/2 X 6 CHUPON	1	\$ 20.868
805	ARANDELA CORRIENTE X KILO DELGADA	1	\$ 2.638
806	PIN CHAVETA DE 5/16X2	1	\$ 4.397
807	TORNILLO HEX G5 3/8X1 RF	1	\$ 1.583
808	TORNILLO CENTRAL DE 1/2X6 CHUPON	1	\$ 13.980
809	BOMBONA CABINA ALTA EAGLE	1	\$ 242.691
810	JUEGO CHAPETAS 15 1/2	1	\$ 60.865
811	TORNILLO 5/16 X 31/2	1	\$ 2.097
812	ARANDELA INDUSTRIAL 5/16	1	\$ 811
813	TORNILLO CARRIAJE 1/4 X 1 1/2	1	\$ 2.446
814	PERNO RIN DISCO 5"	1	\$ 24.346
815	TUERCA SPEDD 950	1	\$ 95.646
816	TORNILLO HEX G5 1 X 7	1	\$ 46.954
817	ESPARRAGO EJE GR 5 PUNTA DE LAPIZ	1	\$ 5.242
818	TORNILLO HEX 1 X 2"	1	\$ 20.868
819	ARANDELA INDUSTRIAL 7/8	1	\$ 4.369
820	ARANDELA INDUSTRIAL 9/16	1	\$ 1.573
821	ARANDELA INDUSTRIAL 5/8	1	\$ 2.622
822	ARANDELAS ESTRIADAS	1	\$ 69.111
823	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 1	1	\$ 1.563
824	PASADOR RODAJA BRIGADIER 1 1/4	1	\$ 17.278
825	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X3	1	\$ 13.890
826	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X31/2	1	\$ 19.006
827	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X4	1	\$ 20.733
828	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X41/2	1	\$ 22.461

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 33 de 152

829	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X5	1	\$	25.917
830	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X6	1	\$	32.828
831	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X7	1	\$	32.828
832	ARANDELA SILLIN ACERADA	1	\$	10.417
833	ARANDELA INDUSTRIAL 1X4	1	\$	34.556
834	ESPARRAGO 5/16X5/16X3	1	\$	2.622
835	RODAJA FORD 15/16	1	\$	15.651
836	TORNILLO HEX RO G5 NEGRO 5/16X3	1	\$	1.748
837	ARANDELA SILIN 4.5 MM 1 1/8	1	\$	5.242
838	GRACERA RECTA 5/16	1	\$	1.748
839	GRASERA CURVA 5/16	1	\$	2.622
840	PIN TUERCA CACHO KODIAK	1	\$	69.561
841	TORNILLO 1/4 PUNTA DIAMANTE	1	\$	6.990
842	TORNILLO 3/16 PUNTA DIAMANTE	1	\$	4.369
843	TORNILLO HEX G5 RO 7/16X2 1/2	1	\$	3.495
844	TORNILLO HEX G5 RO 7/16X5	1	\$	6.990
845	PERNOS RIN DISCO FVR	1	\$	60.865
846	TORNILLO TRANSMISION 16MMX5	1	\$	43.476
847	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 5	1	\$	7.864
848	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 2 1/2	1	\$	10.485
849	TORNILLO 5/8 G5 RO	1	\$	5.242
850	TUERCA HEX PINAR DE 1 1/4 RF	1	\$	20.868
851	PERNO	1	\$	13.980
852	TUERCA GIRATORIA RIN DISCO	1	\$	10.485
853	ARANDELA SINCADA DE 3/16	1	\$	238
854	REMACHE DE 3/16X3/4	1	\$	238
855	TORNILLO CHAPETAS CRUCETA	1	\$	12.539
856	TORNILLO CHAPETAS CRUCETA	1	\$	12.539
857	TUERCA HAUSSING 950	1	\$	69.561
858	PIN HJAUSSING TRAYLER INCA	1	\$	26.085
859	ESPARRAGO SILLIN 1X7/8 RO-RF	1	\$	34.780
860	ARANDELA SILLIN ZINCADA	1	\$	5.242
861	ESPARRAGO EJE MIXTO	1	\$	20.868
862	TORNILLO 12MM X 40 MM	1	\$	6.116

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 34 de 152

863	TORNILLO 12MM X 90MM	1	\$	12.232
864	TORNILLO 8MM X 15 MM	1	\$	4.369
865	TORNILLO 8MM X 12MM	1	\$	2.622
866	ARANDELA PIN RUEDA TRASERA NPR	1	\$	26.085
867	TORNILLO CHAPETA	1	\$	13.106
868	TORNILLO CHAPETA	1	\$	13.106
869	TORNILLO HEX G5 3/8 X 1	1	\$	811
870	TORNILO HEXAGONO G5 3/8X31/2	1	\$	2.796
871	TORNILLO HEXAGONO G5 9/16X4	1	\$	5.242
872	TORNILLO HEXAGONO 5/8 1 1/2	1	\$	4.369
873	TORNILLO HEXAGONO G5 5/8 X 7	1	\$	10.485
874	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X20	1	\$	587
875	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X30	1	\$	822
876	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X40	1	\$	939
877	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X60	1	\$	1.803
878	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X80	1	\$	2.163
879	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X100	1	\$	2.705
880	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8 X 120	1	\$	2.884
881	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8 X 140	1	\$	3.605
882	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 40	1	\$	1.803
883	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 60	1	\$	1.983
884	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 70	1	\$	2.705
885	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 80	1	\$	2.884
886	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 100	1	\$	3.605
887	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 120	1	\$	4.507
888	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 40	1	\$	1.803
889	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 60	1	\$	2.163
890	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 80	1	\$	2.884
891	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 120	1	\$	3.966
892	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 140	1	\$	4.687
893	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 160	1	\$	5.408
894	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 200	1	\$	5.949
895	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 60	1	\$	4.507
896	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 80	1	\$	5.408

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 35 de 152

897	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 100	1	\$ 6.310
898	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 120	1	\$ 7.211
899	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 140	1	\$ 8.112
900	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 40	1	\$ 2.163
901	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 60	1	\$ 3.245
902	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 80	1	\$ 3.605
903	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 100	1	\$ 4.687
904	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 120	1	\$ 5.408
905	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 140	1	\$ 6.490
906	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 160	1	\$ 7.211
907	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 180	1	\$ 8.292
908	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 200	1	\$ 12.619
909	PERNO RIN DISCO 15/16X4 KODIAK	1	\$ 31.302
910	PERNO RIN DISCO 15/16X41/2	1	\$ 31.302
911	TORNILLO HEX G5 7/16X4 RO	1	\$ 3.540
912	TORNILLO 12X20 MM P1.75	1	\$ 5.310
913	TORNILLO 12X30 MM P1.75	1	\$ 3.540
914	TORNILLO 16X40 MM P1.75	1	\$ 9.013
915	TUERCA DE SEGURIDAD 20MM	1	\$ 7.211
916	TORNILLO 10X40MM	1	\$ 2.705
917	PERNO DE PLATO CON TORNILLOS	1	\$ 289.902
918	SENSOR FIJO DITE 51CM	1	\$ 164.215
919	SENSOR FIJO DITE 40CM	1	\$ 117.223
920	SENSOR FIJO DITE 42CM	1	\$ 117.223
921	SENSOR FIJO DITE 44CM	1	\$ 117.223
922	HEMBRA CARDAN 15 1/2	1	\$ 1.030.442
923	MACHO CARDAN 15 1/2	1	\$ 590.068
924	KIT CHAPETA 15 1/2	1	\$ 66.985
925	BOMBILLO H7 12V	1	\$ 13.591
926	BOMBILLO	1	\$ 25.361
927	BOMBILLO	1	\$ 4.927
928	BOMBILLO	1	\$ 6.795
929	BOMBILLO	1	\$ 3.568
930	BOMBILLO	1	\$ 3.228

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 36 de 152

931	BOMBILLO	1	\$ 2.209
932	BOMBILLO	1	\$ 15.290
933	BOMBILLO	1	\$ 16.062
934	FUSIBLE 5ª	1	\$ 625
935	FUSIBLE 10A	1	\$ 625
936	FUSIBLE 15A	1	\$ 625
937	FUSIBLE 20A	1	\$ 625
938	FUSIBLE 25A	1	\$ 625
939	FUSIBLE 30A	1	\$ 625
940	FUSIBLE 5A	1	\$ 625
941	FUSIBLE 10A	1	\$ 625
942	FUSIBLE 15A	1	\$ 625
943	FUSIBLE 20A	1	\$ 625
944	FUSIBLE 25A	1	\$ 625
945	FUSIBLE 30A	1	\$ 625
946	CABLE ELECTRICO 14	1	\$ 3.769
947	CABLE ELECTRICO 16	1	\$ 3.769
948	CABLE ELECTRICO 18	1	\$ 3.769
949	CABLE ELECTRICO 20	1	\$ 3.769
950	TEMPLETE HOJA DE RESORTE PARA INTERNATIONAL	1	\$ 983.769
951	ESPARRAGOS EJE CON TUERCA SEGURIDAD Y GUASA INTERNATIONAL	1	\$ 78.793
952	MANO DE OBRA CAMBIO HOJAS DE RESORTE VOLQUETA	1	\$ 305.119
953	DESMONTE Y REFUERZO BASE HOJAS DE RESORTE TRASEROS PARA INTERNATIONAL	1	\$ 579.323
954	DESMONTE Y REFUERZO DEL BASTIDOR PARA INTERNATIONAL	1	\$ 761.540
955	TORNILLOS COMPLETOS 3/8 X 1/2	1	\$ 8.392
956	ABRAZADERA DE 3"	1	\$ 16.704
957	MT DE MANGUERA 3/8	1	\$ 41.760
958	ABRAZADERAS 1"	1	\$ 6.713
959	ESPARRAGOS ¼ X 3"1/2	1	\$ 20.045
960	TUERCA ARTILLERAS	1	\$ 13.427
961	RETENEDOR	1	\$ 129.839
962	PASADORES	1	\$ 129.839

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 37 de 152

963	ARREGLO ALTERNADOR	1	\$ 458.432
964	CRUCETAS CARDAN	1	\$ 489.044
965	MANGUERA TURBO DINA	1	\$ 533.807
966	REPARACION A TODO COSTO CAPOT CONJUNTO PRINCIPAL INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 6.793.540
967	ARREGLO TODO COSTO CARDAN BOMBA DE LEVANTE VOLCO PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 761.540
968	RECONSTRUCCION A TODO COSTO CAJA DE DIRECCION PARA INTERNATIONAL	1	\$ 4.229.940
969	INSTALACION A TODO COSTO SECADOR DE AIRE PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 2.269.540
970	INSTALACION A TODO COSTO ALTERNADOR PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 2.269.540
971	BATERIA 31 H	1	\$ 1.439.084
972	TUERCA TOMA CAJA PARA INTERNATIONAL	1	\$ 139.113
973	RETENEDOR CAJA PARA INTERNATIONAL	1	\$ 366.142
974	BALINERA 6211 EATON PARA INTERNATIONAL	1	\$ 488.341
975	BALINERA 6212 EATON PARA INTERNATIONAL	1	\$ 488.341
976	RETENEDOR CHOROTE PARA INTERNATIONAL	1	\$ 320.375
977	RETENEDOR CAJA TRASERO PARA INTERNATIONAL	1	\$ 297.491
978	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO PARA INTERNATIONAL	1	\$ 446.984
979	JUEGO ARANDELA AJUSTE TRANSMISION	1	\$ 228.839
980	MANO DE OBRA CAMBIO ENFRIADOR DE ACEITE DURASTAR	1	\$ 458.558
981	MANO DE OBRA DESCONTAMINACION SISTEMA DE COMBUSTIBLE DURASTAR	1	\$ 761.540
982	HOJA CUARTA	1	\$ 1.028.959
983	GRAPAS REDONDA	1	\$ 305.119
984	PLATINAS 3/8	1	\$ 123.656
985	ESPARRAGOS 3/4 X 3"	1	\$ 27.823
986	RETENEDOR	1	\$ 108.199
987	SOLDADA BOMPER INTERNATIONAL	1	\$ 152.685
988	CAMBIO KIT ESCUALIZACION INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 13.587.080
989	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 6.944.340

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 38 de 152

990	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CINTA DE AIRBAG Y MANDOS TIMON INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.364.740
991	REEMPLAZO MANGUERA PRINCIPAL TANQUE ACEITE HIDRAULICO DIRECCION INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 836.337
992	GALON ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 300.008
993	REPARACION Y SOLDADURA TUBO DESCARGA BOMBA HIDRAULICA CASE 845 B	1	\$ 534.108
994	NEUMATICO CASE 845B	1	\$ 610.740
995	INSTALACION A TODO COSTO VIDRIO DELANTERO PUERTA CASE 845B	1	\$ 3.023.540
996	NEUMATICO TRASERO CATERPILLAR 416	1	\$ 610.740
997	NEUMATICO DELANTERO CATERPILLAR 416	1	\$ 610.740
998	SOLDADURA BALDE TRASERO CATERPILLAR 416	1	\$ 686.718
999	SENSOR TERMOMETRO PRINCIPAL AIRE ACONDICIONADO CATERPILLAR 416	1	\$ 1.286.525
1000	INSTALACION A TODO COSTO TROQUE TRASERO ROSWELL A INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 30.160.000
1001	INSTALACION A TODO COSTO CAJA FULLER A INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 25.636.000
1002	MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO SISTEMA DE AIRE PRINCIPAL PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 3.021.027
1003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANGUERAS Y ACOPLES DEL SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 3.021.027
1004	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO A VENTILADOR PRINCIPAL INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.364.740
1005	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO A TODO COSTO KIT DE CORREA Y RODAMIENTOS DE ACCESORIOS PARA INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.513.027
1006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AJUSTE Y CAMBIO DE RODAMIENTOS EJE DE DIRECCION INTERNATIONAL DINA	1	\$ 836.136
1007	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECTIFICADO DE VOLANTES DE MOTOR PARA INTERNATIONAL	1	\$ 230.598

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 39 de 152

1008	INSTALACION DE LLANTAS NUEVAS MAQUINA	1	\$ 124.862
1009	INSTALACION DE LLANTAS NUEVAS VOLQUETA	1	\$ 95.155
1010	SERVICIO GRUA SAN AGUSTIN – PITALITO	1	\$ 1.513.027
1011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVO TRANSMISION CASE 845B	1	\$ 30.160.000
1012	INSTALACION A TODO COSTO EXPLORADORA CUADRADA	1	\$ 428.222
1013	LAVADA GENERAL VOLQUETA	1	\$ 306.124
1014	LAVADA GENERAL MAQUINA	1	\$ 385.168
1015	CAMBIO A TODO COSTO SENSOR ICP INTERNARNATIONAL	1	\$ 1.179.432
1016	CAMBIO A TODO COSTO SENSOR IPR INTERNATIONAL	1	\$ 2.989.685
1017	CAMBIO A TODO COSTO KIT SENSOR CMP INTERNATIONAL	1	\$ 1.817.140
1018	BOMBA DE INYECCION ALTA INTERNATIONAL	1	\$ 12.064.000
1019	RECAMARA DE FRENOS	1	\$ 382.655
1020	BUJE HOJA DE RESORTE	1	\$ 183.071
1021	MANO DE OBRA CAMBIO BUJE HOJA DE RESORTE	1	\$ 305.119
1022	PINTURA RIN VOLQUETA	1	\$ 183.071
1023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE INYECCION INTERNATIONAL		\$ 1.822.167
1024	INSTALACION A TODO COSTO VIDRIO PANORAMICO INTERNATIONAL	1	\$ 3.636.793
1025	REVISION FRENOS CATERPILLAR 416	1	\$ 6.032.000
1026	REFUERZO BALDE DELANTERO	1	\$ 12.064.000
1027	REFUERZO BALDE TRASERO	1	\$ 9.048.000
1028	REEMPLAZO EMPAQUETADURA GATO TELESCOPICO	1	\$ 610.690
1029	RECONSTRUCCION GUARDABARRO TRASERO	1	\$ 912.340
1030	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJA DIRECCION CATERPILLAR 416	1	\$ 3.016.000
1031	RECONSTRUCCION GATO TELESCOPICO	1	\$ 1.513.027
1032	MANGUERA HIDRAHULICO	1	\$ 534.661
1033	MANGUERA HIDRAHULICO	1	\$ 686.115
1034	TOMA FUERZA INTERNATIONAL	1	\$ 3.777.540
1035	RECONSTRUCCION VOLCO INTERNATIONAL	1	\$ 12.064.000

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 40 de 152

1036	SOPORTE CAJA DE CAMBIOS INTERNATIONAL	1	\$ 686.722
1037	SOPORTE MOTOR INTERNATIONAL	1	\$ 686.722
1038	SOPORTE CABINA INTERNATIONAL	1	\$ 305.119
1039	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARRANQUE INTERNATIONAL	1	\$ 458.658
1040	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALTERNADOR INTERNATIONAL	1	\$ 458.658
1041	GUARDAPOLVO TRASERO	1	\$ 228.839
1042	AMORTIGUADORES DELANTEROS INTERNATIONAL	1	\$ 2.272.053
1043	KIT REPARACION FILTRO SECADOR	1	\$ 533.606
1044	CAMBIO SISTEMA APERTURA VOLCO DINA	1	\$ 2.269.264
1045	PORTA REPUESTO INTERNATIONAL	1	\$ 1.216.403
1046	ARREGLO EXOSTO INTERNATIONAL	1	\$ 385.168
1047	ESPEJO CONJUNTO	1	\$ 1.284.816
1048	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SILLA OPERADOR	1	\$ 1.513.027
1049	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL	1	\$ 5.737.940
1050	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL	1	\$ 3.021.027
1051	ESPEJOS CABINA INTERNATIONAL	1	\$ 1.289.340
1052	PROTECTOR BATERIA INTERNATIONAL	1	\$ 1.817.090
1053	LUCES STOP TRASEROS INTERNATIONAL	1	\$ 610.740
1054	BULONES GATO TELESCOPICO CASE 845B	1	\$ 1.367.014
1055	PIÑON MOTOR DE GIRO CASE 845B	1	\$ 22.775.827
1056	ROTULAS DELANTERAS	1	\$ 1.548.213
1057	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE VALVULAS PRINCIPAL	1	\$ 7.632.993
1058	SENSOR TPS CASE 845B	1	\$ 1.900.080
1059	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SELLOS BLOQUE MOTOR SISTEMA DE REFRIGERACION	1	\$ 774.107
1060	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARRANQUE CASE 845B	1	\$ 766.567
1061	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALTERNADOR CASE 845B	1	\$ 766.567
1062	REPARACION A TODO COSTO BASE TANQUE AUXILIAR DE AGUA	1	\$ 544.891
1063	CODO EXOSTO SALIDA TURBO CASE 845B	1	\$ 4.649.667

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 41 de 152

1064	DIENTE DESCARIFICADOR	1	\$ 155.045
1065	PASADOR BASE ESCARIFICADOR	1	\$ 443.478
1066	TANQUE AUXILIAR RADIADOR INTERNACIONAL DURASTAR 1		\$ 2.826.692
1067	PLATO CEPARADOR CASE 845	1	\$ 2.023.100
1068	SEAL ORIGINAL CASE 845	1	\$ 339.318
1069	PIÑON CASE 845	1	\$ 1.218.464
1070	PERGO CASE 845	1	\$ 234.440
1071	ORGIN CASE 845	1	\$ 1.124.736
1072	DISCO FRICCION CASE 845	1	\$ 5.623.680
1073	SELLO FRENO CASE 845	1	\$ 688.130
1074	SELLO CUADRA FRENO CASE 845	1	\$ 771.180
1075	RETENEDOR RUEDA CASE 845	1	\$ 709.486
1076	COGINETE CASE 845	1	\$ 1.789.136
1077	SEAL CASE 845	1	\$ 555.250
1078	MANO DE OBRA EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL	1	\$ 3.988.000
1079	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DIRECCION REF. 15155000313-2882	1	\$ 10.452.353

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente el valor de cada producto y/o servicio, incluyendo dentro de ésta toda clase de impuestos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones que sean necesarias para la entrega de los productos y la prestación del servicio.
- La administración municipal no reconocerá variaciones ni aumentos en el precio de los artículos ofertados.
- La administración municipal se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente los ítems del presente proceso de contratación.
- El contratista suministrará los artículos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y en el lapso de tiempo establecido para dar cumplimiento
- Los productos ofertados deben ser de la mejor calidad y cumplir con los requerimientos exigidos por la entidad.
- El contratista deberá incurrir en todos los gastos que demande la labor contratada incluyendo los gastos de transporte para allegar los suministros requeridos al lugar citado.

4.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que mediante Acuerdo Municipal No. Municipal No 024 del 28 noviembre de 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, En su artículo 53, establece: "el Alcalde Municipal para la ejecución de

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 42 de 152

los proyectos contemplados en el presente acuerdo y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, podrá celebrar convenios o contratos interadministrativos, de cofinanciación o delegación de obras con entidades del orden nacional, Regional y Departamental afectando los artículos presupuestales correspondientes al objeto de la cofinanciación”

4.3. CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la Administración o a un tercero.
8. Atender, acatar o responder las observaciones, solicitudes, sugerencias, requerimientos que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, los cuales son parte vinculante del contrato.
13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
14. Al realizar el suministro, el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
15. El servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar los suministros.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 43 de 152

16. Avisar a la Administración Municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de San Agustín.

17. Avisar a la Administración Municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

18. Todos los insumos que entregue el contratista en desarrollo de los suministros prestados deberán ser de óptima calidad, certificados, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

19. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.

20. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR y entregados en la bodega de almacén en el Municipio de San Agustín.

21. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

22. El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado en cámara de comercio en el departamento del Huila, con una antigüedad mínima de tres años, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso. con un stop de repuestos físico, que se comprenda de repuestos, llantas, filtros y lubricantes, cuchillas, esquineros para maquinaria pesada y volquetas. Igualmente, dentro del establecimiento contar con taller en el municipio de San Agustín con el ánimo de atender de una manera eficaz el desarrollo del contrato, la entidad se reserva la respectiva verificación del mismo al momento de evaluación.

23. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la Administración Municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un servicio de calidad y suministrar los elementos y materiales de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Administración Municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

24. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.

25. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

4.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

26. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista

27. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Invitación Pública.

28. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Municipio.

29. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

30. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos Invitación Pública como requisitos indispensables para suscribir el acta de inicio del contrato.

31. Levantar las actas respectivas entre contratistas y supervisor.

32. Informar al jefe de las dependencias sobre el desarrollo del contrato.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 44 de 152

33. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
34. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.
35. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del contratista.
36. Vigilar que los servicios y suministros se ejecuten técnicamente cumpliendo las especificaciones.
37. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
38. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato es el del Municipio de SAN AGUSTÍN.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Toda suscripción de contrato debe estar precedida por un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia, oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto según el caso.

Para la selección del contratista se aplicarán el principio de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rige la función administrativa. De conformidad con el artículo 1 del decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de un acuerdo marco de precios para la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso, dentro del acuerdo marco de precios. Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes¹ y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco>. La **Alcaldía San Agustín** deja constancia que revisó y que existe Acuerdo Marco de Precios identificado como Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, documentos del proceso CCENEG-031-01-2020; VIGENTE desde 2 de febrero 2021 hasta 2 de febrero 2025 la cual puede ser verificada en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>. Sin embargo, la Alcaldía de **SAN AGUSTÍN**, realizó el debido análisis sobre la existencia de algún acuerdo marco de precios que incluyera todos los elementos y servicios requeridos por parte del municipio, concluyendo que muchos de los ítems requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo, es decir, la entidad no encuentra de manera integral los bienes y servicios requeridos. para satisfacer la necesidad del bien y servicio frente al suministro de repuestos, reparación y mantenimiento de la maquinaria pesada de propiedad de la Alcaldía de **SAN AGUSTÍN**. También cabe aclarar que, dentro del respectivo marco de precios, no presenta dentro de sus ítems condiciones físicas de un establecimiento (ya sea propiedad o a título de arrendamiento) donde se diera lugar a intervención de la maquinaria en caso de requerirse, lo cual es necesario su identificación con el fin de garantizar que los bienes del estado se encuentren en sitios con condiciones idóneas y debidamente autorizados por la entidad. Lo anterior, evidencia el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2022 de 2020 y decreto 310 de 2021.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 45 de 152

Por lo anterior, lo previsto en el presente estudio previo se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 Del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL". La modalidad de selección será **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, a razón de que la necesidad de la entidad es contratar el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada de propiedad del municipio de San Agustín, y para las adquisiciones requeridas por el municipio en cuanto a los suministros y servicios en mención se tendrá en cuenta la ficha técnica como parte integral del presente estudio previo.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto oficial

Para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Municipio de San Agustín, Cuenta con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000) INCLUIDO IVA.

Tabla 5.

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CAN	REDES	PANAM	CONSTRUSAR	VALOR TOMADO POR LA ENTIDAD ESTATAL
GALON DE ACEITE	1	\$ 253.011	\$ 265.662	\$ 278.312	\$ 253.011
FILTRO DE ACEITE INTERNATIONAL DURASTAR 4300	1	\$ 450.050	\$ 481.554	\$ 481.554	\$ 450.050
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO INTERNATIONAL DURASTAR 4300	1	\$ 427.166	\$ 439.981	\$ 461.339	\$ 427.166
FILTRO SEPARADOR DE AGUA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 367.349	\$ 374.696	\$ 385.716	\$ 367.349
FILTRO DE AGUA DINA	1	\$ 306.124	\$ 310.716	\$ 352.043	\$ 306.124
FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.120.142	\$ 1.162.708	\$ 1.265.761	\$ 1.120.142
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 214.287	\$ 225.001	\$ 222.858	\$ 214.287
HOJA PRINCIPAL TRASERA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719	\$ 1.264.439	\$ 1.299.891	\$ 1.181.719
HOJA PRINCIPAL DELANTERA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719	\$ 1.217.171	\$ 1.264.439	\$ 1.181.719
HOJA SEGUNDA VUELTA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719	\$ 1.205.353	\$ 1.276.257	\$ 1.181.719
TORNILO CENTRALES INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 78.039	\$ 79.210	\$ 81.941	\$ 78.039
LLANTAS DE TRACCION ARMOR	1	\$ 5.737.940	\$ 5.955.982	\$ 6.598.631	\$ 5.737.940
LLANTAS DE DIRECCION ARMOR	1	\$ 5.737.940	\$ 6.024.837	\$ 6.483.872	\$ 5.737.940
REPARACION DE COMPRESOR DE AIRE INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 2.721.890	\$ 2.912.422	\$ 2.830.765	\$ 2.721.890
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAJA DE DIRECCION INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 3.026.053	\$ 3.116.835	\$ 3.328.659	\$ 3.026.053
FAN CLUTCH INTERNATIONAL	1	\$ 2.357.507	\$ 2.404.657	\$ 2.522.532	\$ 2.357.507
TARRO AUXILIAR AGUA INTERNATIONAL	1	\$ 556.015	\$ 564.356	\$ 600.497	\$ 556.015
TERMINAL DINA – R	1	\$ 225.482	\$ 234.050	\$ 236.756	\$ 225.482
TERMINAL DINA – L	1	\$ 225.482	\$ 236.756	\$ 259.304	\$ 225.482
GANCHO COFRE L DINA INTERNATIONAL	1	\$ 160.103	\$ 171.310	\$ 180.916	\$ 160.103
GANCHO COFRE R DINA INTERNATIONAL	1	\$ 160.103	\$ 164.906	\$ 166.507	\$ 160.103



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-29

Fecha aprobación: ENERO 2020

ESTUDIO PREVIO

Versión: 03

Página 46 de 152

LAMPARA TECHO CABINA	1	\$ 131.418	\$ 134.046	\$ 144.559	\$ 131.418
LAMPARA TECHO EXTERIOR	1	\$ 99.110	\$ 100.596	\$ 106.047	\$ 99.110
RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 25.363	\$ 26.326	\$ 27.392	\$ 25.363
RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 41.673	\$ 43.757	\$ 43.757	\$ 41.673
RACOR EN BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 25.363	\$ 27.138	\$ 29.167	\$ 25.363
RACOR BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 30.435	\$ 31.348	\$ 34.392	\$ 30.435
RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 17.559	\$ 17.910	\$ 18.261	\$ 17.559
RACOR BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 46.667	\$ 47.367	\$ 51.334	\$ 46.667
GRIFO TANQUE DE GUAYA	1	\$ 35.117	\$ 36.452	\$ 37.576	\$ 35.117
GRIFO TANQUE MARIPOSA	1	\$ 27.040	\$ 28.392	\$ 29.204	\$ 27.040
MANGUERA VINILO DE 1/4 X METRO	1	\$ 10.586	\$ 11.327	\$ 11.116	\$ 10.586
MANGUERA VINILO DE 5/16 X METRO	1	\$ 13.880	\$ 14.296	\$ 15.962	\$ 13.880
MANGUERA VINILO DE 3/8 X METRO	1	\$ 18.105	\$ 18.467	\$ 20.459	\$ 18.105
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES	1	\$ 3.026.053	\$ 3.071.444	\$ 3.147.095	\$ 3.026.053
RECONSTRUCCION A TODO COSTO BUJES, PASADORES VOLCO, Y BUJES GATO TELESCOPICO DE LEVANTE	1	\$ 6.042.053	\$ 6.271.651	\$ 6.646.259	\$ 6.042.053
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSMISION	1	\$ 1.518.053	\$ 1.593.956	\$ 1.624.317	\$ 1.518.053
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 1.518.053	\$ 1.624.317	\$ 1.639.498	\$ 1.518.053
CAMBIO DE TROQUE DELANTERO MERITOR COMPLETO A TODO COSTO	1	\$ 14.001.780	\$ 14.421.833	\$ 14.701.869	\$ 14.001.780
CAMBIO SISTEMA TROQUE TRASERO 2 BOCINES, 2 CAMPANAS Y 20 TUERCAS	1	\$ 4.516.963	\$ 4.607.302	\$ 5.194.507	\$ 4.516.963
RINES MODELO NUEVO 11.000 KG	1	\$ 1.293.864	\$ 1.313.272	\$ 1.462.066	\$ 1.293.864
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS GENERAL	1	\$ 3.026.053	\$ 3.141.043	\$ 3.147.095	\$ 3.026.053
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS	1	\$ 3.026.053	\$ 3.177.356	\$ 3.328.659	\$ 3.026.053
RECONSTRUCCION TORNILLOS DEFECTUOSO POR PARTIDURA SISTEMA TRASERO DE RUEDAS	1	\$ 154.287	\$ 165.087	\$ 165.087	\$ 154.287
LIMPIEZA DE SONDEO PARA RADIADOR	1	\$ 1.387.360	\$ 1.428.981	\$ 1.498.349	\$ 1.387.360
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAJA DE DIRECCION	1	\$ 18.757.007	\$ 19.132.147	\$ 19.694.857	\$ 18.757.007
BOMBA HIDRAULICA VOLCO	1	\$ 7.004.660	\$ 7.109.730	\$ 8.055.359	\$ 7.004.660
EMPAQUETADURA ENFRIADOR ACEITE ORIGINAL	1	\$ 780.139	\$ 809.784	\$ 881.557	\$ 780.139
INSTALACION A TODO COSTO BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA PRINCIPAL ORIGINAL	1	\$ 4.687.367	\$ 4.921.735	\$ 4.874.861	\$ 4.687.367
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES	1	\$ 3.026.053	\$ 3.237.877	\$ 3.328.659	\$ 3.026.053
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 1.518.053	\$ 1.563.595	\$ 1.624.317	\$ 1.518.053
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.565.807	\$ 1.597.123	\$ 1.691.071	\$ 1.565.807
MARTILLO FRENOS	1	\$ 534.766	\$ 542.787	\$ 561.504	\$ 534.766
DESMONTE, SOLDADURA POR FISURA Y REFUERZO DE HAUSEN	1	\$ 1.488.270	\$ 1.544.825	\$ 1.711.511	\$ 1.488.270
INTERCOOLER INTERNATIONAL	1	\$ 1.888.267	\$ 1.982.681	\$ 2.133.742	\$ 1.888.267
FAROLA PRINCIPAL INTERNATIONAL 4300	1	\$ 5.285.540	\$ 5.655.528	\$ 5.496.962	\$ 5.285.540
PERSIANA CAPÓ 4300	1	\$ 2.903.905	\$ 2.991.022	\$ 3.194.296	\$ 2.903.905
KIT REPARACIÓN SECADOR FRENO	1	\$ 687.985	\$ 701.744	\$ 736.144	\$ 687.985
CAJA DE DIRECCIÓN INTERNATIONAL	1	\$ 5.001.031	\$ 5.076.046	\$ 5.401.113	\$ 5.001.031
BOMPER GRUESO INTERNATIONAL NUEVO	1	\$ 6.504.341	\$ 6.751.506	\$ 6.829.558	\$ 6.504.341
FILTROS DE ACEITE CASE 845B	1	\$ 597.418	\$ 627.289	\$ 687.031	\$ 597.418
FILTROS DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CASE 845B	1	\$ 439.084	\$ 469.820	\$ 496.165	\$ 439.084
FILTROS SEPARADOR DE AGUA CASE 845B	1	\$ 564.522	\$ 581.457	\$ 587.103	\$ 564.522
FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO CASE 845B	1	\$ 1.164.457	\$ 1.187.746	\$ 1.280.903	\$ 1.164.457

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 47 de 152

FILTRO HIDRAULICO CASE 845B	1	\$ 867.050	\$ 880.055	\$ 927.743	\$ 867.050
FILTRO SERVO TRANSMISION CASE 845B	1	\$ 985.327	\$ 1.022.769	\$ 1.064.153	\$ 985.327
GALONES ACEITE HIDRAULICO	1	\$ 180.613	\$ 189.644	\$ 189.644	\$ 180.613
CUCHILLAS DE CORTE CASE 845B	1	\$ 827.138	\$ 885.038	\$ 951.209	\$ 827.138
ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 595.534	\$ 613.400	\$ 672.954	\$ 595.534
SOBRE ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 595.534	\$ 607.445	\$ 619.356	\$ 595.534
TORNILLOS CUCHILLAS Y ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 43.702	\$ 44.357	\$ 48.072	\$ 43.702
VAQUELA PLANA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 1.152.564	\$ 1.196.362	\$ 1.233.244	\$ 1.152.564
VAQUELA CONCAVA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 848.753	\$ 891.190	\$ 916.653	\$ 848.753
VAQUELA CURVA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 909.751	\$ 973.434	\$ 955.239	\$ 909.751
CORTE Y REFUERZO TORNAMESA CASE 845B CASE 845B	1	\$ 4.637.100	\$ 4.776.213	\$ 5.332.665	\$ 4.637.100
CORTE Y CAMBIO PLATINA PROTECCION GATO CASE 845B	1	\$ 1.364.740	\$ 1.392.035	\$ 1.542.156	\$ 1.364.740
RECONSTRUCCION Y AJUSTE PLACAS DE VERTEDERA SOBRE LA PALA CASE 845B	1	\$ 2.274.567	\$ 2.308.685	\$ 2.365.549	\$ 2.274.567
AJUSTE TORNAMAZA CASE 845B	1	\$ 3.129.100	\$ 3.248.006	\$ 3.442.010	\$ 3.129.100
CORTE Y CAMBIO PLATINA PROTECCION GATO CASE 845B CASE 845B	1	\$ 1.364.740	\$ 1.432.977	\$ 1.460.272	\$ 1.364.740
LLANTAS CASE 845B	1	\$ 7.393.221	\$ 7.910.747	\$ 7.984.679	\$ 7.393.221
REPARACION A TODO COSTO FRENO DE PARQUEO CASE 845B	1	\$ 4.064.965	\$ 4.186.914	\$ 4.268.213	\$ 4.064.965
INSTALACION A TODO COSTO SISTEMA DE CAMARA DE REVERSO COMPLETO CON MONITOR DE 7"	1	\$ 2.118.740	\$ 2.161.115	\$ 2.436.551	\$ 2.118.740
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES CASE 845B	1	\$ 3.021.027	\$ 3.066.342	\$ 3.413.760	\$ 3.021.027
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AIRE ACONDICIONADO CASE 845 B	1	\$ 1.565.304	\$ 1.624.786	\$ 1.627.916	\$ 1.565.304
GALON DE ACEITE CATERPILLAR	1	\$ 303.063	\$ 318.216	\$ 333.369	\$ 303.063
FILTRO DE ACEITE CATERPILLAR	1	\$ 378.063	\$ 404.528	\$ 404.528	\$ 378.063
FILTROS DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CATERPILLAR	1	\$ 535.170	\$ 551.225	\$ 577.984	\$ 535.170
FILTROS SEPARADOR DE AGUA CATERPILLAR	1	\$ 581.198	\$ 592.822	\$ 610.258	\$ 581.198
FILTRO DE AIRE PRIMARIO CATERPILLAR	1	\$ 904.939	\$ 918.513	\$ 1.040.679	\$ 904.939
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CATERPILLAR	1	\$ 696.108	\$ 722.560	\$ 786.602	\$ 696.108
FILTRO HIDRAULICO CATERPILLAR	1	\$ 939.635	\$ 986.616	\$ 977.220	\$ 939.635
FILTRO SERVO TRANSMISION CATERPILLAR	1	\$ 641.001	\$ 685.871	\$ 705.101	\$ 641.001
GALON ACEITE CATERPILLAR MANDOS FINALES	1	\$ 336.736	\$ 346.838	\$ 360.308	\$ 336.736
GALON ACEITE CATERPILLAR SERVO TRANSMISION	1	\$ 336.736	\$ 343.471	\$ 363.675	\$ 336.736
CUCHILLAS BALDE PRINCIPAL CAT 416	1	\$ 938.429	\$ 952.505	\$ 985.350	\$ 938.429
JUEGO DE TORNILLOS CUCHILLA BALDE PRINCIPAL CAT 416	1	\$ 43.702	\$ 45.362	\$ 50.257	\$ 43.702
DIENTES BALDE TRASERO CON RETAINER CAT 416	1	\$ 140.018	\$ 147.019	\$ 158.220	\$ 140.018
LLANTAS DELANTERAS CAT 416	1	\$ 4.383.253	\$ 4.690.081	\$ 4.558.583	\$ 4.383.253
LLANTAS TRASERAS CAT 416	1	\$ 9.135.740	\$ 9.409.813	\$ 10.049.314	\$ 9.135.740
FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO CABINA CATERPILLAR CAT 416	1	\$ 610.692	\$ 622.906	\$ 653.441	\$ 610.692
FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO EXTERNO CATERPILLAR CAT 416	1	\$ 836.010	\$ 848.550	\$ 902.891	\$ 836.010
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AIRE ACONDICIONADO CATERPILLAR 416	1	\$ 1.565.706	\$ 1.625.203	\$ 1.643.991	\$ 1.565.706
AJUSTE A TODO COSTO EQUIPO TRASERO Y DELANTERO CON ARANDELAS DE AJUSTE	1	\$ 3.026.053	\$ 3.177.356	\$ 3.479.961	\$ 3.026.053
GALON REFRIGERANTE	1	\$ 88.561	\$ 94.761	\$ 100.074	\$ 88.561
BALDE GRASA	1	\$ 818.341	\$ 842.892	\$ 851.075	\$ 818.341
GALON ACEITE HIDRAULICO	1	\$ 174.261	\$ 177.747	\$ 191.687	\$ 174.261
GALON ACEITE TRANSMISION	1	\$ 300.996	\$ 305.511	\$ 322.066	\$ 300.996
DESPINCHADA VOLQUETA	1	\$ 229.593	\$ 238.318	\$ 247.960	\$ 229.593
DESPINCHADA MAQUINA	1	\$ 381.713	\$ 400.798	\$ 400.798	\$ 381.713
MANGUERA VINILO DE 1/4 X METRO	1	\$ 10.490	\$ 11.224	\$ 12.063	\$ 10.490



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-29

Fecha aprobación: ENERO
2020

ESTUDIO PREVIO

Versión: 03

Página 48 de 152

MANGUERA VINILO DE 5/16 X METRO	1	\$ 13.913	\$ 14.331	\$ 15.722	\$ 13.913
MANGUERA VINILO DE 3/8 X METRO	1	\$ 17.347	\$ 17.694	\$ 18.041	\$ 17.347
INSERTO ¼	1	\$ 824	\$ 837	\$ 907	\$ 824
INSERTO 3/8	1	\$ 949	\$ 986	\$ 1.016	\$ 949
INSERTO ½	1	\$ 2.415	\$ 2.536	\$ 2.609	\$ 2.415
INSERTO 5/8	1	\$ 2.832	\$ 3.030	\$ 2.973	\$ 2.832
INSERTO ¾	1	\$ 3.697	\$ 3.808	\$ 4.252	\$ 3.697
RACOR BRONCE COPA	1	\$ 2.675	\$ 2.728	\$ 3.022	\$ 2.675
RACOR BRONCE COPA	1	\$ 5.664	\$ 5.749	\$ 5.891	\$ 5.664
RACOR BRONCE COPA	1	\$ 9.125	\$ 9.472	\$ 10.038	\$ 9.125
ACOPLE RAPIDO ¼	1	\$ 11.879	\$ 12.473	\$ 12.710	\$ 11.879
ACOPLE RAPIDO 5/16	1	\$ 14.317	\$ 15.320	\$ 15.463	\$ 14.317
ACOPLE RAPIDO 3/8	1	\$ 17.772	\$ 18.305	\$ 18.661	\$ 17.772
MANGUERA DE CABINA AZUL	1	\$ 51.985	\$ 53.025	\$ 59.783	\$ 51.985
RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 14.048	\$ 14.258	\$ 15.874	\$ 14.048
RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 17.829	\$ 18.507	\$ 18.542	\$ 17.829
RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 20.578	\$ 21.607	\$ 22.636	\$ 20.578
RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$ 46.340	\$ 49.583	\$ 49.583	\$ 46.340
RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 10.259	\$ 10.567	\$ 11.080	\$ 10.259
RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 12.785	\$ 13.041	\$ 13.424	\$ 12.785
RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 14.048	\$ 14.258	\$ 16.155	\$ 14.048
RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 23.484	\$ 24.377	\$ 26.537	\$ 23.484
RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 27.018	\$ 28.369	\$ 28.099	\$ 27.018
RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 14.048	\$ 15.031	\$ 15.452	\$ 14.048
RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 14.048	\$ 14.469	\$ 15.031	\$ 14.048
RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 29.309	\$ 29.895	\$ 31.653	\$ 29.309
RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 26.673	\$ 27.073	\$ 28.006	\$ 26.673
RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 32.876	\$ 34.125	\$ 37.807	\$ 32.876
RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 35.822	\$ 37.613	\$ 40.479	\$ 35.822
VALVULA SEGURIDAD PP1	1	\$ 117.157	\$ 125.358	\$ 121.844	\$ 117.157
TAPON BRONCE 1/8	1	\$ 3.642	\$ 3.751	\$ 4.006	\$ 3.642
MANGUERA DE CABINA AZUL	1	\$ 49.391	\$ 50.378	\$ 52.848	\$ 49.391
MANGUERA CABINA ROJA	1	\$ 49.391	\$ 50.132	\$ 53.342	\$ 49.391
VALVULA DE ESCAPE RAPIDO	1	\$ 66.526	\$ 69.054	\$ 69.852	\$ 66.526
JUEGO REPARACION VALVULA RELAY	1	\$ 55.826	\$ 58.618	\$ 64.200	\$ 55.826
BUSHIM	1	\$ 9.332	\$ 9.985	\$ 10.545	\$ 9.332
CAUCHO DIAFRAGMA CHILLON	1	\$ 13.723	\$ 14.135	\$ 14.272	\$ 13.723
RACOR BRONCE UNION INTERNA	1	\$ 6.822	\$ 6.959	\$ 7.505	\$ 6.822
RACOR BRONCE UNION INTERNA	1	\$ 8.626	\$ 8.755	\$ 9.230	\$ 8.626
RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 3.560	\$ 3.695	\$ 3.845	\$ 3.560
RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 6.116	\$ 6.422	\$ 6.422	\$ 6.116
RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 7.606	\$ 8.139	\$ 8.747	\$ 7.606
RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$ 12.154	\$ 12.519	\$ 13.734	\$ 12.154
RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$ 7.763	\$ 7.919	\$ 8.074	\$ 7.763
RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$ 13.958	\$ 14.167	\$ 15.354	\$ 13.958
RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$ 8.704	\$ 9.035	\$ 9.313	\$ 8.704
RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$ 12.468	\$ 13.092	\$ 13.466	\$ 12.468
RACOR BRONCE COPA ALARGUE	1	\$ 12.233	\$ 13.089	\$ 12.845	\$ 12.233
RACOR BRONCE COPA ALARGUE	1	\$ 17.012	\$ 17.523	\$ 19.564	\$ 17.012
RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 5.411	\$ 5.519	\$ 6.114	\$ 5.411
RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 7.763	\$ 7.880	\$ 8.074	\$ 7.763
RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 9.332	\$ 9.686	\$ 10.265	\$ 9.332
RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 20.446	\$ 21.469	\$ 21.878	\$ 20.446
RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 18.573	\$ 19.873	\$ 20.059	\$ 18.573
RACOR BRONCE MIPLE	1	\$ 4.470	\$ 4.604	\$ 4.694	\$ 4.470

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 49 de 152

INSERTO 5/16	1	\$ 884	\$ 902	\$ 1.017	\$ 884
RACOR ANILLO BRONCE	1	\$ 884	\$ 897	\$ 999	\$ 884
RACOR PRESTOLOCK	1	\$ 6.791	\$ 7.049	\$ 7.063	\$ 6.791
MANGUERA PLASTICA ½	1	\$ 25.129	\$ 26.385	\$ 27.642	\$ 25.129
RACOR BRONCE CODO	1	\$ 20.602	\$ 22.044	\$ 22.044	\$ 20.602
RACOR BRONCE RECTO	1	\$ 17.637	\$ 18.166	\$ 19.048	\$ 17.637
MANO TRAILER AZUL	1	\$ 26.143	\$ 26.666	\$ 27.450	\$ 26.143
MANO TRAILER ROJA	1	\$ 26.143	\$ 26.535	\$ 30.064	\$ 26.143
FILTRO SECADOR AD9	1	\$ 325.257	\$ 337.616	\$ 367.540	\$ 325.257
PISTOLA MANGUERA AIRE CABINA	1	\$ 46.043	\$ 48.345	\$ 47.885	\$ 46.043
BAJO AIRE EATON	1	\$ 229.440	\$ 245.500	\$ 252.384	\$ 229.440
BOTELLA FRENO AHOGO DOBLE	1	\$ 99.711	\$ 102.703	\$ 106.691	\$ 99.711
BOTELLA FRENO AHOGO SENCILLA	1	\$ 99.091	\$ 101.073	\$ 107.019	\$ 99.091
DIAFRAGMA DEL BAJO	1	\$ 8.804	\$ 8.936	\$ 9.245	\$ 8.804
FILTRO SECADOR DE KW	1	\$ 138.804	\$ 144.078	\$ 159.624	\$ 138.804
RACOR BRONCE COPA	1	\$ 4.360	\$ 4.578	\$ 4.927	\$ 4.360
RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 16.935	\$ 18.120	\$ 17.612	\$ 16.935
RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 10.272	\$ 10.581	\$ 11.300	\$ 10.272
RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$ 20.212	\$ 20.617	\$ 21.627	\$ 20.212
ADABESTO FAN CLUTCH HORTON	1	\$ 637.117	\$ 646.674	\$ 688.087	\$ 637.117
MANGUERA CAMARA 36"	1	\$ 66.957	\$ 69.502	\$ 70.305	\$ 66.957
PISTOLA MANGUERA AIRE CABINA SOLA	1	\$ 44.170	\$ 46.379	\$ 50.796	\$ 44.170
RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 25.129	\$ 26.888	\$ 28.395	\$ 25.129
RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$ 25.129	\$ 25.883	\$ 26.134	\$ 25.129
FILTRO SECADOR AD-KENWORTH	1	\$ 176.557	\$ 180.088	\$ 194.213	\$ 176.557
RACOR UNION CON ANILLOS	1	\$ 36.788	\$ 37.339	\$ 39.363	\$ 36.788
MANGUERA PLASTICA 5/8	1	\$ 42.922	\$ 44.553	\$ 46.355	\$ 42.922
RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$ 16.935	\$ 17.781	\$ 17.781	\$ 16.935
PERILLA CONTROL MANUAL CAMBIOS	1	\$ 320.665	\$ 343.112	\$ 368.765	\$ 320.665
KIT SELLOS SECADOR AD9	1	\$ 151.118	\$ 155.652	\$ 170.764	\$ 151.118
KIT EMPAQUETADURA SECADOR AD9	1	\$ 131.657	\$ 134.290	\$ 136.923	\$ 131.657
VALVULA RELAY	1	\$ 436.641	\$ 443.191	\$ 480.305	\$ 436.641
VALVULA PUERTA BOOSTER SENCILLA	1	\$ 50.631	\$ 52.555	\$ 54.175	\$ 50.631
JUEGO MAYOR PURGA FILTRO AD9	1	\$ 177.935	\$ 186.831	\$ 192.169	\$ 177.935
KIT VALVULA FRENO PARQUEO	1	\$ 896.230	\$ 958.966	\$ 941.041	\$ 896.230
KIT SUICHE PRESION AIRE	1	\$ 492.861	\$ 507.647	\$ 566.791	\$ 492.861
DIAFRAGMA TYPO 24	1	\$ 33.341	\$ 34.007	\$ 37.675	\$ 33.341
PERA FRENO AIRE	1	\$ 89.090	\$ 90.426	\$ 92.653	\$ 89.090
VALVULA CONTROL AIRE TANDEM	1	\$ 355.869	\$ 369.392	\$ 391.456	\$ 355.869
EMPAQUETADURA BOMBA FRENO BENDIX	1	\$ 398.555	\$ 418.483	\$ 426.454	\$ 398.555
RACOR BRONCE CODO	1	\$ 42.335	\$ 45.298	\$ 45.721	\$ 42.335
RACOR BRONCE CODO	1	\$ 42.335	\$ 43.605	\$ 44.451	\$ 42.335
RACOR BRONCE ALARGUE	1	\$ 10.051	\$ 10.252	\$ 11.558	\$ 10.051
RACOR BRONCE RECTO	1	\$ 27.758	\$ 28.174	\$ 31.367	\$ 27.758
RACOR CODO BRONCE	1	\$ 17.446	\$ 18.109	\$ 18.143	\$ 17.446
SENSOR CMP EJE LEVAS	1	\$ 666.816	\$ 700.157	\$ 733.498	\$ 666.816
SENSOR NIVEL REFRIGERANTE	1	\$ 219.720	\$ 235.101	\$ 235.101	\$ 219.720
CINTA TEFLON PEQUEÑA X 7 MTS. UND.	1	\$ 4.327	\$ 4.456	\$ 4.673	\$ 4.327
CINTA AISLANTE NEGRA PEQUEÑA 10 MTS	1	\$ 3.540	\$ 3.611	\$ 3.717	\$ 3.540
ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 300 MM	1	\$ 1.334	\$ 1.354	\$ 1.534	\$ 1.334
ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 400 MM	1	\$ 2.753	\$ 2.858	\$ 3.111	\$ 2.753
ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 200 MM	1	\$ 680	\$ 714	\$ 708	\$ 680
SILICONA ULTRA GREY 70ML	1	\$ 54.627	\$ 58.451	\$ 60.090	\$ 54.627
SINTESOLDA STANDARD 31 GRAMOS (25 un. X CAJA)	1	\$ 20.212	\$ 20.819	\$ 21.627	\$ 20.212
TRABA ROSCAS PERMANENTE 271 X 6 ML BLISTER LOCTITE	1	\$ 44.482	\$ 45.372	\$ 48.041	\$ 44.482



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-29

Fecha aprobación: ENERO
2020

ESTUDIO PREVIO

Versión: 03

Página 50 de 152

EMPAQUE EJE	1	\$ 7.136	\$ 7.243	\$ 7.492	\$ 7.136
CANDADO	1	\$ 14.585	\$ 15.140	\$ 16.773	\$ 14.585
SUPER BONDER (PRGANTE INSTANTANEO)	1	\$ 5.724	\$ 6.010	\$ 6.468	\$ 5.724
ABRAZADERA EXOXTO 4"	1	\$ 74.745	\$ 79.977	\$ 77.735	\$ 74.745
ABRAZADERA EXOXTO 5"	1	\$ 83.429	\$ 85.932	\$ 91.772	\$ 83.429
MANGUERA SILICONADA 2 ½	1	\$ 4.285	\$ 4.371	\$ 4.585	\$ 4.285
ABRAZADERA INDUSTRIAL 4"	1	\$ 30.162	\$ 30.614	\$ 32.575	\$ 30.162
ABRAZADERA INDUSTRIAL 2 1/2	1	\$ 37.062	\$ 38.470	\$ 38.915	\$ 37.062
ABRAZADERA CREMALLERA 5/8	1	\$ 4.285	\$ 4.499	\$ 4.928	\$ 4.285
MANGUERA SEMICODO 2 1/2	1	\$ 129.330	\$ 138.383	\$ 146.143	\$ 129.330
MANGUERA SILICONADA CODO 2 1/2	1	\$ 195.154	\$ 201.009	\$ 202.960	\$ 195.154
MANGUERA SILICONADA DE 4"X6"	1	\$ 195.154	\$ 199.057	\$ 214.669	\$ 195.154
GRIFO TANQUE AIRE	1	\$ 36.907	\$ 37.461	\$ 39.490	\$ 36.907
MANGUERA CAUCHO LONA 5/8	1	\$ 29.774	\$ 30.905	\$ 32.156	\$ 29.774
MANGUERA CAUCHO LONA 3/4	1	\$ 36.520	\$ 38.346	\$ 38.346	\$ 36.520
ABRAZADERA CREMALLERA 3/4	1	\$ 5.376	\$ 5.753	\$ 6.183	\$ 5.376
ABRAZADERA CANAL ANGOSTO 4"	1	\$ 74.358	\$ 76.588	\$ 84.024	\$ 74.358
ABRAZADERA INTERCOLLER 4"	1	\$ 37.062	\$ 37.803	\$ 38.544	\$ 37.062
ABRAZADERA MANGUERA 2 1/2	1	\$ 29.774	\$ 30.221	\$ 32.751	\$ 29.774
MANGUERA INTERCOOLER SEMICODO 4"	1	\$ 146.544	\$ 152.112	\$ 156.802	\$ 146.544
GUARDA POLVO PALANCA INTER	1	\$ 65.828	\$ 69.120	\$ 71.095	\$ 65.828
GUARDA POLVO PALANCA FRIGHLINER	1	\$ 60.013	\$ 64.214	\$ 63.014	\$ 60.013
RESORTE INTER/KODIAK AZUL	1	\$ 20.082	\$ 20.684	\$ 23.094	\$ 20.082
PIN DE OJO #20	1	\$ 627	\$ 639	\$ 708	\$ 627
PIN DE OJO #22	1	\$ 627	\$ 636	\$ 652	\$ 627
PIN DE OJO #24	1	\$ 758	\$ 787	\$ 834	\$ 758
PIN DE OJO #26	1	\$ 758	\$ 796	\$ 811	\$ 758
PIN DE OJO #27	1	\$ 2.144	\$ 2.294	\$ 2.316	\$ 2.144
PIN DE OJO #28	1	\$ 2.144	\$ 2.209	\$ 2.252	\$ 2.144
PIN DE OJO #30	1	\$ 2.144	\$ 2.187	\$ 2.466	\$ 2.144
PIN DE OJO #32	1	\$ 2.124	\$ 2.156	\$ 2.400	\$ 2.124
PIN DE OJO #36	1	\$ 2.753	\$ 2.858	\$ 2.863	\$ 2.753
PIN DE OJO #37	1	\$ 2.753	\$ 2.891	\$ 3.029	\$ 2.753
PIN DE OJO #38	1	\$ 2.753	\$ 2.946	\$ 2.946	\$ 2.753
PIN DE OJO #40	1	\$ 3.572	\$ 3.679	\$ 3.857	\$ 3.572
PIN DE OJO #42	1	\$ 3.572	\$ 3.643	\$ 3.750	\$ 3.572
PIN DE OJO #44	1	\$ 3.572	\$ 3.625	\$ 4.107	\$ 3.572
TUERCA SPEED CHEVROLET BRIG 900/950	1	\$ 58.846	\$ 61.082	\$ 66.496	\$ 58.846
PIN DE OJO #12	1	\$ 470	\$ 493	\$ 488	\$ 470
PIN DE OJO #15	1	\$ 621	\$ 664	\$ 683	\$ 621
PIN DE OJO # 14	1	\$ 887	\$ 913	\$ 949	\$ 887
PIN DE OJO #34	1	\$ 2.124	\$ 2.166	\$ 2.294	\$ 2.124
EMP BASE BOMBA AGUA ISM	1	\$ 7.458	\$ 7.570	\$ 7.831	\$ 7.458
ORRING BASE BOMBA AGUA ISM	1	\$ 7.458	\$ 7.741	\$ 8.576	\$ 7.458
ABRAZADERA METALICA 16-27	1	\$ 4.642	\$ 4.874	\$ 5.245	\$ 4.642
ABRAZADERA METALICA 30-45	1	\$ 5.806	\$ 6.212	\$ 6.038	\$ 5.806
ABRAZADERA METALICA 40-60	1	\$ 6.372	\$ 6.563	\$ 7.009	\$ 6.372
ABRAZADERA METALICA 50-70	1	\$ 7.631	\$ 7.784	\$ 8.165	\$ 7.631
ABRAZADERA METALICA 8-12	1	\$ 5.585	\$ 5.669	\$ 6.032	\$ 5.585
ABRAZADERA METALICA 10-16	1	\$ 4.642	\$ 4.818	\$ 4.874	\$ 4.642
ABRAZADERA METALICA 12-22	1	\$ 6.057	\$ 6.360	\$ 6.966	\$ 6.057
ABRAZADERA METALICA 20-32	1	\$ 5.585	\$ 5.976	\$ 6.311	\$ 5.585
ABRAZADERA METALICA 25-40	1	\$ 5.585	\$ 5.753	\$ 5.809	\$ 5.585
PIN DE OJO # 29	1	\$ 2.565	\$ 2.616	\$ 2.821	\$ 2.565
PIN DE OJO # 31	1	\$ 2.596	\$ 2.635	\$ 2.777	\$ 2.596

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 51 de 152

PIN DE OJO # 100 SEG TEMPLETE	1	\$ 18.007	\$ 18.691	\$ 19.448	\$ 18.007
PIN DE OJO # 16	1	\$ 625	\$ 656	\$ 656	\$ 625
PIN DE OJO # 17	1	\$ 625	\$ 668	\$ 718	\$ 625
PIN DE OJO # 18	1	\$ 625	\$ 643	\$ 706	\$ 625
PIN DE OJO # 19	1	\$ 625	\$ 637	\$ 650	\$ 625
SEGURO TIPO R 50MM	1	\$ 2.138	\$ 2.170	\$ 2.351	\$ 2.138
PLUMILLA METALICA 18"	1	\$ 77.788	\$ 80.744	\$ 83.233	\$ 77.788
PLUMILLA METALICA 20"	1	\$ 77.788	\$ 81.677	\$ 84.011	\$ 77.788
PLUMILLA METALICA 22"	1	\$ 85.567	\$ 91.556	\$ 89.845	\$ 85.567
PLUMILLA METALICA 24"	1	\$ 93.345	\$ 96.145	\$ 107.347	\$ 93.345
LIMPIADOR ELECTRONICO	1	\$ 71.370	\$ 72.798	\$ 80.648	\$ 71.370
ORING SILICONADO 001	1	\$ 629	\$ 638	\$ 654	\$ 629
ORING SILICONADO 002	1	\$ 629	\$ 653	\$ 692	\$ 629
ORING SILICONADO 003	1	\$ 629	\$ 660	\$ 673	\$ 629
ORING SILICONADO 004	1	\$ 629	\$ 673	\$ 679	\$ 629
ORING SILICONADO 005	1	\$ 1.992	\$ 2.052	\$ 2.092	\$ 1.992
ORING SILICONADO 006	1	\$ 1.992	\$ 2.032	\$ 2.291	\$ 1.992
ORING SILICONADO 007	1	\$ 3.904	\$ 3.963	\$ 4.412	\$ 3.904
ORING SILICONADO 008	1	\$ 3.904	\$ 4.052	\$ 4.060	\$ 3.904
ORING SILICONADO 009	1	\$ 3.904	\$ 4.099	\$ 4.294	\$ 3.904
ORING SILICONADO 010	1	\$ 3.904	\$ 4.177	\$ 4.177	\$ 3.904
ORING SILICONADO 011	1	\$ 3.904	\$ 4.021	\$ 4.216	\$ 3.904
ORING SILICONADO 012	1	\$ 5.732	\$ 5.847	\$ 6.019	\$ 5.732
ORING SILICONADO 013	1	\$ 5.732	\$ 5.818	\$ 6.592	\$ 5.732
ORING SILICONADO 014	1	\$ 5.732	\$ 5.950	\$ 6.477	\$ 5.732
ORING SILICONADO 015	1	\$ 5.732	\$ 6.019	\$ 5.961	\$ 5.732
ORING SILICONADO 016	1	\$ 5.732	\$ 6.133	\$ 6.305	\$ 5.732
ORING SILICONADO 017	1	\$ 5.732	\$ 5.904	\$ 6.133	\$ 5.732
ORING SILICONADO 018	1	\$ 5.732	\$ 5.847	\$ 6.191	\$ 5.732
ORING SILICONADO 019	1	\$ 5.732	\$ 5.818	\$ 6.019	\$ 5.732
ORING SILICONADO 020	1	\$ 5.732	\$ 5.950	\$ 6.592	\$ 5.732
ORING SILICONADO 021	1	\$ 5.732	\$ 6.019	\$ 6.477	\$ 5.732
ORING SILICONADO 022	1	\$ 6.844	\$ 7.323	\$ 7.118	\$ 6.844
ORING SILICONADO 023	1	\$ 6.844	\$ 7.049	\$ 7.528	\$ 6.844
ORING SILICONADO 024	1	\$ 6.844	\$ 6.981	\$ 7.323	\$ 6.844
ORING SILICONADO 025	1	\$ 6.844	\$ 6.947	\$ 7.392	\$ 6.844
ORING SILICONADO 026	1	\$ 6.844	\$ 7.104	\$ 7.186	\$ 6.844
ORING SILICONADO 027	1	\$ 7.694	\$ 8.079	\$ 8.848	\$ 7.694
ORING SILICONADO 028	1	\$ 8.549	\$ 9.148	\$ 9.661	\$ 8.549
ORING SILICONADO 029	1	\$ 9.344	\$ 9.625	\$ 9.718	\$ 9.344
ORING SILICONADO 030	1	\$ 10.259	\$ 10.464	\$ 11.285	\$ 10.259
ORING NITRILO 01	1	\$ 574	\$ 583	\$ 615	\$ 574
ORING NITRILO 02	1	\$ 574	\$ 596	\$ 620	\$ 574
ORING NITRILO 03	1	\$ 574	\$ 603	\$ 603	\$ 574
ORING NITRILO 04	1	\$ 574	\$ 615	\$ 661	\$ 574
ORING NITRILO 05	1	\$ 1.732	\$ 1.784	\$ 1.957	\$ 1.732
ORING NITRILO 06	1	\$ 1.732	\$ 1.767	\$ 1.801	\$ 1.732
ORING NITRILO 07	1	\$ 1.732	\$ 1.758	\$ 1.905	\$ 1.732
ORING NITRILO 08	1	\$ 1.732	\$ 1.798	\$ 1.853	\$ 1.732
ORING NITRILO 09	1	\$ 1.732	\$ 1.819	\$ 1.871	\$ 1.732
ORING NITRILO 10	1	\$ 1.732	\$ 1.853	\$ 1.819	\$ 1.732
ORING NITRILO 11	1	\$ 1.732	\$ 1.784	\$ 1.992	\$ 1.732
ORING NITRILO 12	1	\$ 1.732	\$ 1.767	\$ 1.957	\$ 1.732
ORING NITRILO 13	1	\$ 1.732	\$ 1.758	\$ 1.801	\$ 1.732
ORING NITRILO 14	1	\$ 1.732	\$ 1.798	\$ 1.905	\$ 1.732

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 52 de 152

ORING NITRILO 15	1	\$ 1.732	\$ 1.819	\$ 1.853	\$ 1.732
ORING NITRILO 16	1	\$ 1.732	\$ 1.853	\$ 1.871	\$ 1.732
ORING NITRILO 17	1	\$ 1.732	\$ 1.784	\$ 1.819	\$ 1.732
ORING NITRILO 18	1	\$ 1.732	\$ 1.767	\$ 1.992	\$ 1.732
ORING NITRILO 19	1	\$ 2.598	\$ 2.637	\$ 2.935	\$ 2.598
ORING NITRILO 20	1	\$ 2.598	\$ 2.696	\$ 2.702	\$ 2.598
ORING NITRILO 21	1	\$ 2.598	\$ 2.728	\$ 2.857	\$ 2.598
ORING NITRILO 22	1	\$ 3.442	\$ 3.683	\$ 3.683	\$ 3.442
ORING NITRILO 23	1	\$ 3.442	\$ 3.545	\$ 3.717	\$ 3.442
ORING NITRILO 24	1	\$ 3.442	\$ 3.511	\$ 3.614	\$ 3.442
ORING NITRILO 25	1	\$ 3.442	\$ 3.493	\$ 3.958	\$ 3.442
ORING NITRILO 26	1	\$ 3.442	\$ 3.572	\$ 3.889	\$ 3.442
ORING NITRILO 27	1	\$ 4.302	\$ 4.517	\$ 4.474	\$ 4.302
ORING NITRILO 28	1	\$ 4.302	\$ 4.603	\$ 4.732	\$ 4.302
ORING NITRILO 29	1	\$ 4.302	\$ 4.431	\$ 4.603	\$ 4.302
ORING NITRILO 30	1	\$ 4.302	\$ 4.388	\$ 4.646	\$ 4.302
LIQUIDO PARA FRENOS 12 ONZAS	1	\$ 30.630	\$ 31.089	\$ 32.161	\$ 30.630
PAPEL ALUMINIO	1	\$ 20.420	\$ 21.196	\$ 23.483	\$ 20.420
TAPON MAGNETICO DIFERENCIAL	1	\$ 17.016	\$ 17.867	\$ 19.228	\$ 17.016
ABRAZADERA TURBO CANAL ANCHO	1	\$ 101.443	\$ 108.544	\$ 105.500	\$ 101.443
PLIEGO DE LIJA # 180	1	\$ 4.247	\$ 4.375	\$ 4.672	\$ 4.247
CINTA REFLECTIVA	1	\$ 90.234	\$ 92.039	\$ 96.550	\$ 90.234
LOGO COMO CONDUSCO	1	\$ 25.361	\$ 25.741	\$ 27.390	\$ 25.361
LOGO VELOCIDAD MAXIMA	1	\$ 25.361	\$ 26.324	\$ 26.629	\$ 25.361
LOGO GIRO DE PRECAUCION IZQ/DER	1	\$ 25.361	\$ 26.629	\$ 29.165	\$ 25.361
CALIBRADOR AIRE 10-120 LIBRAS	1	\$ 67.629	\$ 72.363	\$ 76.420	\$ 67.629
ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$ 2.565	\$ 2.642	\$ 2.668	\$ 2.565
ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$ 2.565	\$ 2.616	\$ 2.822	\$ 2.565
ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$ 3.420	\$ 3.471	\$ 3.659	\$ 3.420
AEROSOL PINTUCO NEGRO BRILLANTE	1	\$ 34.033	\$ 35.326	\$ 36.755	\$ 34.033
RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$ 13.591	\$ 14.271	\$ 14.271	\$ 13.591
RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$ 13.591	\$ 14.543	\$ 15.630	\$ 13.591
SILICONA UV3 SIMONIZ	1	\$ 62.230	\$ 64.097	\$ 70.320	\$ 62.230
BAYETILLA ROJA X 1 MTS	1	\$ 25.361	\$ 25.868	\$ 26.375	\$ 25.361
CINTA TERMOENCOGIBLE 5/16 X METRO	1	\$ 6.795	\$ 6.897	\$ 7.475	\$ 6.795
LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398	\$ 3.527	\$ 3.636	\$ 3.398
LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398	\$ 3.568	\$ 3.670	\$ 3.398
LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398	\$ 3.636	\$ 3.568	\$ 3.398
LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398	\$ 3.500	\$ 3.908	\$ 3.398
LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398	\$ 3.466	\$ 3.840	\$ 3.398
LAINA SPLINDER	1	\$ 3.398	\$ 3.449	\$ 3.534	\$ 3.398
ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$ 5.097	\$ 5.290	\$ 5.606	\$ 5.097
ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$ 5.097	\$ 5.352	\$ 5.453	\$ 5.097
ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$ 5.097	\$ 5.453	\$ 5.504	\$ 5.097
ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$ 5.097	\$ 5.250	\$ 5.352	\$ 5.097
ZICAFLEX NEGRO	1	\$ 59.175	\$ 60.359	\$ 68.051	\$ 59.175
BORNE BATERIA DOBLE TIPO PESADO	1	\$ 25.361	\$ 25.741	\$ 28.658	\$ 25.361
ELIMINADOR DE EMPAQUES	1	\$ 67.629	\$ 70.199	\$ 70.334	\$ 67.629
PLIEGO PLUMAGINADO	1	\$ 59.175	\$ 62.134	\$ 65.093	\$ 59.175
TUERCA EJE DICISOR SPEED MERITOR	1	\$ 125.984	\$ 134.803	\$ 134.803	\$ 125.984
TUERCA DE SEGURIDAD HAUSSING	1	\$ 224.559	\$ 231.296	\$ 242.524	\$ 224.559
ARANDELA INYECTOR INTERNACIONAL DT 466	1	\$ 4.247	\$ 4.332	\$ 4.460	\$ 4.247
VASO TRAMPA COMBUSTIBLE	1	\$ 207.925	\$ 211.044	\$ 239.114	\$ 207.925
TUERCA VASO TRAMPA	1	\$ 71.010	\$ 73.708	\$ 80.241	\$ 71.010
TAPON DE LA TRAMPA	1	\$ 50.722	\$ 53.258	\$ 52.751	\$ 50.722

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 53 de 152

TAPON TARRO HIDRAULICO TODOS	1	\$ 64.247	\$ 68.744	\$ 70.672	\$ 64.247
CORREA VENTILADOR	1	\$ 50.722	\$ 52.243	\$ 54.272	\$ 50.722
CORREA VENTILADOR	1	\$ 50.722	\$ 51.736	\$ 54.779	\$ 50.722
CORREA VENTILADOR	1	\$ 50.722	\$ 51.482	\$ 53.258	\$ 50.722
CORREA VENTILADOR	1	\$ 50.722	\$ 52.649	\$ 58.330	\$ 50.722
CORREA VENTILADOR	1	\$ 50.722	\$ 53.258	\$ 57.315	\$ 50.722
CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175	\$ 63.317	\$ 61.542	\$ 59.175
CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175	\$ 60.950	\$ 65.093	\$ 59.175
CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175	\$ 60.359	\$ 63.317	\$ 59.175
CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175	\$ 60.063	\$ 63.909	\$ 59.175
CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175	\$ 61.424	\$ 62.134	\$ 59.175
CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175	\$ 62.134	\$ 68.051	\$ 59.175
CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175	\$ 63.317	\$ 66.868	\$ 59.175
CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175	\$ 60.950	\$ 61.542	\$ 59.175
CORREA VENTILADOR	1	\$ 59.175	\$ 60.359	\$ 65.093	\$ 59.175
CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925	\$ 84.169	\$ 88.730	\$ 82.925
CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925	\$ 86.076	\$ 89.559	\$ 82.925
CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925	\$ 87.072	\$ 87.072	\$ 82.925
CORREA VENTILADOR	1	\$ 91.218	\$ 97.603	\$ 104.901	\$ 91.218
CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925	\$ 85.413	\$ 93.706	\$ 82.925
CORREA VENTILADOR	1	\$ 82.925	\$ 84.584	\$ 86.242	\$ 82.925
CORREA VENTILADOR	1	\$ 384.185	\$ 389.948	\$ 422.604	\$ 384.185
CORREA VENTILADOR	1	\$ 232.272	\$ 241.098	\$ 248.531	\$ 232.272
CORREA DAYCO 10PK1665	1	\$ 261.075	\$ 274.129	\$ 281.961	\$ 261.075
CORREA DONGIL 8PK2120	1	\$ 163.172	\$ 174.594	\$ 171.330	\$ 163.172
CORREA DAYCO 8PK2120	1	\$ 228.440	\$ 235.294	\$ 262.706	\$ 228.440
CORREA DONGIL 6PK1310	1	\$ 76.082	\$ 77.604	\$ 85.973	\$ 76.082
CORREA DONGIL 6PK1625	1	\$ 100.787	\$ 102.299	\$ 104.819	\$ 100.787
CORREA DAYCO 6PK1625	1	\$ 166.340	\$ 172.661	\$ 182.974	\$ 166.340
CORREA DAYCO 6PK1310	1	\$ 124.785	\$ 131.024	\$ 133.520	\$ 124.785
CORREA DAYCO 6PK1740	1	\$ 124.785	\$ 133.520	\$ 134.767	\$ 124.785
CORREA DONGIL 6PK1740	1	\$ 99.828	\$ 102.822	\$ 104.819	\$ 99.828
RETEN DELANTERO CIGUEÑAL 350	1	\$ 83.190	\$ 84.853	\$ 95.668	\$ 83.190
RETEN TRASERO CIGUEÑAL 350	1	\$ 108.147	\$ 109.769	\$ 122.206	\$ 108.147
RETENEDOR DRIVE 350	1	\$ 50.394	\$ 52.309	\$ 52.410	\$ 50.394
MANGUERA INTERCOOLER 4"	1	\$ 203.964	\$ 214.163	\$ 224.361	\$ 203.964
MANGUERA INTERCOOLER 4"	1	\$ 203.964	\$ 218.242	\$ 218.242	\$ 203.964
TUBO LLENADO ACEITE MOTOR ISX	1	\$ 244.758	\$ 252.100	\$ 264.338	\$ 244.758
MARCADOR TEMP AGUA VEETHREE	1	\$ 228.440	\$ 233.009	\$ 239.862	\$ 228.440
MARCADOR TEMP ACEITE VEETHREE	1	\$ 163.172	\$ 165.619	\$ 187.647	\$ 163.172
COMPLEMENTO EXOSTO EN S	1	\$ 480.192	\$ 498.439	\$ 542.617	\$ 480.192
FLEXIBLE EXOSTO X CM	1	\$ 100.787	\$ 105.827	\$ 104.819	\$ 100.787
EMPAQUE EN L MOTOR ISX	1	\$ 355.493	\$ 380.377	\$ 391.042	\$ 355.493
EMPAQUE RECTANGULAR ADMISION MOTOR ISX	1	\$ 274.699	\$ 282.940	\$ 293.928	\$ 274.699
EJE CENTRAL BOMBA TRANSFERENCIA ISX	1	\$ 131.823	\$ 134.460	\$ 142.369	\$ 131.823
EJE BOMBA DE ENGRANE ISX	1	\$ 228.440	\$ 231.867	\$ 239.862	\$ 228.440
CORREA VENTILADOR	1	\$ 131.823	\$ 136.833	\$ 151.597	\$ 131.823
CORREA VENTILADOR	1	\$ 66.340	\$ 69.657	\$ 74.965	\$ 66.340
CORREA VENTILADOR DAYCO	1	\$ 179.489	\$ 192.053	\$ 186.668	\$ 179.489
LEVA SELECTORA DE CAMBIOS	1	\$ 326.344	\$ 336.134	\$ 358.978	\$ 326.344
RODAJA FORD 1"	1	\$ 11.893	\$ 12.131	\$ 12.725	\$ 11.893
RODAJA FORD 11/8	1	\$ 11.893	\$ 12.071	\$ 12.844	\$ 11.893
RODAJA DODGE 1"	1	\$ 11.893	\$ 12.345	\$ 12.487	\$ 11.893
RODAJA DODGE 11/8	1	\$ 11.893	\$ 12.487	\$ 13.677	\$ 11.893
RODAJA CARRETA 1"	1	\$ 6.795	\$ 7.271	\$ 7.679	\$ 6.795



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-29

Fecha aprobación: ENERO
2020

ESTUDIO PREVIO

Versión: 03

Página 54 de 152

RODAJA CARRETA 11/8	1	\$ 8.495	\$ 8.750	\$ 8.834	\$ 8.495
BANDAS 4524STD	1	\$ 131.823	\$ 134.460	\$ 145.006	\$ 131.823
BANDAS 4524X	1	\$ 148.301	\$ 150.526	\$ 158.682	\$ 148.301
BANDAS 4719STD	1	\$ 163.172	\$ 169.372	\$ 176.225	\$ 163.172
BANDAS 4702STD	1	\$ 131.823	\$ 138.415	\$ 138.415	\$ 131.823
MANGUERA CAMARA 20"	1	\$ 41.195	\$ 44.079	\$ 47.374	\$ 41.195
MANGUERA CAMARA 22"	1	\$ 41.195	\$ 42.431	\$ 46.550	\$ 41.195
MANGUERA CAMARA 24"	1	\$ 49.434	\$ 50.423	\$ 51.411	\$ 49.434
MANGUERA CAMARA 26"	1	\$ 57.673	\$ 58.538	\$ 63.440	\$ 57.673
MANGUERA CAMARA 30"	1	\$ 65.912	\$ 68.416	\$ 70.525	\$ 65.912
BANDA EN BLOUE 9006X	1	\$ 171.330	\$ 179.897	\$ 185.036	\$ 171.330
HORQUILLA CAMARA COMPLETA	1	\$ 14.902	\$ 15.945	\$ 15.647	\$ 14.902
PASADOR HORQUILLA LARGO	1	\$ 7.451	\$ 7.675	\$ 8.569	\$ 7.451
BANDA FXBEST 4715 STD	1	\$ 179.489	\$ 183.078	\$ 202.822	\$ 179.489
PAZADOR ZAPATA BANDAS	1	\$ 36.251	\$ 36.795	\$ 37.701	\$ 36.251
BANDA BLOQUE 4709X MACBLOCK	1	\$ 252.246	\$ 261.831	\$ 277.471	\$ 252.246
SOPORTE EJE LEVA 15/8	1	\$ 82.390	\$ 86.509	\$ 88.157	\$ 82.390
SOPORTE DE LEVA 11/2 TRAILER	1	\$ 74.151	\$ 79.341	\$ 80.083	\$ 74.151
RATCHE KN 47001	1	\$ 98.867	\$ 101.833	\$ 103.811	\$ 98.867
BLOQUE FRAS-LE 4515 STD	1	\$ 195.806	\$ 199.722	\$ 225.177	\$ 195.806
BLOQUES FRAS-LE 4311 X	1	\$ 244.758	\$ 248.429	\$ 276.576	\$ 244.758
BLOQUES FRAS-LE 4720 STD	1	\$ 179.489	\$ 186.309	\$ 186.668	\$ 179.489
BLOQUES FRAS-LE 4719 STD	1	\$ 195.806	\$ 205.596	\$ 215.387	\$ 195.806
BLOQUE FRAS-LE 4524 X	1	\$ 179.489	\$ 192.053	\$ 192.053	\$ 179.489
BLOQUE FRAS-LE 4515 X	1	\$ 212.123	\$ 218.487	\$ 229.093	\$ 212.123
BLOQUE FRAS-LE 4707 STD	1	\$ 228.440	\$ 233.009	\$ 239.862	\$ 228.440
BLOQUE FRAS-LE 4709 STD	1	\$ 244.758	\$ 248.429	\$ 281.471	\$ 244.758
BLOQUE FRAS-LE 4707 X	1	\$ 244.758	\$ 254.058	\$ 276.576	\$ 244.758
BLOQUE FRAS-LE 4311 STD	1	\$ 228.440	\$ 239.862	\$ 237.578	\$ 228.440
BANDA BLOQUE MACBLOCK 4515XXCD	1	\$ 293.709	\$ 314.269	\$ 323.080	\$ 293.709
BANDA BLOQUE MACBLOCK 4515XCD	1	\$ 268.349	\$ 276.400	\$ 287.134	\$ 268.349
ABRAZADERA CAMARA TIPO 30	1	\$ 50.722	\$ 51.736	\$ 54.779	\$ 50.722
TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 3/4	1	\$ 481	\$ 488	\$ 505	\$ 481
TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 1	1	\$ 481	\$ 499	\$ 553	\$ 481
TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 1 1/2	1	\$ 602	\$ 632	\$ 680	\$ 602
TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 2	1	\$ 722	\$ 772	\$ 751	\$ 722
TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 2 1/2	1	\$ 842	\$ 868	\$ 927	\$ 842
TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 3	1	\$ 842	\$ 859	\$ 901	\$ 842
TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 3/4	1	\$ 602	\$ 611	\$ 650	\$ 602
TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 1 1/2	1	\$ 842	\$ 874	\$ 884	\$ 842
TORNILLO HEX G5 RF 3/8 X 3/4	1	\$ 842	\$ 884	\$ 969	\$ 842
TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 3/4	1	\$ 842	\$ 901	\$ 952	\$ 842
TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1	1	\$ 842	\$ 868	\$ 876	\$ 842
TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1 1/2	1	\$ 1.633	\$ 1.666	\$ 1.796	\$ 1.633
TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1 1/4	1	\$ 1.132	\$ 1.149	\$ 1.211	\$ 1.132
TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 2	1	\$ 2.177	\$ 2.259	\$ 2.351	\$ 2.177
TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 2 1/2	1	\$ 2.540	\$ 2.667	\$ 2.667	\$ 2.540
TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 3	1	\$ 2.903	\$ 3.106	\$ 3.338	\$ 2.903
TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 4	1	\$ 3.810	\$ 3.924	\$ 4.305	\$ 3.810
TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 4 1/2	1	\$ 4.097	\$ 4.179	\$ 4.261	\$ 4.097
TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 5	1	\$ 3.206	\$ 3.254	\$ 3.527	\$ 3.206
TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 1 1/2	1	\$ 2.316	\$ 2.404	\$ 2.478	\$ 2.316
TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 2	1	\$ 2.850	\$ 2.993	\$ 3.078	\$ 2.850
TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 3 1/2	1	\$ 4.631	\$ 4.955	\$ 4.863	\$ 4.631
TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 1	1	\$ 2.316	\$ 2.385	\$ 2.663	\$ 2.316

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 55 de 152

TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 1 1/2	1	\$ 3.186	\$ 3.250	\$ 3.600	\$ 3.186
TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 2	1	\$ 3.507	\$ 3.560	\$ 3.647	\$ 3.507
TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 2 1/2	1	\$ 4.530	\$ 4.702	\$ 4.983	\$ 4.530
TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 3 1/2	1	\$ 5.924	\$ 6.221	\$ 6.339	\$ 5.924
TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 4	1	\$ 6.795	\$ 7.271	\$ 7.339	\$ 6.795
TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 4 1/2	1	\$ 7.492	\$ 7.717	\$ 7.867	\$ 7.492
TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 6	1	\$ 7.841	\$ 7.998	\$ 9.017	\$ 7.841
TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 1 1/2	1	\$ 2.962	\$ 3.007	\$ 3.347	\$ 2.962
TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 2	1	\$ 4.879	\$ 5.064	\$ 5.074	\$ 4.879
TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 4 1/2	1	\$ 9.409	\$ 9.879	\$ 10.350	\$ 9.409
TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 5	1	\$ 10.215	\$ 10.930	\$ 10.930	\$ 10.215
TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 5 1/2	1	\$ 11.080	\$ 11.412	\$ 11.966	\$ 11.080
TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 2	1	\$ 6.060	\$ 6.181	\$ 6.363	\$ 6.060
TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 2 1/2	1	\$ 7.098	\$ 7.205	\$ 8.163	\$ 7.098
TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 3	1	\$ 7.098	\$ 7.368	\$ 8.021	\$ 7.098
TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 3 1/2	1	\$ 9.349	\$ 9.816	\$ 9.723	\$ 9.349
TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 4 1/2	1	\$ 11.600	\$ 12.412	\$ 12.760	\$ 11.600
TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 5	1	\$ 12.402	\$ 12.774	\$ 13.270	\$ 12.402
TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 2	1	\$ 9.004	\$ 9.184	\$ 9.725	\$ 9.004
TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 3 1/2	1	\$ 13.673	\$ 13.878	\$ 14.357	\$ 13.673
TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 4	1	\$ 15.290	\$ 15.871	\$ 17.584	\$ 15.290
TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 5	1	\$ 18.429	\$ 19.350	\$ 20.825	\$ 18.429
TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 6	1	\$ 22.775	\$ 24.369	\$ 23.686	\$ 22.775
TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 7	1	\$ 24.449	\$ 25.183	\$ 26.894	\$ 24.449
TORNILLO SILLIN 1 X 11 C/TCA GOLPE HENDRICKSON	1	\$ 66.985	\$ 68.324	\$ 71.674	\$ 66.985
PASADOR DEL KODIAK 7/8 X 4 1/2	1	\$ 31.483	\$ 31.955	\$ 34.001	\$ 31.483
PASADOR TRAS KODIAK 7/8 X 5 3/4 SECO SIN GRASERA	1	\$ 42.368	\$ 43.978	\$ 44.486	\$ 42.368
PASADOR DEL F800/F900 M-60 1 X 4 1/2 C/C FP-349	1	\$ 33.827	\$ 35.518	\$ 38.901	\$ 33.827
PASADOR DEL F800/F900 M-61 1 X 5 C/C FP-349 A	1	\$ 36.339	\$ 38.883	\$ 41.063	\$ 36.339
PASADOR DEL F800/F900 M-65 1 X 5 1/2 C/C FP-349B	1	\$ 36.675	\$ 37.775	\$ 38.142	\$ 36.675
PASADOR DEL DODGE P900 F900 C/C 1 X 6" FP-349 DC	1	\$ 39.186	\$ 39.969	\$ 43.104	\$ 39.186
PASADOR DEL DODGE P900 F900 C/C 1 X 6 1/4" FP-349 DC	1	\$ 39.521	\$ 40.114	\$ 42.287	\$ 39.521
PASADOR TRAS KENWORTH - S/BRIGADIER LISO DOBLE CUÑERO 1 3/8 X 6 3/4" 2 CUÑAS	1	\$ 63.635	\$ 66.053	\$ 68.726	\$ 63.635
PASADOR TRAS KENWORTH / BRIGADIER C/C 1 3/8 X 7 1/4 LUBRICADO 36890070	1	\$ 78.707	\$ 82.642	\$ 82.642	\$ 78.707
KIT PASADOR TENSOR INCA 1 1/4 X 4 7/8 X 2 Rosca:1" COMPLETO C/TCA Y ARANDELA	1	\$ 54.592	\$ 58.414	\$ 62.781	\$ 54.592
TUERCA HAUSSING F900 S/PIN 74mm RO TUAA-4252	1	\$ 54.927	\$ 56.575	\$ 62.068	\$ 54.927
TUERCA HAUSSING F950 S/PIN MACK 81mm RO B8QH-4252 2THF950	1	\$ 69.664	\$ 71.057	\$ 72.451	\$ 69.664
TUERCA HAUSSING F950 C/PIN 81mm RO	1	\$ 71.171	\$ 72.239	\$ 78.288	\$ 71.171
PIN HAUSSING F900 TIPO HI TUAA-1124HI	1	\$ 8.414	\$ 8.733	\$ 9.003	\$ 8.414
PIN HAUSSING F950 TIPO HI B8QH-1124H	1	\$ 8.414	\$ 8.834	\$ 9.087	\$ 8.414
PIN HAUSSING F950 CTE PLANO DELGADO 2mm B8QH-1124-D	1	\$ 8.414	\$ 9.003	\$ 8.834	\$ 8.414
PIN CHAVETA 1/8 X 2	1	\$ 591	\$ 608	\$ 679	\$ 591
PIN CHAVETA 3/16 X 2	1	\$ 709	\$ 723	\$ 801	\$ 709
PIN CHAVETA 3/16 X 2 1/2"	1	\$ 827	\$ 839	\$ 860	\$ 827
PIN CHAVETA 3/16 X 3	1	\$ 1.583	\$ 1.643	\$ 1.741	\$ 1.583
PIN CHAVETA 1/4 X 3	1	\$ 2.638	\$ 2.770	\$ 2.823	\$ 2.638
PIN CHAVETA 5/16 X 2 1/2	1	\$ 4.924	\$ 5.269	\$ 5.318	\$ 4.924
PIN CHAVETA 1/4 X 2 1/2	1	\$ 2.287	\$ 2.355	\$ 2.401	\$ 2.287
PIN CRUCETA CAM.MACK KENWORTH 334 15.1/2 JHR-066	1	\$ 2.462	\$ 2.512	\$ 2.832	\$ 2.462
PIN CRUCETA CNT P900 DOBL.TROQ.MACK 333 13.1/2 JHR-3/8	1	\$ 2.462	\$ 2.499	\$ 2.782	\$ 2.462
EMPAQUE CUERO F900 / KODIAK 8 HUECOS H-3/4 1010-01	1	\$ 5.804	\$ 6.025	\$ 6.036	\$ 5.804

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 56 de 152

ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 1/4	1	\$ 42.099	\$ 44.204	\$ 46.309	\$ 42.099
ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 3/8	1	\$ 42.099	\$ 45.046	\$ 45.046	\$ 42.099
ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 7/16	1	\$ 42.099	\$ 43.362	\$ 45.467	\$ 42.099
ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 1/2	1	\$ 42.099	\$ 42.941	\$ 44.204	\$ 42.099
ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 3/8	1	\$ 48.862	\$ 49.595	\$ 56.191	\$ 48.862
ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 7/16	1	\$ 48.862	\$ 50.719	\$ 55.214	\$ 48.862
ARANDELA SILLIN ZINCADA 6MM 1/2	1	\$ 811	\$ 852	\$ 844	\$ 811
ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 9/16	1	\$ 48.693	\$ 52.101	\$ 53.562	\$ 48.693
ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 5/8	1	\$ 48.693	\$ 50.153	\$ 52.101	\$ 48.693
ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 3/4	1	\$ 48.693	\$ 49.667	\$ 52.588	\$ 48.693
ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 7/8	1	\$ 48.693	\$ 49.423	\$ 51.127	\$ 48.693
ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 1	1	\$ 48.693	\$ 50.543	\$ 55.997	\$ 48.693
ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/2	1	\$ 4.417	\$ 4.638	\$ 4.991	\$ 4.417
ARANDELA MOGOLLA 1/2 X 3 X 3/16	1	\$ 5.436	\$ 5.817	\$ 5.654	\$ 5.436
BLOQUE GUIA 1 X 3 X 7 BG013	1	\$ 91.509	\$ 94.254	\$ 100.660	\$ 91.509
BUJE LEVA PLASTICO ALTO VERDE 1 1/2 F600 D500	1	\$ 8.440	\$ 8.609	\$ 9.031	\$ 8.440
BUJE LEVA PLASTICO CORTO VERDE 1 1/2 F600 D500	1	\$ 6.752	\$ 6.853	\$ 7.292	\$ 6.752
BUJE LEVA NYLON TRAILER INCA ESTRIADO 1 5/8	1	\$ 10.128	\$ 10.513	\$ 10.634	\$ 10.128
BUJE LEVA NYLON TRAILER ESFERICO 1 5/8 C/Grasera 66645	1	\$ 16.798	\$ 17.638	\$ 19.318	\$ 16.798
BUJE BRONCE 1 1/2 X 1 1/4 X 4 RNK-DOD F900 FVR/ISUZU TR / LV150	1	\$ 58.289	\$ 62.369	\$ 65.867	\$ 58.289
BUJE BRONCE 1 1/2 X 1 1/4 X 3 RNG. LV150 DEL / FVR FTR	1	\$ 40.651	\$ 41.871	\$ 42.277	\$ 40.651
BUJE BRONCE 1 3/4 X 1 X 3 VJG 1" CAMIONES D600	1	\$ 106.667	\$ 108.800	\$ 117.334	\$ 106.667
BUJE BRONCE 1 3/8 X 1 1/8 X 4 PLK 4 D/Troque S/Brig	1	\$ 59.633	\$ 60.527	\$ 63.807	\$ 59.633
BUJE BRONCE 1 1/4 X 1 X 4 NJK - CAM.F800/F1000 DEL.	1	\$ 47.538	\$ 49.345	\$ 51.341	\$ 47.538
BUJE BRONCE 1 5/8 X 1 3/8 X 4 TPK BRIG.TR-KEM DODGE	1	\$ 62.656	\$ 65.789	\$ 65.789	\$ 62.656
BUJE BIMETALICO 35 X 32 X 31 LEVA 1 1/4 COLLARIN / F600, F700, F800, D600 DELANT. IMPORTADO FR2	1	\$ 16.126	\$ 17.255	\$ 18.545	\$ 16.126
TUERCA G8 RF 1/4	1	\$ 361	\$ 372	\$ 408	\$ 361
TUERCA G8 RO 1/4	1	\$ 241	\$ 245	\$ 250	\$ 241
TUERCA G8 RO 5/16	1	\$ 361	\$ 367	\$ 397	\$ 361
TUERCA G8 RO 3/8	1	\$ 361	\$ 375	\$ 386	\$ 361
TUERCA G8 RO 7/16	1	\$ 602	\$ 632	\$ 650	\$ 602
TUERCA G8 RO 1/2	1	\$ 722	\$ 772	\$ 758	\$ 722
TUERCA G8 RO 9/16	1	\$ 1.814	\$ 1.869	\$ 2.086	\$ 1.814
TUERCA G8 RO 5/8	1	\$ 2.177	\$ 2.220	\$ 2.460	\$ 2.177
TUERCA G8 RO 3/4	1	\$ 2.722	\$ 2.762	\$ 2.831	\$ 2.722
TUERCA G8 RO 7/8	1	\$ 5.589	\$ 5.801	\$ 6.148	\$ 5.589
TUERCA G8 RO 1"	1	\$ 8.061	\$ 8.464	\$ 8.625	\$ 8.061
TUERCA G8 RF 5/16	1	\$ 357	\$ 382	\$ 385	\$ 357
TUERCA G8 RF 3/8	1	\$ 475	\$ 489	\$ 499	\$ 475
TUERCA G8 RF 7/16	1	\$ 713	\$ 727	\$ 820	\$ 713
TUERCA G8 RF 1/2	1	\$ 1.612	\$ 1.637	\$ 1.822	\$ 1.612
TUERCA G8 RF 9/16	1	\$ 1.612	\$ 1.674	\$ 1.677	\$ 1.612
TUERCA G8 RF 5/8	1	\$ 2.508	\$ 2.633	\$ 2.759	\$ 2.508
TUERCA G8 RF 3/4	1	\$ 4.299	\$ 4.600	\$ 4.600	\$ 4.299
TUERCA G8 RF 7/8	1	\$ 3.941	\$ 4.059	\$ 4.256	\$ 3.941
TUERCA G8 RF 1"	1	\$ 9.786	\$ 9.981	\$ 10.275	\$ 9.786
TUERCA ALTA 3/8 RF	1	\$ 580	\$ 588	\$ 667	\$ 580
TUERCA ALTA 7/16 RF	1	\$ 811	\$ 842	\$ 917	\$ 811
TUERCA ALTA 1/2 RF	1	\$ 1.573	\$ 1.652	\$ 1.636	\$ 1.573
TUERCA ALTA 9/16 RF	1	\$ 2.796	\$ 2.992	\$ 3.076	\$ 2.796
TUERCA ALTA 3/4 RF	1	\$ 4.369	\$ 4.500	\$ 4.674	\$ 4.369
TUERCA ALTA 7/8 RF	1	\$ 6.815	\$ 6.951	\$ 7.360	\$ 6.815
TUERCA ALTA 1" RF	1	\$ 12.582	\$ 12.770	\$ 13.211	\$ 12.582

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 57 de 152

TUERCA ALTA 5/8 RO	1	\$ 3.146	\$ 3.265	\$ 3.618	\$ 3.146
TUERCA ALTA 3/4 RO	1	\$ 5.068	\$ 5.321	\$ 5.727	\$ 5.068
TUERCA ALTA 7/8 RO	1	\$ 8.388	\$ 8.975	\$ 8.723	\$ 8.388
TUERCA ALTA 1" RO	1	\$ 10.485	\$ 10.799	\$ 11.533	\$ 10.485
TUERCA PINAR 7/8 RF	1	\$ 7.339	\$ 7.486	\$ 7.853	\$ 7.339
TUERCA PINAR 1" RF	1	\$ 8.912	\$ 9.046	\$ 9.625	\$ 8.912
TUERCA ARTILLERA 3/4 ALTA	1	\$ 7.339	\$ 7.618	\$ 7.706	\$ 7.339
TUERCA ARTILLERA 3/4 SEMI-ALTA	1	\$ 5.767	\$ 6.055	\$ 6.632	\$ 5.767
ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 5/8 X 5/8 X 3 1/2 NEGRO	1	\$ 6.291	\$ 6.731	\$ 7.108	\$ 6.291
ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 3/4 X 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$ 8.038	\$ 8.279	\$ 8.360	\$ 8.038
ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 7/16 X 7/16 X 2 1/2 NEGRO	1	\$ 3.146	\$ 3.209	\$ 3.460	\$ 3.146
ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 1/2 X 1/2 X 3 NEGRO	1	\$ 4.893	\$ 4.966	\$ 5.236	\$ 4.893
ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 5/8 X 5/8 X 3 NEGRO	1	\$ 5.767	\$ 5.986	\$ 6.228	\$ 5.767
ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 3/4 X 3/4 X 3 NEGRO	1	\$ 7.339	\$ 7.706	\$ 7.706	\$ 7.339
ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$ 8.038	\$ 8.601	\$ 9.244	\$ 8.038
ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 5/8 X 3 NEGRO	1	\$ 5.242	\$ 5.400	\$ 5.924	\$ 5.242
ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 7/8 X 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$ 8.563	\$ 8.734	\$ 8.905	\$ 8.563
CENTRAL GR.5 3/8 X 6	1	\$ 5.068	\$ 5.144	\$ 5.575	\$ 5.068
CENTRAL GR.5 3/8 X 8	1	\$ 5.941	\$ 6.167	\$ 6.357	\$ 5.941
TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 3	1	\$ 5.418	\$ 5.689	\$ 5.851	\$ 5.418
TUERCA ALTA 5/8 RF	1	\$ 3.146	\$ 3.366	\$ 3.303	\$ 3.146
CENTRAL GR.5 7/16 X 4 1/2	1	\$ 4.369	\$ 4.500	\$ 5.024	\$ 4.369
CENTRAL GR.5 7/16 X 6	1	\$ 5.242	\$ 5.347	\$ 5.924	\$ 5.242
CENTRAL GR.5 7/16 X 8	1	\$ 6.815	\$ 6.917	\$ 7.088	\$ 6.815
CENTRAL GR.5 7/16 X 10	1	\$ 8.213	\$ 8.525	\$ 9.035	\$ 8.213
CENTRAL GR.8 1/2 X 6	1	\$ 7.864	\$ 8.257	\$ 8.414	\$ 7.864
CENTRAL GR.8 1/2 X 8	1	\$ 9.611	\$ 10.284	\$ 10.380	\$ 9.611
CENTRAL GR.8 1/2 X 10	1	\$ 11.359	\$ 11.699	\$ 11.927	\$ 11.359
CENTRAL GR.8 1/2 X 12	1	\$ 13.106	\$ 13.368	\$ 15.072	\$ 13.106
CENTRAL GR.8 9/16 X 10	1	\$ 14.853	\$ 15.076	\$ 16.784	\$ 14.853
CENTRAL GR.8 9/16 X 12	1	\$ 16.869	\$ 17.510	\$ 17.543	\$ 16.869
CENTRAL GR.8 5/8 X 10	1	\$ 18.956	\$ 19.903	\$ 20.851	\$ 18.956
CENTRAL GR.8 5/8 X 12	1	\$ 21.564	\$ 23.073	\$ 23.073	\$ 21.564
CENTRAL GR.8 1/2 X 8 ISUZU CHUPON	1	\$ 10.485	\$ 10.799	\$ 11.323	\$ 10.485
TUERCA SEGURIDAD 1/4 RF	1	\$ 241	\$ 245	\$ 253	\$ 241
TUERCA SEGURIDAD 5/16 RF	1	\$ 361	\$ 367	\$ 415	\$ 361
TUERCA SEGURIDAD 3/8 RF	1	\$ 602	\$ 625	\$ 680	\$ 602
TUERCA SEGURIDAD 7/16 RF	1	\$ 602	\$ 632	\$ 626	\$ 602
TUERCA SEGURIDAD 1/2 RF	1	\$ 1.996	\$ 2.136	\$ 2.196	\$ 1.996
TUERCA SEGURIDAD 9/16 RF	1	\$ 2.722	\$ 2.803	\$ 2.912	\$ 2.722
TUERCA SEGURIDAD 5/8 RF	1	\$ 3.966	\$ 4.045	\$ 4.283	\$ 3.966
TUERCA SEGURIDAD 3/4 RF	1	\$ 4.868	\$ 4.941	\$ 5.111	\$ 4.868
TUERCA SEGURIDAD 7/8 RF	1	\$ 7.752	\$ 8.047	\$ 8.915	\$ 7.752
TUERCA SEGURIDAD 1" RF	1	\$ 18.480	\$ 19.404	\$ 20.882	\$ 18.480
TUERCA SEGURIDAD 1 1/8 RF	1	\$ 13.340	\$ 14.274	\$ 13.874	\$ 13.340
TUERCA SEGURIDAD 1/4 RO	1	\$ 359	\$ 370	\$ 395	\$ 359
TUERCA SEGURIDAD 5/16 RO	1	\$ 359	\$ 366	\$ 384	\$ 359
TUERCA SEGURIDAD 3/8 RO	1	\$ 598	\$ 607	\$ 646	\$ 598
TUERCA SEGURIDAD 7/16 RO	1	\$ 598	\$ 621	\$ 628	\$ 598
TUERCA SEGURIDAD 1/2 RO	1	\$ 2.163	\$ 2.271	\$ 2.487	\$ 2.163
TUERCA SEGURIDAD 9/16 RO	1	\$ 2.884	\$ 3.086	\$ 3.259	\$ 2.884
TUERCA SEGURIDAD 5/8 RO	1	\$ 3.065	\$ 3.157	\$ 3.187	\$ 3.065
TUERCA SEGURIDAD 3/4 RO	1	\$ 4.868	\$ 4.965	\$ 5.354	\$ 4.868
TUERCA SEGURIDAD 1" RO	1	\$ 11.537	\$ 11.710	\$ 12.345	\$ 11.537
TUERCA SEGURIDAD 7/8 RO	1	\$ 8.473	\$ 8.795	\$ 9.151	\$ 8.473



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-29

Fecha aprobación: ENERO
2020

ESTUDIO PREVIO

Versión: 03

Página 58 de 152

TUERCA SEGURIDAD 1 1/8 RO	1	\$ 24.837	\$ 26.079	\$ 26.079	\$ 24.837
WASA 1/4 NEGRA	1	\$ 121	\$ 129	\$ 139	\$ 121
WASA 5/16 NEGRA	1	\$ 121	\$ 124	\$ 136	\$ 121
WASA 3/8 NEGRA	1	\$ 241	\$ 245	\$ 250	\$ 241
WASA 7/16 NEGRA	1	\$ 241	\$ 244	\$ 265	\$ 241
WASA 1/2 NEGRA	1	\$ 241	\$ 250	\$ 257	\$ 241
WASA 9/16 NEGRA	1	\$ 361	\$ 379	\$ 390	\$ 361
WASA 5/8 NEGRA	1	\$ 361	\$ 386	\$ 379	\$ 361
WASA 3/4 NEGRA	1	\$ 722	\$ 743	\$ 830	\$ 722
WASA 7/8 NEGRA	1	\$ 602	\$ 614	\$ 680	\$ 602
WASA 1"	1	\$ 842	\$ 855	\$ 876	\$ 842
RODAJA 1 1/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 14.329	\$ 14.874	\$ 15.762	\$ 14.329
RODAJA 1 3/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 17.042	\$ 17.894	\$ 18.235	\$ 17.042
RODAJA 1 1/2 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 18.781	\$ 20.096	\$ 20.284	\$ 18.781
RODAJA 1 5/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 21.912	\$ 22.569	\$ 23.007	\$ 21.912
RODAJA 1 3/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 24.346	\$ 24.833	\$ 27.998	\$ 24.346
RODAJA 1 7/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 27.129	\$ 27.536	\$ 30.655	\$ 27.129
RODAJA 2" LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 29.216	\$ 30.326	\$ 30.384	\$ 29.216
RODAJA 2 1/2 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 44.713	\$ 46.948	\$ 49.184	\$ 44.713
RODAJA 2 1/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$ 36.172	\$ 38.704	\$ 38.704	\$ 36.172
RODAJA 1 1/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 13.798	\$ 14.212	\$ 14.902	\$ 13.798
RODAJA 1 3/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 16.411	\$ 16.739	\$ 17.232	\$ 16.411
RODAJA 1 1/2 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 18.086	\$ 18.357	\$ 20.799	\$ 18.086
RODAJA 1 5/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 21.100	\$ 21.902	\$ 23.843	\$ 21.100
RODAJA 1 3/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 23.445	\$ 24.617	\$ 24.382	\$ 23.445
RODAJA 1 7/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 25.955	\$ 27.772	\$ 28.551	\$ 25.955
RODAJA 2" LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 27.952	\$ 28.790	\$ 29.908	\$ 27.952
RODAJA 2 1/2 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 44.424	\$ 45.312	\$ 47.978	\$ 44.424
RODAJA 2 1/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$ 35.938	\$ 36.477	\$ 37.735	\$ 35.938
RODAJA CARRETA 1 1/4 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 9.196	\$ 9.545	\$ 10.575	\$ 9.196
RODAJA CARRETA 1 3/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 10.868	\$ 11.411	\$ 12.280	\$ 10.868
RODAJA CARRETA 1 1/2 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 13.041	\$ 13.954	\$ 13.562	\$ 13.041
RODAJA CARRETA 1 5/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 15.047	\$ 15.499	\$ 16.552	\$ 15.047
RODAJA CARRETA 1 3/4 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 17.470	\$ 17.819	\$ 18.693	\$ 17.470
RODAJA CARRETA 1 7/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 19.966	\$ 20.265	\$ 21.563	\$ 19.966
RODAJA CARRETA 2" Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$ 22.794	\$ 23.660	\$ 23.934	\$ 22.794
GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 8 RO	1	\$ 30.448	\$ 31.970	\$ 35.015	\$ 30.448
GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 9 RO	1	\$ 33.609	\$ 35.961	\$ 37.978	\$ 33.609
GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 10 RO	1	\$ 36.604	\$ 37.702	\$ 38.068	\$ 36.604
GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 11 RO	1	\$ 39.598	\$ 40.390	\$ 43.558	\$ 39.598
GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 8 RO	1	\$ 32.111	\$ 32.593	\$ 34.359	\$ 32.111
GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 9 RO	1	\$ 35.106	\$ 36.440	\$ 37.915	\$ 35.106
GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 10 RO	1	\$ 38.101	\$ 40.006	\$ 40.006	\$ 38.101
GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 11 RO	1	\$ 41.096	\$ 43.973	\$ 47.260	\$ 41.096
GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 13 1/2 RO	1	\$ 60.728	\$ 62.550	\$ 68.623	\$ 60.728
GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 14 1/2 RO	1	\$ 64.722	\$ 66.016	\$ 67.311	\$ 64.722
GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 15 1/2 RO	1	\$ 68.881	\$ 69.914	\$ 75.769	\$ 68.881
GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 16 1/2 RO	1	\$ 72.874	\$ 75.644	\$ 77.976	\$ 72.874
GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 21 RO	1	\$ 96.001	\$ 100.801	\$ 103.681	\$ 96.001
GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 22 RO	1	\$ 100.160	\$ 107.172	\$ 105.168	\$ 100.160
GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 23 RO	1	\$ 104.153	\$ 107.278	\$ 119.776	\$ 104.153
GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 24 RO	1	\$ 108.313	\$ 110.479	\$ 122.394	\$ 108.313
GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 25 RO	1	\$ 112.972	\$ 114.666	\$ 117.491	\$ 112.972
GRAPA REDONDA 7/8 X 5 X 13 1/2 RO	1	\$ 65.387	\$ 67.872	\$ 71.926	\$ 65.387
GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 8 RO	1	\$ 81.526	\$ 85.602	\$ 87.232	\$ 81.526

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 59 de 152

GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 9 RO	1	\$ 87.349	\$ 93.464	\$ 94.337	\$ 87.349
GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 10 RO	1	\$ 93.006	\$ 95.797	\$ 97.657	\$ 93.006
CHAPETA RIN ART. 1922774 D500-600-700 Tras. SSC19 1101000624	1	\$ 18.635	\$ 19.007	\$ 21.430	\$ 18.635
CHAPETA RIN ART. ZD-6302 1101000506	1	\$ 36.936	\$ 37.490	\$ 41.738	\$ 36.936
CHAPETA RIN ART. D5TZ 1042 A F850-900 Trasandino D SSC11 1101000505	1	\$ 17.636	\$ 18.306	\$ 18.341	\$ 17.636
CHAPETA RIN ART. 535414 1980 1101000499	1	\$ 21.962	\$ 23.060	\$ 24.158	\$ 21.962
CHAPETA RIN ART. Chapeta Remolque/Trailer (Grande) 1101000522	1	\$ 27.786	\$ 29.731	\$ 29.731	\$ 27.786
CHAPETA RIN ART. 1932231 D500-600-700 Del. SSC02 1101000501	1	\$ 9.032	\$ 9.303	\$ 9.755	\$ 9.032
CUÑA SPLINDER 7/16 RF (CUERPO 9/16) LT:75mm	1	\$ 12.781	\$ 13.036	\$ 13.420	\$ 12.781
CUÑA SPLINDER 3/8 RF CUERPO 1/2 3112	1	\$ 8.691	\$ 8.822	\$ 9.995	\$ 8.691
CUÑA SPLINDER D600 DIESEL C/ROSCA 1/2 RF (CUERPO 9/16) D-3115	1	\$ 11.588	\$ 12.028	\$ 13.094	\$ 11.588
CUÑA SPLINDER SUPER BRIG / HI4700 CORTA 7/16 RF GRUESO 5/8	1	\$ 16.279	\$ 17.093	\$ 16.931	\$ 16.279
CUÑA SPLINDER SUPER BRIG / HI4700 LARGA RF 7/16 GRUESO 5/8	1	\$ 17.636	\$ 18.871	\$ 19.400	\$ 17.636
GRASERA 1/4 RECTA REF.11	1	\$ 916	\$ 943	\$ 980	\$ 916
GRASERA 3/8 RECTA REF.10 (1/8)	1	\$ 1.726	\$ 1.761	\$ 1.864	\$ 1.726
GRASERA 1/4 CURVA REF.15 90°	1	\$ 2.935	\$ 2.979	\$ 3.082	\$ 2.935
GRASERA 3/8 CURVA REF.14 (1/8) 90°	1	\$ 2.935	\$ 3.047	\$ 3.375	\$ 2.935
ARANDELA CACHO F800 P900 R190 HI DE OMBLIGO H:1 1/2 8EB-1195	1	\$ 5.006	\$ 5.256	\$ 5.657	\$ 5.006
PIN HAUSSING F950 HUECOS 19349 4PHF950	1	\$ 29.375	\$ 31.432	\$ 30.550	\$ 29.375
BORNE GRANDE P900 - CHAPETA TIPO PESADO	1	\$ 17.694	\$ 18.225	\$ 19.463	\$ 17.694
BORNE PEQUEÑO - CHAPETA CORRIENTE TIPO LIVIANO	1	\$ 12.863	\$ 13.121	\$ 13.764	\$ 12.863
TUERCA CACHO P900 F950 INTERNA HEXG. CON PIN 8EB-13291	1	\$ 38.233	\$ 38.806	\$ 41.291	\$ 38.233
TUERCA CACHO P900 F950 EXTERNA HEXG. SIN PIN 8EB-13291PR	1	\$ 28.333	\$ 29.410	\$ 29.750	\$ 28.333
GRAPA CUADRADA 1 X 5 X 11 RO	1	\$ 101.491	\$ 106.566	\$ 116.715	\$ 101.491
GRAPA CUADRADA 1 X 5 X 12 RO	1	\$ 107.148	\$ 114.648	\$ 121.077	\$ 107.148
CHAPETA BAL LAM 1/2 LUNA G-1" H-1" CaC 4 1/2" CORTA P900 - INTER ML050	1	\$ 83.190	\$ 85.685	\$ 86.517	\$ 83.190
CHAPETA BAL LAM 1/2 LUNA G-1" H-1" CaC 5" LARGA P900 - INTER ML051	1	\$ 91.841	\$ 93.678	\$ 101.025	\$ 91.841
BUJE LEVA NYLON TRAILER 1 1/2 YUGO MARTILLO (RANURA CENTRAL YHUECO) Alto:38mm	1	\$ 13.375	\$ 13.576	\$ 14.312	\$ 13.375
ARANDELA LEVA 1 1/8 X 42 2mm TIPO LIVIANO	1	\$ 910	\$ 944	\$ 983	\$ 910
ARANDELA LEVA 1 1/4 CORRIENTE	1	\$ 1.715	\$ 1.801	\$ 1.801	\$ 1.715
ARANDELA LEVA 1 1/2 X 58 F600 D600 TRASERA 8QH-2238 ZINCADA	1	\$ 1.887	\$ 2.019	\$ 2.170	\$ 1.887
ARANDELA LEVA 1 5/8 X 61 2mm TRAILER INCA 392700	1	\$ 1.887	\$ 1.944	\$ 2.132	\$ 1.887
CONO EJE 1/2	1	\$ 2.230	\$ 2.275	\$ 2.319	\$ 2.230
CONO EJE 9/16	1	\$ 2.230	\$ 2.263	\$ 2.453	\$ 2.230
CONO EJE 5/8	1	\$ 2.744	\$ 2.848	\$ 2.936	\$ 2.744
CONO EJE 3/4	1	\$ 2.916	\$ 3.062	\$ 3.149	\$ 2.916
CUÑA SPLINDER F900 P900 5/8 RO SP-3114	1	\$ 13.035	\$ 13.947	\$ 13.687	\$ 13.035
CUÑA SPLINDER NPR/M-CANTER 3/8 15mm 3105	1	\$ 12.178	\$ 12.543	\$ 14.004	\$ 12.178
PASADOR TRAS B60 C70 1 X 4 3/8 Seco CHV60-TS Corto	1	\$ 36.697	\$ 37.431	\$ 41.467	\$ 36.697
PASADOR DEL C70 B60 SECO CORTO 15/16 X 4 3/8 CHV 60 DSC	1	\$ 35.673	\$ 36.208	\$ 37.100	\$ 35.673
TUERCA HAUSSING MACK 72mm RO MACK-4252	1	\$ 67.761	\$ 70.336	\$ 74.537	\$ 67.761
TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 1	1	\$ 691	\$ 726	\$ 740	\$ 691



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-29

Fecha aprobación: ENERO 2020

ESTUDIO PREVIO

Versión: 03

Página 60 de 152

TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 4	1	\$ 10.530	\$ 11.267	\$ 11.372	\$ 10.530
TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 6	1	\$ 15.874	\$ 16.350	\$ 16.667	\$ 15.874
TUERCA CONICA DE GOLPE -SILLIN- 1" X 14	1	\$ 12.692	\$ 12.946	\$ 14.595	\$ 12.692
TORNILLO SILLIN 1 X 10 C/TCA GOLPE HENDRICKSON	1	\$ 64.859	\$ 65.832	\$ 73.291	\$ 64.859
ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/4	1	\$ 3.945	\$ 4.095	\$ 4.103	\$ 3.945
ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/8	1	\$ 3.773	\$ 3.962	\$ 4.151	\$ 3.773
ARANDELA MOGOLLA 1/2 X 2 1/2 X 3/16	1	\$ 4.316	\$ 4.618	\$ 4.618	\$ 4.316
ARANDELA MOGOLLA 5/8 X 3 X 3/16	1	\$ 6.387	\$ 6.579	\$ 6.898	\$ 6.387
ARANDELA MOGOLLA 3/4 X 3 X 3/16	1	\$ 5.869	\$ 5.986	\$ 6.162	\$ 5.869
BLOQUE SEPARADOR 1 X 3 X 7 BS013	1	\$ 92.388	\$ 93.774	\$ 106.247	\$ 92.388
BLOQUE GUIA 1 X 4 X 7 BG018	1	\$ 109.186	\$ 113.335	\$ 123.381	\$ 109.186
GRAPA SEMI-CUADRADA 3/4 X 4 X 9 RO	1	\$ 39.732	\$ 41.719	\$ 41.322	\$ 39.732
GRAPA SEMI-CUADRADA 3/4 X 4 X 10 RO	1	\$ 43.114	\$ 46.132	\$ 47.425	\$ 43.114
GRAPA REDONDA 7/8 X 4 X 12 1/2 RO	1	\$ 65.431	\$ 67.394	\$ 70.011	\$ 65.431
GRAPA REDONDA 7/8 X 4 X 13 1/2 RO	1	\$ 69.996	\$ 71.396	\$ 75.595	\$ 69.996
GRAPA REDONDA 7/8 X 5 X 14 1/2 RO	1	\$ 71.010	\$ 72.075	\$ 74.561	\$ 71.010
BASE HAUSSING C2TZ 5793 B TRAS HOJA DE 3" 1101000532	1	\$ 100.787	\$ 104.617	\$ 115.905	\$ 100.787
PASADOR DEL INTER HI 4700 LISO 1 1/4 X 6 7/8 2 CUÑAS	1	\$ 62.824	\$ 65.966	\$ 70.991	\$ 62.824
TORNILLO HEX G5 RO 1 1/8 X 9	1	\$ 93.900	\$ 100.473	\$ 97.656	\$ 93.900
BLOQUE SEPARADOR 1 X 4 X 7 BS018	1	\$ 109.896	\$ 113.193	\$ 120.886	\$ 109.896
ARANDELA CACHO F900 DE 1 1/2 INTERNO CON HUECOS 1/4 JHR-266	1	\$ 17.245	\$ 17.590	\$ 18.453	\$ 17.245
TORNILLO SILLIN 1 X 9 CON TUERCA KTC	1	\$ 50.722	\$ 51.482	\$ 54.779	\$ 50.722
TORNILLO ZAPATA 9/16 X 2 RF CATERPILLAR	1	\$ 4.343	\$ 4.508	\$ 4.560	\$ 4.343
TORNILLO HEX G5 7/8 X 6 RO	1	\$ 4.343	\$ 4.560	\$ 4.994	\$ 4.343
TORNILLO HEX 7/8 X 5 RO	1	\$ 4.343	\$ 4.647	\$ 4.908	\$ 4.343
PERNO RIN DISCO 1" X 4 1/2	1	\$ 25.933	\$ 26.711	\$ 26.970	\$ 25.933
TORNILLO ZAPATA 7/16X11/2	1	\$ 4.343	\$ 4.430	\$ 4.777	\$ 4.343
TORNILLO ZAPATA 7/16X2	1	\$ 4.343	\$ 4.408	\$ 4.647	\$ 4.343
TORNILLO ZAPATA 7/16X21/2	1	\$ 4.343	\$ 4.508	\$ 4.690	\$ 4.343
TORNILLO ZAPATA 1/2X11/2	1	\$ 5.211	\$ 5.472	\$ 5.472	\$ 5.211
TORNILLO ZAPATA 1/2X2	1	\$ 6.080	\$ 6.506	\$ 6.992	\$ 6.080
TORNILLO ZAPATA 1/2X21/2	1	\$ 6.949	\$ 7.157	\$ 7.852	\$ 6.949
TORNILLO ZAPATA 9/16X11/2	1	\$ 6.080	\$ 6.202	\$ 6.324	\$ 6.080
TORNILLO ZAPATA 9/16X2	1	\$ 6.949	\$ 7.053	\$ 7.644	\$ 6.949
TORNILLO ZAPATA 9/16X21/2	1	\$ 6.949	\$ 7.213	\$ 7.435	\$ 6.949
TORNILLO ZAPATA 5/8X2	1	\$ 12.160	\$ 12.768	\$ 13.133	\$ 12.160
TORNILLO ZAPATA 5/8X21/2	1	\$ 12.160	\$ 13.011	\$ 12.768	\$ 12.160
TORNILLO ZAPATA 5/8X3	1	\$ 12.160	\$ 12.525	\$ 13.984	\$ 12.160
ESPARRAGO SILLIN 7/8X7/8 RF	1	\$ 25.933	\$ 26.452	\$ 29.304	\$ 25.933
TORNILLO SILLIN 1"X101/2 CON TUERCA	1	\$ 68.714	\$ 69.745	\$ 71.463	\$ 68.714
TORNILLO HEX 1X6	1	\$ 41.228	\$ 42.795	\$ 45.351	\$ 41.228
TORNILLO ZAPATA RF 9/16 X 2 1/16	1	\$ 6.905	\$ 7.250	\$ 7.388	\$ 6.905
ESPARRAGO EJE GR.5 RORF 7/8X7/8X5-SILLIN	1	\$ 25.767	\$ 27.571	\$ 27.829	\$ 25.767
TORNILLO HEX 3/4X3	1	\$ 11.220	\$ 11.557	\$ 11.781	\$ 11.220
ARANDELA SINCADA 5/16	1	\$ 359	\$ 366	\$ 413	\$ 359
CONO SELLADO 3/4	1	\$ 5.408	\$ 5.489	\$ 6.111	\$ 5.408
CONO SELLADO 5/8	1	\$ 4.868	\$ 5.053	\$ 5.062	\$ 4.868
ARANDELA CORRIENTE POR KILOZ ZINCADA 5/16	1	\$ 241	\$ 253	\$ 265	\$ 241
ESPARRAGO EJE G5 RO/RF 5/8X5/8X3	1	\$ 7.165	\$ 7.666	\$ 7.666	\$ 7.165
ESPARRAGO EJE G5 RO/RF 5/8X5/8X31/2	1	\$ 7.165	\$ 7.380	\$ 7.738	\$ 7.165
TORNILLO HEXAGONO G5 3/4X7	1	\$ 15.752	\$ 16.067	\$ 16.540	\$ 15.752
TORNILLO HEX G5 RO 5/16X2	1	\$ 933	\$ 947	\$ 1.073	\$ 933
TORNILLO CENTRAL 1/2 X 6 CHUPON	1	\$ 20.868	\$ 21.661	\$ 23.581	\$ 20.868
ARANDELA CORRIENTE X KILO DELGADA	1	\$ 2.638	\$ 2.770	\$ 2.744	\$ 2.638

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 61 de 152

PIN CHAVETA DE 5/16X2	1	\$ 4.397	\$ 4.704	\$ 4.836	\$ 4.397
TORNILLO HEX G5 3/8X1 RF	1	\$ 1.583	\$ 1.630	\$ 1.694	\$ 1.583
TORNILLO CENTRAL DE 1/2X6 CHUPON	1	\$ 13.980	\$ 14.259	\$ 15.098	\$ 13.980
BOMBONA CABINA ALTA EAGLE	1	\$ 242.691	\$ 246.331	\$ 254.825	\$ 242.691
JUEGO CHAPETAS 15 1/2	1	\$ 60.865	\$ 63.178	\$ 69.995	\$ 60.865
TORNILLO 5/16 X 31/2	1	\$ 2.097	\$ 2.202	\$ 2.370	\$ 2.097
ARANDELA INDUSTRIAL 5/16	1	\$ 811	\$ 868	\$ 844	\$ 811
TORNILLO CARRAJE 1/4 X 1 1/2	1	\$ 2.446	\$ 2.520	\$ 2.691	\$ 2.446
PERNO RIN DISCO 5"	1	\$ 24.346	\$ 24.833	\$ 26.051	\$ 24.346
TUERCA SPEDD 950	1	\$ 95.646	\$ 97.081	\$ 103.298	\$ 95.646
TORNILLO HEX G5 1 X 7	1	\$ 46.954	\$ 48.738	\$ 49.301	\$ 46.954
ESPARRAGO EJE GR 5 PUNTA DE LAPIZ	1	\$ 5.242	\$ 5.504	\$ 6.029	\$ 5.242
TORNILLO HEX 1 X 2"	1	\$ 20.868	\$ 22.329	\$ 23.581	\$ 20.868
ARANDELA INDUSTRIAL 7/8	1	\$ 4.369	\$ 4.500	\$ 4.543	\$ 4.369
ARANDELA INDUSTRIAL 9/16	1	\$ 1.573	\$ 1.604	\$ 1.730	\$ 1.573
ARANDELA INDUSTRIAL 5/8	1	\$ 2.622	\$ 2.661	\$ 2.805	\$ 2.622
ARANDELAS ESTRIADAS	1	\$ 69.111	\$ 71.738	\$ 74.640	\$ 69.111
TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 1	1	\$ 1.563	\$ 1.641	\$ 1.641	\$ 1.563
PASADOR RODAJA BRIGADIER 1 1/4	1	\$ 17.278	\$ 18.487	\$ 19.870	\$ 17.278
TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X3	1	\$ 13.890	\$ 14.306	\$ 15.695	\$ 13.890
TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X31/2	1	\$ 19.006	\$ 19.386	\$ 19.766	\$ 19.006
TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X4	1	\$ 20.733	\$ 21.044	\$ 22.807	\$ 20.733
TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X41/2	1	\$ 22.461	\$ 23.315	\$ 24.034	\$ 22.461
TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X5	1	\$ 25.917	\$ 27.213	\$ 27.990	\$ 25.917
TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X6	1	\$ 32.828	\$ 35.126	\$ 34.469	\$ 32.828
TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X7	1	\$ 32.828	\$ 33.813	\$ 37.752	\$ 32.828
ARANDELA SILLIN ACERADA	1	\$ 10.417	\$ 10.626	\$ 11.772	\$ 10.417
ARANDELA INDUSTRIAL 1X4	1	\$ 34.556	\$ 35.074	\$ 35.938	\$ 34.556
ESPARRAGO 5/16X5/16X3	1	\$ 2.622	\$ 2.721	\$ 2.884	\$ 2.622
RODAJA FORD 15/16	1	\$ 15.651	\$ 16.434	\$ 16.747	\$ 15.651
TORNILLO HEX RO G5 NEGRO 5/16X3	1	\$ 1.748	\$ 1.870	\$ 1.887	\$ 1.748
ARANDELA SILLIN 4.5 MM 1 1/8	1	\$ 5.242	\$ 5.400	\$ 5.504	\$ 5.242
GRACERA RECTA 5/16	1	\$ 1.748	\$ 1.783	\$ 2.010	\$ 1.748
GRASERA CURVA 5/16	1	\$ 2.622	\$ 2.661	\$ 2.962	\$ 2.622
PIN TUERCA CACHO KODIAK	1	\$ 69.561	\$ 72.204	\$ 72.343	\$ 69.561
TORNILLO 1/4 PUNTA DIAMANTE	1	\$ 6.990	\$ 7.340	\$ 7.689	\$ 6.990
TORNILLO 3/16 PUNTA DIAMANTE	1	\$ 4.369	\$ 4.674	\$ 4.674	\$ 4.369
TORNILLO HEX G5 RO 7/16X2 1/2	1	\$ 3.495	\$ 3.600	\$ 3.774	\$ 3.495
TORNILLO HEX G5 RO 7/16X5	1	\$ 6.990	\$ 7.130	\$ 7.340	\$ 6.990
PERNOS RIN DISCO FVR	1	\$ 60.865	\$ 61.778	\$ 69.995	\$ 60.865
TORNILLO TRANSMISION 16MMX5	1	\$ 43.476	\$ 45.128	\$ 49.128	\$ 43.476
TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 5	1	\$ 7.864	\$ 8.257	\$ 8.179	\$ 7.864
TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 2 1/2	1	\$ 10.485	\$ 11.219	\$ 11.533	\$ 10.485
TORNILLO 5/8 G5 RO	1	\$ 5.242	\$ 5.400	\$ 5.609	\$ 5.242
TUERCA HEX PINAR DE 1 1/4 RF	1	\$ 20.868	\$ 21.286	\$ 22.538	\$ 20.868
PERNO	1	\$ 13.980	\$ 14.189	\$ 14.679	\$ 13.980
TUERCA GIRATORIA RIN DISCO	1	\$ 10.485	\$ 10.883	\$ 12.057	\$ 10.485
ARANDELA SINCADA DE 3/16	1	\$ 238	\$ 249	\$ 268	\$ 238
REMACHE DE 3/16X3/4	1	\$ 238	\$ 254	\$ 247	\$ 238
TORNILLO CHAPETAS CRUCETA	1	\$ 12.539	\$ 12.915	\$ 13.793	\$ 12.539
TORNILLO CHAPETAS CRUCETA	1	\$ 12.539	\$ 12.789	\$ 13.416	\$ 12.539
TUERCA HAUSSING 950	1	\$ 69.561	\$ 70.604	\$ 75.126	\$ 69.561
PIN HJAUSSING TRAYLER INCA	1	\$ 26.085	\$ 27.077	\$ 27.390	\$ 26.085
ESPARRAGO SILLIN 1X7/8 RO-RF	1	\$ 34.780	\$ 36.519	\$ 39.997	\$ 34.780
ARANDELA SILLIN ZINCADA	1	\$ 5.242	\$ 5.609	\$ 5.924	\$ 5.242



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-29

Fecha aprobación: ENERO
2020

ESTUDIO PREVIO

Versión: 03

Página 62 de 152

ESPARRAGO EJE MIXTO	1	\$ 20.868	\$ 21.494	\$ 21.703	\$ 20.868
TORNILLO 12MM X 40 MM	1	\$ 6.116	\$ 6.239	\$ 6.728	\$ 6.116
TORNILLO 12MM X 90MM	1	\$ 12.232	\$ 12.415	\$ 13.088	\$ 12.232
TORNILLO 8MM X 15 MM	1	\$ 4.369	\$ 4.535	\$ 4.718	\$ 4.369
TORNILLO 8MM X 12MM	1	\$ 2.622	\$ 2.753	\$ 2.753	\$ 2.622
ARANDELA PIN RUEDA TRASERA NPR	1	\$ 26.085	\$ 27.911	\$ 29.998	\$ 26.085
TORNILLO CHAPETA	1	\$ 13.106	\$ 13.500	\$ 14.810	\$ 13.106
TORNILLO CHAPETA	1	\$ 13.106	\$ 13.368	\$ 13.631	\$ 13.106
TORNILLO HEX G5 3/8 X 1	1	\$ 811	\$ 824	\$ 892	\$ 811
TORNILLO HEXAGONO G5 3/8X31/2	1	\$ 2.796	\$ 2.902	\$ 2.992	\$ 2.796
TORNILLO HEXAGONO G5 9/16X4	1	\$ 5.242	\$ 5.504	\$ 5.662	\$ 5.242
TORNILLO HEXAGONO 5/8 1 1/2	1	\$ 4.369	\$ 4.674	\$ 4.587	\$ 4.369
TORNILLO HEXAGONO G5 5/8 X 7	1	\$ 10.485	\$ 10.799	\$ 12.057	\$ 10.485
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X20	1	\$ 587	\$ 599	\$ 663	\$ 587
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X30	1	\$ 822	\$ 834	\$ 855	\$ 822
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X40	1	\$ 939	\$ 975	\$ 1.033	\$ 939
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X60	1	\$ 1.803	\$ 1.893	\$ 1.929	\$ 1.803
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X80	1	\$ 2.163	\$ 2.314	\$ 2.336	\$ 2.163
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X100	1	\$ 2.705	\$ 2.786	\$ 2.840	\$ 2.705
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8 X 120	1	\$ 2.884	\$ 2.942	\$ 3.317	\$ 2.884
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8 X 140	1	\$ 3.605	\$ 3.659	\$ 4.074	\$ 3.605
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 40	1	\$ 1.803	\$ 1.871	\$ 1.875	\$ 1.803
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 60	1	\$ 1.983	\$ 2.083	\$ 2.182	\$ 1.983
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 70	1	\$ 2.705	\$ 2.894	\$ 2.894	\$ 2.705
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 80	1	\$ 2.884	\$ 2.971	\$ 3.115	\$ 2.884
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 100	1	\$ 3.605	\$ 3.677	\$ 3.786	\$ 3.605
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 120	1	\$ 4.507	\$ 4.575	\$ 5.183	\$ 4.507
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 40	1	\$ 1.803	\$ 1.871	\$ 2.037	\$ 1.803
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 60	1	\$ 2.163	\$ 2.271	\$ 2.250	\$ 2.163
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 80	1	\$ 2.884	\$ 3.086	\$ 3.173	\$ 2.884
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 120	1	\$ 3.966	\$ 4.085	\$ 4.243	\$ 3.966
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 140	1	\$ 4.687	\$ 4.781	\$ 5.062	\$ 4.687
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 160	1	\$ 5.408	\$ 5.489	\$ 5.679	\$ 5.408
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 200	1	\$ 5.949	\$ 6.175	\$ 6.842	\$ 5.949
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 60	1	\$ 4.507	\$ 4.732	\$ 5.093	\$ 4.507
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 80	1	\$ 5.408	\$ 5.787	\$ 5.625	\$ 5.408
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 100	1	\$ 6.310	\$ 6.499	\$ 6.941	\$ 6.310
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 120	1	\$ 7.211	\$ 7.355	\$ 7.715	\$ 7.211
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 140	1	\$ 8.112	\$ 8.234	\$ 8.761	\$ 8.112
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 40	1	\$ 2.163	\$ 2.245	\$ 2.271	\$ 2.163
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 60	1	\$ 3.245	\$ 3.407	\$ 3.732	\$ 3.245
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 80	1	\$ 3.605	\$ 3.858	\$ 4.074	\$ 3.605
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 100	1	\$ 4.687	\$ 4.828	\$ 4.874	\$ 4.687
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 120	1	\$ 5.408	\$ 5.517	\$ 5.949	\$ 5.408
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 140	1	\$ 6.490	\$ 6.587	\$ 6.944	\$ 6.490
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 160	1	\$ 7.211	\$ 7.485	\$ 7.788	\$ 7.211
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 180	1	\$ 8.292	\$ 8.707	\$ 8.707	\$ 8.292
TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 200	1	\$ 12.619	\$ 13.502	\$ 14.511	\$ 12.619
PERNO RIN DISCO 15/16X4 KODIAK	1	\$ 31.302	\$ 32.241	\$ 35.372	\$ 31.302
PERNO RIN DISCO 15/16X41/2	1	\$ 31.302	\$ 31.928	\$ 32.554	\$ 31.302
TORNILLO HEX G5 7/16X4 RO	1	\$ 3.540	\$ 3.593	\$ 3.894	\$ 3.540
TORNILLO 12X20 MM P1.75	1	\$ 5.310	\$ 5.511	\$ 5.681	\$ 5.310
TORNILLO 12X30 MM P1.75	1	\$ 3.540	\$ 3.717	\$ 3.823	\$ 3.540
TORNILLO 16X40 MM P1.75	1	\$ 9.013	\$ 9.644	\$ 9.464	\$ 9.013
TUERCA DE SEGURIDAD 20MM	1	\$ 7.211	\$ 7.427	\$ 8.292	\$ 7.211

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 63 de 152

TORNILLO 10X40MM	1	\$ 2.705	\$ 2.759	\$ 3.056	\$ 2.705
PERNO DE PLATO CON TORNILLOS	1	\$ 289.902	\$ 294.251	\$ 301.498	\$ 289.902
TENSOR FIJO DITE 51CM	1	\$ 164.215	\$ 170.455	\$ 180.636	\$ 164.215
TENSOR FIJO DITE 40CM	1	\$ 117.223	\$ 123.084	\$ 125.429	\$ 117.223
TENSOR FIJO DITE 42CM	1	\$ 117.223	\$ 125.429	\$ 126.601	\$ 117.223
TENSOR FIJO DITE 44CM	1	\$ 117.223	\$ 120.740	\$ 123.084	\$ 117.223
HEMBRA CARDAN 15 1/2	1	\$ 1.030.442	\$ 1.051.051	\$ 1.185.008	\$ 1.030.442
MACHO CARDAN 15 1/2	1	\$ 590.068	\$ 598.919	\$ 666.777	\$ 590.068
KIT CHAPETA 15 1/2	1	\$ 66.985	\$ 69.530	\$ 69.664	\$ 66.985
BOMBILLO H7 12V	1	\$ 13.591	\$ 14.271	\$ 14.950	\$ 13.591
BOMBILLO	1	\$ 25.361	\$ 27.136	\$ 27.136	\$ 25.361
BOMBILLO	1	\$ 4.927	\$ 5.075	\$ 5.322	\$ 4.927
BOMBILLO	1	\$ 6.795	\$ 6.931	\$ 7.135	\$ 6.795
BOMBILLO	1	\$ 3.568	\$ 3.622	\$ 4.103	\$ 3.568
BOMBILLO	1	\$ 3.228	\$ 3.351	\$ 3.648	\$ 3.228
BOMBILLO	1	\$ 2.209	\$ 2.319	\$ 2.297	\$ 2.209
BOMBILLO	1	\$ 15.290	\$ 16.360	\$ 16.819	\$ 15.290
BOMBILLO	1	\$ 16.062	\$ 16.544	\$ 17.186	\$ 16.062
FUSIBLE 5ª	1	\$ 625	\$ 638	\$ 675	\$ 625
FUSIBLE 10ª	1	\$ 625	\$ 634	\$ 656	\$ 625
FUSIBLE 15ª	1	\$ 625	\$ 649	\$ 719	\$ 625
FUSIBLE 20ª	1	\$ 625	\$ 656	\$ 706	\$ 625
FUSIBLE 25ª	1	\$ 625	\$ 669	\$ 650	\$ 625
FUSIBLE 30ª	1	\$ 625	\$ 644	\$ 688	\$ 625
FUSIBLE 5ª	1	\$ 625	\$ 638	\$ 669	\$ 625
FUSIBLE 10ª	1	\$ 625	\$ 634	\$ 675	\$ 625
FUSIBLE 15ª	1	\$ 625	\$ 649	\$ 656	\$ 625
FUSIBLE 20ª	1	\$ 625	\$ 656	\$ 719	\$ 625
FUSIBLE 25ª	1	\$ 625	\$ 669	\$ 706	\$ 625
FUSIBLE 30ª	1	\$ 625	\$ 644	\$ 650	\$ 625
CABLE ELECTRICO 14	1	\$ 3.769	\$ 3.845	\$ 4.146	\$ 3.769
CABLE ELECTRICO 16	1	\$ 3.769	\$ 3.826	\$ 4.033	\$ 3.769
CABLE ELECTRICO 18	1	\$ 3.769	\$ 3.913	\$ 4.071	\$ 3.769
CABLE ELECTRICO 20	1	\$ 3.769	\$ 3.958	\$ 3.958	\$ 3.769
TEMPLETE HOJA DE RESORTE PARA INTERNATIONAL	1	\$ 983.769	\$ 1.052.633	\$ 1.131.334	\$ 983.769
ESPARRAGOS EJE CON TUERCA SEGURIDAD Y GUASA INTERNATIONAL	1	\$ 78.793	\$ 81.157	\$ 89.036	\$ 78.793
MANO DE OBRA CAMBIO HOJAS DE RESORTE VOLQUETA	1	\$ 305.119	\$ 311.221	\$ 317.323	\$ 305.119
DESMONTE Y REFUERZO BASE HOJAS DE RESORTE TRASEROS PARA INTERNATIONAL	1	\$ 579.323	\$ 588.013	\$ 637.256	\$ 579.323
DESMONTE Y REFUERZO DEL BASTIDOR PARA INTERNATIONAL	1	\$ 761.540	\$ 790.479	\$ 814.848	\$ 761.540
TORNILLOS COMPLETOS 3/8 X 1/2	1	\$ 8.392	\$ 8.812	\$ 9.063	\$ 8.392
ABRAZADERA DE 3"	1	\$ 16.704	\$ 17.874	\$ 17.540	\$ 16.704
MT DE MANGUERA 3/8	1	\$ 41.760	\$ 43.013	\$ 48.024	\$ 41.760
ABRAZADERAS 1"	1	\$ 6.713	\$ 6.848	\$ 7.586	\$ 6.713
ESPARRAGOS 3/4 X 3 1/2	1	\$ 20.045	\$ 20.346	\$ 20.847	\$ 20.045
TUERCAS ARTILLERAS	1	\$ 13.427	\$ 13.938	\$ 14.770	\$ 13.427
RETENEDOR	1	\$ 129.839	\$ 136.331	\$ 138.927	\$ 129.839
PASADORES	1	\$ 129.839	\$ 138.927	\$ 140.226	\$ 129.839
ARREGLO ALTERNADOR	1	\$ 458.432	\$ 472.185	\$ 481.354	\$ 458.432
CRUCETAS CARDAN	1	\$ 489.044	\$ 498.825	\$ 562.401	\$ 489.044
MANGUERA TURBO DINA	1	\$ 533.807	\$ 541.814	\$ 603.202	\$ 533.807
REPARACION A TODO COSTO CAPOT CONJUNTO PRINCIPAL INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 6.793.540	\$ 7.051.695	\$ 7.065.282	\$ 6.793.540



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-29

Fecha aprobación: ENERO 2020

ESTUDIO PREVIO

Versión: 03

Página 64 de 152

ARREGLO TODO COSTO CARDAN BOMBA DE LEVANTE VOLCO PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 761.540	\$ 799.617	\$ 837.694	\$ 761.540
RECONSTRUCCION A TODO COSTO CAJA DE DIRECCION PARA INTERNATIONAL	1	\$ 4.229.940	\$ 4.526.036	\$ 4.526.036	\$ 4.229.940
INSTALACION A TODO COSTO SECADOR DE AIRE PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 2.269.540	\$ 2.337.626	\$ 2.451.103	\$ 2.269.540
INSTALACION A TODO COSTO ALTERNADOR PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 2.269.540	\$ 2.314.931	\$ 2.383.017	\$ 2.269.540
BATERIA 31 H	1	\$ 1.439.084	\$ 1.460.671	\$ 1.654.947	\$ 1.439.084
TUERCA TOMA CAJA PARA INTERNATIONAL	1	\$ 139.113	\$ 144.399	\$ 157.198	\$ 139.113
RETENEDOR CAJA PARA INTERNATIONAL	1	\$ 366.142	\$ 384.449	\$ 380.788	\$ 366.142
BALINERA 6211 EATON PARA INTERNATIONAL	1	\$ 488.341	\$ 522.525	\$ 537.175	\$ 488.341
BALINERA 6212 EATON PARA INTERNATIONAL	1	\$ 488.341	\$ 502.991	\$ 522.525	\$ 488.341
RETENEDOR CHOROTE PARA INTERNATIONAL	1	\$ 320.375	\$ 326.782	\$ 346.005	\$ 320.375
RETENEDOR CAJA TRASERO PARA INTERNATIONAL	1	\$ 297.491	\$ 301.953	\$ 312.366	\$ 297.491
RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO PARA INTERNATIONAL	1	\$ 446.984	\$ 463.969	\$ 514.031	\$ 446.984
JUEGO ARANDELA AJUSTE TRANSMISION	1	\$ 228.839	\$ 240.281	\$ 258.588	\$ 228.839
MANO DE OBRA CAMBIO ENFRIADOR DE ACEITE DURASTAR	1	\$ 458.558	\$ 490.657	\$ 476.900	\$ 458.558
MANO DE OBRA DESCONTAMINACION SISTEMA DE COMBUSTIBLE DURASTAR	1	\$ 761.540	\$ 784.386	\$ 837.694	\$ 761.540
HOJA CUARTA	1	\$ 1.028.959	\$ 1.049.538	\$ 1.100.986	\$ 1.028.959
GRAPAS REDONDA	1	\$ 305.119	\$ 309.695	\$ 329.528	\$ 305.119
PLATINAS 3/8	1	\$ 123.656	\$ 128.355	\$ 129.839	\$ 123.656
ESPARRAGOS 3/4 X 3"	1	\$ 27.823	\$ 29.214	\$ 31.996	\$ 27.823
RETENEDOR	1	\$ 108.199	\$ 115.773	\$ 122.265	\$ 108.199
SOLDADA BOMPER INTERNATIONAL	1	\$ 152.685	\$ 157.266	\$ 158.792	\$ 152.685
CAMBIO KIT ESCUALIZACION INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 13.587.080	\$ 13.858.822	\$ 14.945.788	\$ 13.587.080
CAMBIO KIT DE EMBRAGUE INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 6.944.340	\$ 7.048.505	\$ 7.430.444	\$ 6.944.340
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CINTA DE AIRBAG Y MANDOS TIMON INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.364.740	\$ 1.416.600	\$ 1.473.919	\$ 1.364.740
REEMPLAZO MANGUERA PRINCIPAL TANQUE ACEITE HIDRAULICO DIRECCION INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 836.337	\$ 878.154	\$ 878.154	\$ 836.337
GALON ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 300.008	\$ 321.009	\$ 345.009	\$ 300.008
REPARACION Y SOLDADURA TUBO DESCARGA BOMBA HIDRAULICA CASE 845 B	1	\$ 534.108	\$ 550.132	\$ 603.542	\$ 534.108
NEUMATICO CASE 845B	1	\$ 610.740	\$ 622.955	\$ 635.170	\$ 610.740
INSTALACION A TODO COSTO VIDRIO DELANTERO PUERTA CASE 845B	1	\$ 3.023.540	\$ 3.068.893	\$ 3.325.894	\$ 3.023.540
NEUMATICO TRASERO CATERPILLAR 416	1	\$ 610.740	\$ 633.948	\$ 653.492	\$ 610.740
NEUMATICO DELANTERO CATERPILLAR 416	1	\$ 610.740	\$ 641.277	\$ 659.599	\$ 610.740
SOLDADURA BALDE TRASERO CATERPILLAR 416	1	\$ 686.718	\$ 734.788	\$ 721.054	\$ 686.718
SENSOR TERMOMETRO PRINCIPAL AIRE ACONDICIONADO CATERPILLAR 416	1	\$ 1.286.525	\$ 1.325.121	\$ 1.479.504	\$ 1.286.525
INSTALACION A TODO COSTO TROQUE TRASERO ROSWELL A INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 30.160.000	\$ 30.763.200	\$ 34.080.800	\$ 30.160.000
INSTALACION A TODO COSTO CAJA FULLER A INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 25.636.000	\$ 26.020.540	\$ 26.661.440	\$ 25.636.000
MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO SISTEMA DE AIRE PRINCIPAL PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 3.021.027	\$ 3.135.826	\$ 3.323.129	\$ 3.021.027
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANGUERAS Y ACOPLER DEL SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 3.021.027	\$ 3.172.078	\$ 3.232.499	\$ 3.021.027
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO A VENTILADOR PRINCIPAL INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.364.740	\$ 1.460.272	\$ 1.473.919	\$ 1.364.740

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 65 de 152

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO A TODO COSTO KIT DE CORREA Y RODAMIENTOS DE ACCESORIOS PARA INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.513.027	\$ 1.558.417	\$ 1.588.678	\$ 1.513.027
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AJUSTE Y CAMBIO DE RODAMIENTOS EJE DE DIRECCION INTERNATIONAL DINA	1	\$ 836.136	\$ 852.858	\$ 961.556	\$ 836.136
MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECTIFICADO DE VOLANTES DE MOTOR PARA INTERNATIONAL	1	\$ 230.598	\$ 234.057	\$ 260.576	\$ 230.598
INSTALACION DE LLANTAS NUEVAS MAQUINA	1	\$ 124.862	\$ 129.607	\$ 129.857	\$ 124.862
INSTALACION DE LLANTAS NUEVAS VOLQUETA	1	\$ 95.155	\$ 99.912	\$ 104.670	\$ 95.155
SERVICIO GRUA SAN AGUSTIN - PITALITO	1	\$ 1.513.027	\$ 1.618.939	\$ 1.618.939	\$ 1.513.027
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVO TRANSMISION CASE 845B	1	\$ 30.160.000	\$ 31.064.800	\$ 32.572.800	\$ 30.160.000
INSTALACION A TODO COSTO EXPLORADORA CUADRADA	1	\$ 428.222	\$ 436.786	\$ 449.633	\$ 428.222
LAVADA GENERAL VOLQUETA	1	\$ 306.124	\$ 310.716	\$ 352.043	\$ 306.124
LAVADA GENERAL MAQUINA	1	\$ 385.168	\$ 399.805	\$ 435.240	\$ 385.168
CAMBIO A TODO COSTO SENSOR ICP INTERNARNATIONAL	1	\$ 1.179.432	\$ 1.238.404	\$ 1.226.609	\$ 1.179.432
CAMBIO A TODO COSTO SENSOR IPR INTERNATIONAL	1	\$ 2.989.685	\$ 3.198.963	\$ 3.288.654	\$ 2.989.685
CAMBIO A TODO COSTO KIT SENSOR CMP INTERNATIONAL	1	\$ 1.817.140	\$ 1.871.654	\$ 1.944.340	\$ 1.817.140
BOMBA DE INYECCION ALTA INTERNATIONAL	1	\$ 12.064.000	\$ 12.305.280	\$ 13.029.120	\$ 12.064.000
RECAMARA DE FRENOS	1	\$ 382.655	\$ 388.395	\$ 401.788	\$ 382.655
BUJE HOJA DE RESORTE	1	\$ 183.071	\$ 190.028	\$ 210.532	\$ 183.071
MANO DE OBRA CAMBIO BUJE HOJA DE RESORTE	1	\$ 305.119	\$ 320.375	\$ 344.784	\$ 305.119
PINTURA RIN VOLQUETA	1	\$ 183.071	\$ 195.886	\$ 190.394	\$ 183.071
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE INYECCION INTERNATIONAL		\$ 1.822.167	\$ 1.876.832	\$ 2.004.383	\$ 1.822.167
INSTALACION A TODO COSTO VIDRIO PANORAMICO INTERNATIONAL	1	\$ 3.636.793	\$ 3.709.529	\$ 3.891.369	\$ 3.636.793
REVISION FRENOS CATERPILLAR 416	1	\$ 6.032.000	\$ 6.122.480	\$ 6.514.560	\$ 6.032.000
REFUERZO BALDE DELANTERO	1	\$ 12.064.000	\$ 12.522.432	\$ 12.667.200	\$ 12.064.000
REFUERZO BALDE TRASERO	1	\$ 9.048.000	\$ 9.500.400	\$ 10.405.200	\$ 9.048.000
REEMPLAZO EMPAQUETADURA GATO TELESCOPICO	1	\$ 610.690	\$ 653.438	\$ 690.079	\$ 610.690
RECONSTRUCCION GUARDABARRO TRASERO	1	\$ 912.340	\$ 939.710	\$ 948.834	\$ 912.340
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJA DIRECCION CATERPILLAR 416	1	\$ 3.016.000	\$ 3.076.320	\$ 3.317.600	\$ 3.016.000
RECONSTRUCCION GATO TELESCOPICO	1	\$ 1.513.027	\$ 1.535.722	\$ 1.618.939	\$ 1.513.027
MANGUERA HIDRAULICO	1	\$ 534.661	\$ 554.978	\$ 577.434	\$ 534.661
MANGUERA HIDRAULICO	1	\$ 686.115	\$ 720.421	\$ 720.421	\$ 686.115
TOMA FUERZA INTERNATIONAL	1	\$ 3.777.540	\$ 4.041.968	\$ 4.344.171	\$ 3.777.540
RECONSTRUCCION VOLCO INTERNATIONAL	1	\$ 12.064.000	\$ 12.425.920	\$ 13.632.320	\$ 12.064.000
SOPORTE CAJA DE CAMBIOS INTERNATIONAL	1	\$ 686.722	\$ 700.456	\$ 714.191	\$ 686.722
SOPORTE MOTOR INTERNATIONAL	1	\$ 686.722	\$ 697.022	\$ 755.394	\$ 686.722
SOPORTE CABINA INTERNATIONAL	1	\$ 305.119	\$ 316.713	\$ 326.477	\$ 305.119
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARRANQUE INTERNATIONAL	1	\$ 458.658	\$ 481.591	\$ 495.351	\$ 458.658
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALTERNADOR INTERNATIONAL	1	\$ 458.658	\$ 490.764	\$ 481.591	\$ 458.658
GUARDAPOLVO TRASERO	1	\$ 228.839	\$ 235.704	\$ 263.165	\$ 228.839
AMORTIGUADORES DELANTEROS INTERNATIONAL	1	\$ 2.272.053	\$ 2.317.494	\$ 2.567.420	\$ 2.272.053
KIT REPARACION FILTRO SECADOR	1	\$ 533.606	\$ 541.610	\$ 554.950	\$ 533.606
CAMBIO SISTEMA APERTURA VOLCO DINA	1	\$ 2.269.264	\$ 2.355.496	\$ 2.496.190	\$ 2.269.264
PORTA REPUESTO INTERNATIONAL	1	\$ 1.216.403	\$ 1.277.223	\$ 1.301.551	\$ 1.216.403
ARREGLO EXOSTO INTERNATIONAL	1	\$ 385.168	\$ 412.130	\$ 415.982	\$ 385.168
ESPEJO CONJUNTO	1	\$ 1.284.816	\$ 1.323.360	\$ 1.349.057	\$ 1.284.816
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SILLA OPERADOR	1	\$ 1.513.027	\$ 1.543.287	\$ 1.739.981	\$ 1.513.027
COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL	1	\$ 5.737.940	\$ 5.824.009	\$ 6.483.872	\$ 5.737.940
RADIADOR AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL	1	\$ 3.021.027	\$ 3.135.826	\$ 3.141.868	\$ 3.021.027
ESPEJOS CABINA INTERNATIONAL	1	\$ 1.289.340	\$ 1.353.807	\$ 1.418.274	\$ 1.289.340



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-29

Fecha aprobación: ENERO 2020

ESTUDIO PREVIO

Versión: 03

Página 66 de 152

PROTECTOR BATERIA INTERNATIONAL	1	\$ 1.817.090	\$ 1.944.286	\$ 1.944.286	\$ 1.817.090
LUCES STOP TRASEROS INTERNATIONAL	1	\$ 610.740	\$ 629.062	\$ 659.599	\$ 610.740
BULONES GATO TELESCOPICO CASE 845B	1	\$ 1.367.014	\$ 1.394.354	\$ 1.435.365	\$ 1.367.014
PIÑON MOTOR DE GIRO CASE 845B	1	\$ 22.775.827	\$ 23.117.464	\$ 26.192.201	\$ 22.775.827
ROTULAS DELANTERAS	1	\$ 1.548.213	\$ 1.607.045	\$ 1.749.481	\$ 1.548.213
MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE VALVULAS PRINCIPAL	1	\$ 7.632.993	\$ 8.014.643	\$ 7.938.313	\$ 7.632.993
SENSOR TPS CASE 845B	1	\$ 1.900.080	\$ 2.033.086	\$ 2.090.088	\$ 1.900.080
MANTENIMIENTO A TODO COSTO SELLOS BLOQUE MOTOR SISTEMA DE REFRIGERACION	1	\$ 774.107	\$ 797.330	\$ 828.294	\$ 774.107
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARRANQUE CASE 845B	1	\$ 766.567	\$ 781.898	\$ 827.892	\$ 766.567
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALTERNADOR CASE 845B	1	\$ 766.567	\$ 778.065	\$ 804.895	\$ 766.567
REPARACION A TODO COSTO BASE TANQUE AUXILIAR DE AGUA	1	\$ 544.891	\$ 565.597	\$ 626.624	\$ 544.891
CODO EXOSTO SALIDA TURBO CASE 845B	1	\$ 4.649.667	\$ 4.882.150	\$ 5.254.123	\$ 4.649.667
DIENTE DESCARIFICADOR	1	\$ 155.045	\$ 165.898	\$ 161.247	\$ 155.045
PASADOR BASE ESCARIFICADOR	1	\$ 443.478	\$ 456.782	\$ 487.825	\$ 443.478
TANQUE AUXILIAR RADIADOR INTERNACIONAL DURASTAR 1	1	\$ 2.826.692	\$ 2.883.226	\$ 3.024.560	\$ 2.826.692
PLATO CEPARADOR CASE 845	1	\$ 2.023.100	\$ 2.053.447	\$ 2.184.948	\$ 2.023.100
SEAL ORIGINAL CASE 845	1	\$ 339.318	\$ 352.212	\$ 356.284	\$ 339.318
PIÑON CASE 845	1	\$ 1.218.464	\$ 1.279.387	\$ 1.401.234	\$ 1.218.464
PERGO CASE 845	1	\$ 234.440	\$ 250.851	\$ 264.917	\$ 234.440
ORGIN CASE 845	1	\$ 1.124.736	\$ 1.158.478	\$ 1.169.725	\$ 1.124.736
DISCO FRICCION CASE 845	1	\$ 5.623.680	\$ 5.736.154	\$ 6.186.048	\$ 5.623.680
SELLO FRENO CASE 845	1	\$ 688.130	\$ 698.452	\$ 736.299	\$ 688.130
SELLO CUADRA FRENO CASE 845	1	\$ 771.180	\$ 800.485	\$ 832.874	\$ 771.180
RETENEDOR RUEDA CASE 845	1	\$ 709.486	\$ 744.960	\$ 744.960	\$ 709.486
COGINETE CASE 845	1	\$ 1.789.136	\$ 1.914.376	\$ 2.057.506	\$ 1.789.136
SEAL CASE 845	1	\$ 555.250	\$ 571.908	\$ 627.433	\$ 555.250
MANO DE OBRA EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL	1	\$ 3.988.000	\$ 4.067.760	\$ 4.147.520	\$ 3.988.000
SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DIRECCION REF. 15155000313-2882	1	\$ 10.452.353	\$ 10.609.138	\$ 11.497.588	\$ 10.452.353

La estructuración del presupuesto oficial por parte de la secretaria de planeación obra e infraestructura, se realiza sobre las necesidades de mantenimiento y reparación de la maquinaria pesada, volquetas y vehículos que hacen parte del parque automotor adscrito a la secretaria de planeación obra e infraestructura del equipamiento municipal y de uso público, parque automotor que se requiere conforme las programaciones de obra a realizar. Por la anterior razón no es procedente poder fijar cantidades de cada uno de los servicios ni repuestos, en cada una de las actividades a desarrollar.

Para la presentación de la oferta económica los oferentes deberán relacionar los valores unitarios de cada uno de los items requeridos en el suministro del servicio y de repuestos e insumos sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial en valores unitarios.

Es decir, el valor del contrato será la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000) INCLUIDO IVA, Que se ejecutará como una bolsa de suministro de servicios agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios y las cantidades requeridas y establecidas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores superiores a alguno de los items del presupuesto oficial unitario definido. LA OFERTA SE EVALUARÁ DE ACUERDO CON CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS Y A LA SUMATORIA DE LOS MISMOS.

Por lo anterior, para establecer los precios consignados en el presente estudio, se determinaron los precios unitarios en relación a un análisis de mercado identificando las diferentes empresas y/o proveedores potenciales existentes en el mercado (Talleres, almacenes, Concesionarios, Servitecas, Servicios Técnicos), de los cuales solo a quienes cumplieran con las especificaciones solicitadas por el Municipio de San Agustín (H), se les solicitó cotización de cada uno de los items para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada, tomando como referencia para los precios un promedio con el propósito de conformar la bolsa de repuestos y mano de obra que puede requerir la maquinaria para la realización del mantenimiento de las vías del municipio de San Agustín; de igual forma, se identificó que la mayoría de estas compañías cumplieran con los requerimientos tanto en personal como en instalaciones, servicios y productos referenciados.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 67 de 152

En el análisis del mercado potencial a través de las cotizaciones presentadas se tuvo en cuenta los gravámenes derivados de la contratación y los impuestos definidos por la entidad.

Este análisis se hace para justificar los criterios de selección está dirigida a personas naturales y/o jurídicas que presenten la actividad económica relacionada con el objeto.

Se debe resaltar que las empresas o firmas comerciales las cuales ofrecieron cotización son de carácter reconocido y cuentan con capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para ejecutar el objeto contractual, por lo cual, se sitúan sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, como potenciales oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

La Alcaldía Municipal de San Agustín, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del elemento, unidad de medida y cantidad unitaria; por lo tanto la muestra recogida de los potenciales oferentes que podrían dar cumplimiento al objeto, quienes ofertan los artículos y servicios el cual conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el valor unitario promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT	VALOR TOTAL
1	GALON DE ACEITE	1	\$ 253.011
2	FILTRO DE ACEITE INTERNATIONAL DURASTAR 4300	1	\$ 450.050
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO INTERNATIONAL DURASTAR 4300	1	\$ 427.166
4	FILTRO SEPARADOR DE AGUA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 367.349
5	FILTRO DE AGUA DINA	1	\$ 306.124
6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.120.142
7	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 214.287
8	HOJA PRINCIPAL TRASERA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719
9	HOJA PRINCIPAL DELANTERA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719
10	HOJA SEGUNDA VUELTA INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 1.181.719
11	TORNILO CENTRALES INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 78.039
12	LLANTAS DE TRACCION ARMOR	1	\$ 5.737.940
13	LLANTAS DE DIRECCION ARMOR	1	\$ 5.737.940
14	REPARACION DE COMPRESOR DE AIRE INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 2.721.890
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAJA DE DIRECCION INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y DINA	1	\$ 3.026.053

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 68 de 152

16	FAN CLUTCH INTERNATIONAL	1	\$ 2.357.507
17	TARRO AUXILIAR AGUA INTERNATIONAL	1	\$ 556.015
18	TERMINAL DINA – R	1	\$ 225.482
19	TERMINAL DINA – L	1	\$ 225.482
20	GANCHO COFRE L DINA INTERNATIONAL	1	\$ 160.103
21	GANCHO COFRE R DINA INTERNATIONAL	1	\$ 160.103
22	LAMPARA TECHO CABINA	1	\$ 131.418
23	LAMPARA TECHO EXTERIOR	1	\$ 99.110
24	RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 25.363
25	RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 41.673
26	RACOR EN BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 25.363
27	RACOR BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 30.435
28	RACOR BRONCE EN TE	1	\$ 17.559
29	RACOR BRONCE EN TE DE ANILLOS	1	\$ 46.667
30	GRIFO TANQUE DE GUAYA	1	\$ 35.117
31	GRIFO TANQUE MARIPOSA	1	\$ 27.040
32	MANGUERA VINILO DE 1/4 X METRO	1	\$ 10.586
33	MANGUERA VINILO DE 5/16 X METRO	1	\$ 13.880
34	MANGUERA VINILO DE 3/8 X METRO	1	\$ 18.105
35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES	1	\$ 3.026.053
36	RECONSTRUCCION A TODO COSTO BUJES, PASADORES VOLCO, Y BUJES GATO TELESCOPICO DE LEVANTE	1	\$ 6.042.053
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSMISION	1	\$ 1.518.053
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 1.518.053
39	CAMBIO DE TROQUE DELANTERO MERITOR COMPLETO A TODO COSTO	1	\$ 14.001.780

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 69 de 152

40	CAMBIO SISTEMA TROQUE TRASERO 2 BOCINES, 2 CAMPANAS Y 20 TUERCAS	1	\$ 4.516.963
41	RINES MODELO NUEVO 11.000 KG	1	\$ 1.293.864
42	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS GENERAL	1	\$ 3.026.053
43	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS	1	\$ 3.026.053
44	RECONSTRUCCION TORNILLOS DEFECTUOSO POR PARTIDURA SISTEMA TRASERO DE RUEDAS	1	\$ 154.287
45	LIMPIEZA DE SONDEO PARA RADIADOR	1	\$ 1.387.360
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAJA DE DIRECCION	1	\$ 18.757.007
47	BOMBA HIDRAHULICA VOLCO	1	\$ 7.004.660
48	EMPAQUETADURA ENFRIADOR ACEITE ORIGINAL	1	\$ 780.139
49	INSTALACION A TODO COSTO BOMBA DE DIRECCION HIDRAHULICA PRINCIPAL ORIGINAL	1	\$ 4.687.367
50	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES	1	\$ 3.026.053
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 1.518.053
52	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.565.807
53	MARTILLO FRENOS	1	\$ 534.766
54	DESMONTE, SOLDADURA POR FISURA Y REFUERZO DE HAUSEN	1	\$ 1.488.270
55	INTERCOOLER INTERNATIONAL	1	\$ 1.888.267
56	FAROLA PRINCIPAL INTERNATIONAL 4300	1	\$ 5.285.540
57	PERSIANA CAPÓ 4300	1	\$ 2.903.905
58	KIT REPARACIÓN SECADOR FRENO	1	\$ 687.985
59	CAJA DE DIRECCIÓN INTERNATIONAL	1	\$ 5.001.031
60	BOMPER GRUESO INTERNATIONAL NUEVO	1	\$ 6.504.341
61	FILTROS DE ACEITE CASE 845B	1	\$ 597.418

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 70 de 152

62	FILTROS DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CASE 845B	1	\$ 439.084
63	FILTROS SEPARADOR DE AGUA CASE 845B	1	\$ 564.522
64	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO CASE 845B	1	\$ 1.164.457
65	FILTRO HIDRAHULICO CASE 845B	1	\$ 867.050
66	FILTRO SERVO TRANSMISION CASE 845B	1	\$ 985.327
67	GALONES ACEITE HIDRAHULICO	1	\$ 180.613
68	CUCHILLAS DE CORTE CASE 845B	1	\$ 827.138
69	ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 595.534
70	SOBRE ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 595.534
71	TORNILLOS CUCHILLAS Y ESQUINERAS CASE 845B	1	\$ 43.702
72	VAQUELA PLANA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 1.152.564
73	VAQUELA CONCAVA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 848.753
74	VAQUELA CURVA CIRCULO DE TORNAMESA CASE 845B	1	\$ 909.751
75	CORTE Y REFUERZO TORNAMESA CASE 845B CASE 845B	1	\$ 4.637.100
76	CORTE Y CAMBIO PLATINA PROTECCION GATO CASE 845B	1	\$ 1.364.740
77	RECONSTRUCCION Y AJUSTE PLACAS DE VERTEDERA SOBRE LA PALA CASE 845B	1	\$ 2.274.567
78	AJUSTE TORNAMEZA CASE 845B	1	\$ 3.129.100
79	CORTE Y CAMBIO PLATINA PROTECCION GATO CASE 845B CASE 845B	1	\$ 1.364.740
80	LLANTAS CASE 845B	1	\$ 7.393.221
81	REPARACION A TODO COSTO FRENO DE PARQUEO CASE 845B	1	\$ 4.064.965
82	INSTALACION A TODO COSTO SISTEMA DE CAMARA DE REVERSO COMPLETO CON MONITOR DE 7"	1	\$ 2.118.740
83	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO DE LUCES CASE 845B	1	\$ 3.021.027

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 71 de 152

84	MANTENIMIENTO A TODO COSTO AIRE ACONDICIONADO CASE 845 B	1	\$ 1.565.304
85	GALON DE ACEITE CATERPILLAR	1	\$ 303.063
86	FILTRO DE ACEITE CATERPILLAR	1	\$ 378.063
87	FILTROS DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CATERPILLAR	1	\$ 535.170
88	FILTROS SEPARADOR DE AGUA CATERPILLAR	1	\$ 581.198
89	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CATERPILLAR	1	\$ 904.939
90	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CATERPILLAR	1	\$ 696.108
91	FILTRO HIDRAULICO CATERPILLAR	1	\$ 939.635
92	FILTRO SERVO TRANSMISION CATERPILLAR	1	\$ 641.001
93	GALON ACEITE CATERPILLAR MANDOS FINALES	1	\$ 336.736
94	GALON ACEITE CATERPILLAR SERVO TRANSMISION	1	\$ 336.736
95	CUCHILLAS BALDE PRINCIPAL CAT 416	1	\$ 938.429
96	JUEGO DE TORNILLOS CUCHILLA BALDE PRINCIPAL CAT 416	1	\$ 43.702
97	DIENTES BALDE TRASERO CON RETAINER CAT 416	1	\$ 140.018
98	LLANTAS DELANTERAS CAT 416	1	\$ 4.383.253
99	LLANTAS TRASERAS CAT 416	1	\$ 9.135.740
100	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO CABINA CATERPILLAR CAT 416	1	\$ 610.692
101	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO EXTERNO CATERPILLAR CAT 416	1	\$ 836.010
102	MANTENIMIENTO A TODO COSTO AIRE ACONDICIONADO CATERPILLAR 416	1	\$ 1.565.706
103	AJUSTE A TODO COSTO EQUIPO TRASERO Y DELANTERO CON ARANDELAS DE AJUSTE	1	\$ 3.026.053
104	GALON REFRIGERANTE	1	\$ 88.561
105	BALDE GRASA	1	\$ 818.341
106	GALON ACEITE HIDRAULICO	1	\$ 174.261
107	GALON ACEITE TRANSMISION	1	\$ 300.996

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 72 de 152

108	DESPINCHADA VOLQUETA	1	\$	229.593
109	DESPINCHADA MAQUINA	1	\$	381.713
110	MANGUERA VINILO DE 1/4 X METRO	1	\$	10.490
111	MANGUERA VINILO DE 5/16 X METRO	1	\$	13.913
112	MANGUERA VINILO DE 3/8 X METRO	1	\$	17.347
113	INSERTO ¼	1	\$	824
114	INSERTO 3/8	1	\$	949
115	INSERTO ½	1	\$	2.415
116	INSERTO 5/8	1	\$	2.832
117	INSERTO ¾	1	\$	3.697
118	RACOR BRONCE COPA	1	\$	2.675
119	RACOR BRONCE COPA	1	\$	5.664
120	RACOR BRONCE COPA	1	\$	9.125
121	ACOPLE RAPIDO 1/4	1	\$	11.879
122	ACOPLE RAPIDO 5/16	1	\$	14.317
123	ACOPLE RAPIDO 3/8	1	\$	17.772
124	MANGUERA DE CABINA AZUL	1	\$	51.985
125	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$	14.048
126	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$	17.829
127	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$	20.578
128	RACOR BRONCE UNION ANILLOS	1	\$	46.340
129	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$	10.259
130	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$	12.785
131	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$	14.048
132	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$	23.484

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 73 de 152

133	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$	27.018
134	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$	14.048
135	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$	14.048
136	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$	29.309
137	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$	26.673
138	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$	32.876
139	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$	35.822
140	VALVULA SEGURIDAD PP1	1	\$	117.157
141	TAPON BRONCE 1/8	1	\$	3.642
142	MANGUERA DE CABINA AZUL	1	\$	49.391
143	MANGUERA CABINA ROJA	1	\$	49.391
144	VALVULA DE ESCAPE RAPIDO	1	\$	66.526
145	JUEGO REPARACION VALVULA RELAY	1	\$	55.826
146	BUSHIM	1	\$	9.332
147	CAUCHO DIAFRAGMA CHILLON	1	\$	13.723
148	RACOR BRONCE UNION INTERNA	1	\$	6.822
149	RACOR BRONCE UNION INTERNA	1	\$	8.626
150	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$	3.560
151	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$	6.116
152	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$	7.606
153	RACOR BRONCE TAPON MACHO	1	\$	12.154
154	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$	7.763
155	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$	13.958
156	RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$	8.704
157	RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$	12.468

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 74 de 152

158	RACOR BRONCE COPA ALARGUE	1	\$	12.233
159	RACOR BRONCE COPA ALARGUE	1	\$	17.012
160	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$	5.411
161	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$	7.763
162	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$	9.332
163	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$	20.446
164	RACOR BRONCE EN TE	1	\$	18.573
165	RACOR BRONCE MIPLE	1	\$	4.470
166	INSERTO 5/16	1	\$	884
167	RACOR ANILLO BRONCE	1	\$	884
168	RACOR PRESTOLOCK	1	\$	6.791
169	MANGUERA PLASTICA 1/2	1	\$	25.129
170	RACOR BRONCE CODO	1	\$	20.602
171	RACOR BRONCE RECTO	1	\$	17.637
172	MANO TRAILER AZUL	1	\$	26.143
173	MANO TRAILER ROJA	1	\$	26.143
174	FILTRO SECADOR AD9	1	\$	325.257
175	PISTOLA MANGUERA AIRE CABINA	1	\$	46.043
176	BAJO AIRE EATON	1	\$	229.440
177	BOTELLA FRENO AHOGO DOBLE	1	\$	99.711
178	BOTELLA FRENO AHOGO SENCILLA	1	\$	99.091
179	DIAFRAGMA DEL BAJO	1	\$	8.804
180	FILTRO SECADOR DE KW	1	\$	138.804
181	RACOR BRONCE COPA	1	\$	4.360
182	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$	16.935

 Aldia Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 75 de 152

183	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$	10.272
184	RACOR BRONCE RECTO COPA	1	\$	20.212
185	ADABESTO FAN CLUTCH HORTON	1	\$	637.117
186	MANGUERA CAMARA 36"	1	\$	66.957
187	PISTOLA MANGUERA AIRE CABINA SOLA	1	\$	44.170
188	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$	25.129
189	RACOR BRONCE CODO CALLE	1	\$	25.129
190	FILTRO SECADOR AD-KENWORTH	1	\$	176.557
191	RACOR UNION CON ANILLOS	1	\$	36.788
192	MANGUERA PLASTICA 5/8	1	\$	42.922
193	RACOR BRONCE CODO COPA	1	\$	16.935
194	PERILLA CONTROL MANUAL CAMBIOS	1	\$	320.665
195	KIT SELLOS SECADOR AD9	1	\$	151.118
196	KIT EMPAQUETADURA SECADOR AD9	1	\$	131.657
197	VALVULA RELAY	1	\$	436.641
198	VALVULA PUERTA BOOSTER SENCILLA	1	\$	50.631
199	JUEGO MAYOR PURGA FILTRO AD9	1	\$	177.935
200	KIT VALVULA FRENO PARQUEO	1	\$	896.230
201	KIT SUICHE PRESION AIRE	1	\$	492.861
202	DIAFRAGMA TYPO 24	1	\$	33.341
203	PERA FRENO AIRE	1	\$	89.090
204	VALVULA CONTROL AIRE TANDEM	1	\$	355.869
205	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO BENDIX	1	\$	398.555
206	RACOR BRONCE CODO	1	\$	42.335
207	RACOR BRONCE CODO	1	\$	42.335

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 76 de 152

208	RACOR BRONCE ALARGUE	1	\$	10.051
209	RACOR BRONCE RECTO	1	\$	27.758
210	RACOR CODO BRONCE	1	\$	17.446
211	SENSOR CMP EJE LEVAS	1	\$	666.816
212	SENSOR NIVEL REFRIGERANTE	1	\$	219.720
213	CINTA TEFLON PEQUEÑA X 7 MTS UND.	1	\$	4.327
214	CINTA AISLANTE NEGRA PEQUEÑA 10 MTS	1	\$	3.540
215	ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 300 MM	1	\$	1.334
216	ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 400 MM	1	\$	2.753
217	ABRAZADERA PLASTICA 4,8 X 200 MM	1	\$	680
218	SILICONA ULTRA GREY 70ML	1	\$	54.627
219	SINTESOLDA STANDARD 31 GRAMOS (25 un. X CAJA)	1	\$	20.212
220	TRABA ROSCAS PERMANENTE 271 X 6 ML BLISTER LOCTITE	1	\$	44.482
221	EMPAQUE EJE	1	\$	7.136
222	CANDADO	1	\$	14.585
223	SUPER BONDER (PRGANTE INSTANTANEO)	1	\$	5.724
224	ABRAZADERA EXOXTO 4"	1	\$	74.745
225	ABRAZADERA EXOSTO 5"	1	\$	83.429
226	MANGUERA SILICONADA 2 1/2	1	\$	4.285
227	ABRAZADERA INDUSTRIAL 4"	1	\$	30.162
228	ABRAZADERA INDUSTRIAL 2 1/2	1	\$	37.062
229	ABRAZADERA CREMALLERA 5/8	1	\$	4.285
230	MANGUERA SEMICODO 2 1/2	1	\$	129.330
231	MANGUERA SILICONADA CODO 2 1/2	1	\$	195.154
232	MANGUERA SILICONADA DE 4"X6"	1	\$	195.154

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 77 de 152

233	GRIFO TANQUE AIRE	1	\$	36.907
234	MANGUERA CAUCHO LONA 5/8	1	\$	29.774
235	MANGUERA CAUCHO LONA 3/4	1	\$	36.520
236	ABRAZADERA CREMALLERA 3/4	1	\$	5.376
237	ABRAZADERA CANAL ANGOSTO 4"	1	\$	74.358
238	ABRAZADERA INTERCOLLER 4"	1	\$	37.062
239	ABRAZADERA MANGUERA 2 1/2	1	\$	29.774
240	MANGUERA INTERCOOLER SEMICODO 4"	1	\$	146.544
241	GUARDA POLVO PALANCA INTER	1	\$	65.828
242	GUARDA POLVO PALANCA FRIGHLINER	1	\$	60.013
243	RESORTE INTER/KODIAK AZUL	1	\$	20.082
244	PIN DE OJO #20	1	\$	627
245	PIN DE OJO #22	1	\$	627
246	PIN DE OJO #24	1	\$	758
247	PIN DE OJO #26	1	\$	758
248	PIN DE OJO #27	1	\$	2.144
249	PIN DE OJO #28	1	\$	2.144
250	PIN DE OJO #30	1	\$	2.144
251	PIN DE OJO #32	1	\$	2.124
252	PIN DE OJO #36	1	\$	2.753
253	PIN DE OJO #37	1	\$	2.753
254	PIN DE OJO #38	1	\$	2.753
255	PIN DE OJO #40	1	\$	3.572
256	PIN DE OJO #42	1	\$	3.572
257	PIN DE OJO #44	1	\$	3.572

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 78 de 152

258	TUERCA SPEED CHEVROLET BRIG 900/950	1	\$	58.846
259	PIN DE OJO #12	1	\$	470
260	PIN DE OJO #15	1	\$	621
261	PIN DE OJO # 14	1	\$	887
262	PIN DE OJO #34	1	\$	2.124
263	EMP BASE BOMBA AGUA ISM	1	\$	7.458
264	ORRING BASE BOMBA AGUA ISM	1	\$	7.458
265	ABRAZADERA METALICA 16-27	1	\$	4.642
266	ABRAZADERA METALICA 30-45	1	\$	5.806
267	ABRAZADERA METALICA 40-60	1	\$	6.372
268	ABRAZADERA METALICA 50-70	1	\$	7.631
269	ABRAZADERA METALICA 8-12	1	\$	5.585
270	ABRAZADERA METALICA 10-16	1	\$	4.642
271	ABRAZADERA METALICA 12-22	1	\$	6.057
272	ABRAZADERA METALICA 20-32	1	\$	5.585
273	ABRAZADERA METALICA 25-40	1	\$	5.585
274	PIN DE OJO # 29	1	\$	2.565
275	PIN DE OJO # 31	1	\$	2.596
276	PIN DE OJO # 100 SEG TEMPLETE	1	\$	18.007
277	PIN DE OJO # 16	1	\$	625
278	PIN DE OJO # 17	1	\$	625
279	PIN DE OJO # 18	1	\$	625
280	PIN DE OJO # 19	1	\$	625
281	SEGURO TIPO R 50MM	1	\$	2.138
282	PLUMILLA METALICA 18"	1	\$	77.788

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 79 de 152

283	PLUMILLA METALICA 20"	1	\$	77.788
284	PLUMILLA METALICA 22"	1	\$	85.567
285	PLUMILLA METALICA 24"	1	\$	93.345
286	LIMPIADOR ELECTRONICO	1	\$	71.370
287	ORING SILICONADO 001	1	\$	629
288	ORING SILICONADO 002	1	\$	629
289	ORING SILICONADO 003	1	\$	629
290	ORING SILICONADO 004	1	\$	629
291	ORING SILICONADO 005	1	\$	1.992
292	ORING SILICONADO 006	1	\$	1.992
293	ORING SILICONADO 007	1	\$	3.904
294	ORING SILICONADO 008	1	\$	3.904
295	ORING SILICONADO 009	1	\$	3.904
296	ORING SILICONADO 010	1	\$	3.904
297	ORING SILICONADO 011	1	\$	3.904
298	ORING SILICONADO 012	1	\$	5.732
299	ORING SILICONADO 013	1	\$	5.732
300	ORING SILICONADO 014	1	\$	5.732
301	ORING SILICONADO 015	1	\$	5.732
302	ORING SILICONADO 016	1	\$	5.732
303	ORING SILICONADO 017	1	\$	5.732
304	ORING SILICONADO 018	1	\$	5.732
305	ORING SILICONADO 019	1	\$	5.732
306	ORING SILICONADO 020	1	\$	5.732
307	ORING SILICONADO 021	1	\$	5.732

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 80 de 152

308	ORING SILICONADO 022	1	\$	6.844
309	ORING SILICONADO 023	1	\$	6.844
310	ORING SILICONADO 024	1	\$	6.844
311	ORING SILICONADO 025	1	\$	6.844
312	ORING SILICONADO 026	1	\$	6.844
313	ORING SILICONADO 027	1	\$	7.694
314	ORING SILICONADO 028	1	\$	8.549
315	ORING SILICONADO 029	1	\$	9.344
316	ORING SILICONADO 030	1	\$	10.259
317	ORING NITRILO 01	1	\$	574
318	ORING NITRILO 02	1	\$	574
319	ORING NITRILO 03	1	\$	574
320	ORING NITRILO 04	1	\$	574
321	ORING NITRILO 05	1	\$	1.732
322	ORING NITRILO 06	1	\$	1.732
323	ORING NITRILO 07	1	\$	1.732
324	ORING NITRILO 08	1	\$	1.732
325	ORING NITRILO 09	1	\$	1.732
326	ORING NITRILO 10	1	\$	1.732
327	ORING NITRILO 11	1	\$	1.732
328	ORING NITRILO 12	1	\$	1.732
329	ORING NITRILO 13	1	\$	1.732
330	ORING NITRILO 14	1	\$	1.732
331	ORING NITRILO 15	1	\$	1.732
332	ORING NITRILO 16	1	\$	1.732

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 81 de 152

333	ORING NITRILO 17	1	\$	1.732
334	ORING NITRILO 18	1	\$	1.732
335	ORING NITRILO 19	1	\$	2.598
336	ORING NITRILO 20	1	\$	2.598
337	ORING NITRILO 21	1	\$	2.598
338	ORING NITRILO 22	1	\$	3.442
339	ORING NITRILO 23	1	\$	3.442
340	ORING NITRILO 24	1	\$	3.442
341	ORING NITRILO 25	1	\$	3.442
342	ORING NITRILO 26	1	\$	3.442
343	ORING NITRILO 27	1	\$	4.302
344	ORING NITRILO 28	1	\$	4.302
345	ORING NITRILO 29	1	\$	4.302
346	ORING NITRILO 30	1	\$	4.302
347	LIQUIDO PARA FRENOS 12 ONZAS	1	\$	30.630
348	PAPEL ALUMINIO	1	\$	20.420
349	TAPON MAGNETICO DIFERENCIAL	1	\$	17.016
350	ABRAZADERA TURBO CANAL ANCHO	1	\$	101.443
351	PLIEGO DE LIJA # 180	1	\$	4.247
352	CINTA REFLECTIVA	1	\$	90.234
353	LOGO COMO CONDUSCO	1	\$	25.361
354	LOGO VELOCIDAD MAXIMA	1	\$	25.361
355	LOGO GIRO DE PRECAUCION IZQ/DER	1	\$	25.361
356	CALIBRADOR AIRE 10-120 LIBRAS	1	\$	67.629
357	ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$	2.565

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 82 de 152

358	ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$	2.565
359	ABRAZADERA CREMALLERA METALICA	1	\$	3.420
360	AEROSOL PINTUCO NEGRO BRILLANTE	1	\$	34.033
361	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$	13.591
362	RACOR BRONCE BUSHIING	1	\$	13.591
363	SILICONA UV3 SIMONIZ	1	\$	62.230
364	BAYETILLA ROJA X 1 MTS	1	\$	25.361
365	CINTA TERMOENCOGIBLE 5/16 X METRO	1	\$	6.795
366	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
367	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
368	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
369	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
370	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
371	LAINA SPLINDER	1	\$	3.398
372	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$	5.097
373	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$	5.097
374	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$	5.097
375	ARANDELA SPLINDER GRUESA	1	\$	5.097
376	ZICAFLEX NEGRO	1	\$	59.175
377	BORNE BATERIA DOBLE TIPO PESADO	1	\$	25.361
378	ELIMINADOR DE EMPAQUES	1	\$	67.629
379	PLIEGO PLUMAGINADO	1	\$	59.175
380	TUERCA EJE DICISOR SPEED MERITOR	1	\$	125.984
381	TUERCA DE SEGURIDAD HAUSSING	1	\$	224.559
382	ARANDELA INYECTOR INTERNACIONAL DT 466	1	\$	4.247

 Aldia Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 83 de 152

383	VASO TRAMPA COMBUSTIBLE	1	\$	207.925
384	TUERCA VASO TRAMPA	1	\$	71.010
385	TAPON DE LA TRAMPA	1	\$	50.722
386	TAPON TARRO HIDRAULICO TODOS	1	\$	64.247
387	CORREA VENTILADOR	1	\$	50.722
388	CORREA VENTILADOR	1	\$	50.722
389	CORREA VENTILADOR	1	\$	50.722
390	CORREA VENTILADOR	1	\$	50.722
391	CORREA VENTILADOR	1	\$	50.722
392	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
393	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
394	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
395	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
396	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
397	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
398	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
399	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
400	CORREA VENTILADOR	1	\$	59.175
401	CORREA VENTILADOR	1	\$	82.925
402	CORREA VENTILADOR	1	\$	82.925
403	CORREA VENTILADOR	1	\$	82.925
404	CORREA VENTILADOR	1	\$	91.218
405	CORREA VENTILADOR	1	\$	82.925
406	CORREA VENTILADOR	1	\$	82.925
407	CORREA VENTILADOR	1	\$	384.185

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 84 de 152

408	CORREA VENTILADOR	1	\$	232.272
409	CORREA DAYCO 10PK1665	1	\$	261.075
410	CORREA DONGIL 8PK2120	1	\$	163.172
411	CORREA DAYCO 8PK2120	1	\$	228.440
412	CORREA DONGIL 6PK1310	1	\$	76.082
413	CORREA DONGIL 6PK1625	1	\$	100.787
414	CORREA DAYCO 6PK1625	1	\$	166.340
415	CORREA DAYCO 6PK1310	1	\$	124.785
416	CORREA DAYCO 6PK1740	1	\$	124.785
417	CORREA DONGIL 6PK1740	1	\$	99.828
418	RETEN DELANTERO CIGUEÑAL 350	1	\$	83.190
419	RETEN TRASERO CIGUEÑAL 350	1	\$	108.147
420	RETENEDOR DRIVE 350	1	\$	50.394
421	MANGUERA INTERCOOLER 4"	1	\$	203.964
422	MANGUERA INTERCOOLER 4"	1	\$	203.964
423	TUBO LLENADO ACEITE MOTOR ISX	1	\$	244.758
424	MARCADOR TEMP AGUA VEETHREE	1	\$	228.440
425	MARCADOR TEMP ACEITE VEETHREE	1	\$	163.172
426	COMPLEMENTO EXOSTO EN S	1	\$	480.192
427	FLEXIBLE EXOSTO X CM	1	\$	100.787
428	EMPAQUE EN L MOTOR ISX	1	\$	355.493
429	EMPAQUE RECTANGULAR ADMISION MOTOR ISX	1	\$	274.699
430	EJE CENTRAL BOMBA TRANSFERENCIA ISX	1	\$	131.823
431	EJE BOMBA DE ENGRANE ISX	1	\$	228.440
432	CORREA VENTILADOR	1	\$	131.823

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 85 de 152

433	CORREA VENTILADOR	1	\$	66.340
434	CORREA VENTILADOR DAYCO	1	\$	179.489
435	LEVA SELECTORA DE CAMBIOS	1	\$	326.344
436	RODAJA FORD 1"	1	\$	11.893
437	RODAJA FORD 11/8	1	\$	11.893
438	RODAJA DODGE 1"	1	\$	11.893
439	RODAJA DODGE 11/8	1	\$	11.893
440	RODAJA CARRETA 1"	1	\$	6.795
441	RODAJA CARRETA 11/8	1	\$	8.495
442	BANDAS 4524STD	1	\$	131.823
443	BANDAS 4524X	1	\$	148.301
444	BANDAS 4719STD	1	\$	163.172
445	BANDAS 4702STD	1	\$	131.823
446	MANGUERA CAMARA 20"	1	\$	41.195
447	MANGUERA CAMARA 22"	1	\$	41.195
448	MANGUERA CAMARA 24"	1	\$	49.434
449	MANGUERA CAMARA 26"	1	\$	57.673
450	MANGUERA CAMARA 30"	1	\$	65.912
451	BANDA EN BLOUE 9006X	1	\$	171.330
452	HORQUILLA CAMARA COMPLETA	1	\$	14.902
453	PASADOR HORQUILLA LARGO	1	\$	7.451
454	BANDA FXBEST 4715 STD	1	\$	179.489
455	PAZADOR ZAPATA BANDAS	1	\$	36.251
456	BANDA BLOQUE 4709X MACBLOCK	1	\$	252.246
457	SOPORTE EJE LEVA 15/8	1	\$	82.390

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 86 de 152

458	SOPRTE DE LEVA 11/2 TRAILER	1	\$	74.151
459	RATCHE KN 47001	1	\$	98.867
460	BLOQUE FRAS-LE 4515 STD	1	\$	195.806
461	BLOQUES FRAS-LE 4311 X	1	\$	244.758
462	BLOQUES FRAS-LE 4720 STD	1	\$	179.489
463	BLOQUES FRAS-LE 4719 STD	1	\$	195.806
464	BLOQUE FRAS-LE 4524 X	1	\$	179.489
465	BLOQUE FRAS-LE 4515 X	1	\$	212.123
466	BLOQUE FRAS-LE 4707 STD	1	\$	228.440
467	BLOQUE FRAS-LE 4709 STD	1	\$	244.758
468	BLOQUE FRAS-LE 4707 X	1	\$	244.758
469	BLOQUE FRAS-LE 4311 STD	1	\$	228.440
470	BANDA BLOQUE MACBLOCK 4515XXCD	1	\$	293.709
471	BANDA BLOQUE MACBLOCK 4515XCD	1	\$	268.349
472	ABRAZADERA CAMARA TIPO 30	1	\$	50.722
473	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 3/4	1	\$	481
474	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 1	1	\$	481
475	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 1 1/2	1	\$	602
476	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 2	1	\$	722
477	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 2 1/2	1	\$	842
478	TORNILLO HEX G5 RO 1/4 X 3	1	\$	842
479	TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 3/4	1	\$	602
480	TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 1 1/2	1	\$	842
481	TORNILLO HEX G5 RF 3/8 X 3/4	1	\$	842
482	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 3/4	1	\$	842

 Aldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 87 de 152

483	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1	1	\$	842
484	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1 1/2	1	\$	1.633
485	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 1 1/4	1	\$	1.132
486	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 2	1	\$	2.177
487	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 2 1/2	1	\$	2.540
488	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 3	1	\$	2.903
489	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 4	1	\$	3.810
490	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 4 1/2	1	\$	4.097
491	TORNILLO HEX G5 RO 3/8 X 5	1	\$	3.206
492	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 1 1/2	1	\$	2.316
493	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 2	1	\$	2.850
494	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 3 1/2	1	\$	4.631
495	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 1	1	\$	2.316
496	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 1 1/2	1	\$	3.186
497	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 2	1	\$	3.507
498	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 2 1/2	1	\$	4.530
499	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 3 1/2	1	\$	5.924
500	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 4	1	\$	6.795
501	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 4 1/2	1	\$	7.492
502	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 6	1	\$	7.841
503	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 1 1/2	1	\$	2.962
504	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 2	1	\$	4.879
505	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 4 1/2	1	\$	9.409
506	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 5	1	\$	10.215
507	TORNILLO HEX G5 RO 9/16 X 5 1/2	1	\$	11.080

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 88 de 152

508	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 2	1	\$	6.060
509	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 2 1/2	1	\$	7.098
510	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 3	1	\$	7.098
511	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 3 1/2	1	\$	9.349
512	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 4 1/2	1	\$	11.600
513	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 5	1	\$	12.402
514	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 2	1	\$	9.004
515	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 3 1/2	1	\$	13.673
516	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 4	1	\$	15.290
517	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 5	1	\$	18.429
518	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 6	1	\$	22.775
519	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 7	1	\$	24.449
520	TORNILLO SILLIN 1 X 11 C/TCA GOLPE HENDRICKSON	1	\$	66.985
521	PASADOR DEL KODIAK 7/8 X 4 1/2	1	\$	31.483
522	PASADOR TRAS KODIAK 7/8 X 5 3/4 SECO SIN GRASERA	1	\$	42.368
523	PASADOR DEL F800/F900 M-60 1 X 4 1/2 C/C FP-349	1	\$	33.827
524	PASADOR DEL F800/F900 M-61 1 X 5 C/C FP-349 A	1	\$	36.339
525	PASADOR DEL F800/F900 M-65 1 X 5 1/2 C/C FP-349B	1	\$	36.675
526	PASADOR DEL DODGE P900 F900 C/C 1 X 6" FP-349 DC	1	\$	39.186
527	PASADOR DEL DODGE P900 F900 C/C 1 X 6 1/4" FP-349 DC	1	\$	39.521
528	PASADOR TRAS KENWORTH - S/BRIGADIER LISO DOBLE CUÑERO 1 3/8 X 6 3/4" 2 CUÑAS	1	\$	63.635
529	PASADOR TRAS KENWORTH / BRIGADIER C/C 1 3/8 X 7 1/4 LUBRICADO 36890070	1	\$	78.707
530	KIT PASADOR TENSOR INCA 1 1/4 X 4 7/8 X 2 Rosca:1" COMPLETO C/TCA Y ARANDELA	1	\$	54.592

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 89 de 152

531	TUERCA HAUSSING F900 S/PIN 74mm RO TUA-4252	1	\$	54.927
532	TUERCA HAUSSING F950 S/PIN MACK 81mm RO B8QH-4252 2THF950	1	\$	69.664
533	TUERCA HAUSSING F950 C/PIN 81mm RO	1	\$	71.171
534	PIN HAUSSING F900 TIPO HI TUA-1124HI	1	\$	8.414
535	PIN HAUSSING F950 TIPO HI B8QH-1124H	1	\$	8.414
536	PIN HAUSSING F950 CTE PLANO DELGADO 2mm B8QH-1124-D	1	\$	8.414
537	PIN CHAVETA 1/8 X 2	1	\$	591
538	PIN CHAVETA 3/16 X 2	1	\$	709
539	PIN CHAVETA 3/16 X 2 1/2"	1	\$	827
540	PIN CHAVETA 3/16 X 3	1	\$	1.583
541	PIN CHAVETA 1/4 X 3	1	\$	2.638
542	PIN CHAVETA 5/16 X 2 1/2	1	\$	4.924
543	PIN CHAVETA 1/4 X 2 1/2	1	\$	2.287
544	PIN CRUCETA CAM.MACK KENWORTH 334 15.1/2 JHR-066	1	\$	2.462
545	PIN CRUCETA CNT P900 DOBL.TROQ.MACK 333 13.1/2 JHR-3/8	1	\$	2.462
546	EMPAQUE CUERO F900 / KODIAK 8 HUECOS H-3/4 1010-01	1	\$	5.804
547	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 1/4	1	\$	42.099
548	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 3/8	1	\$	42.099
549	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 7/16	1	\$	42.099
550	ARANDELA CORRIENTE POR KILOS ZINCADA 1/2	1	\$	42.099
551	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 3/8	1	\$	48.862
552	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 7/16	1	\$	48.862
553	ARANDELA SILLIN ZINCADA 6MM 1/2	1	\$	811

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 90 de 152

554	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 9/16	1	\$ 48.693
555	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 5/8	1	\$ 48.693
556	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 3/4	1	\$ 48.693
557	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 7/8	1	\$ 48.693
558	ARANDELA SILLIN POR KILOS ZINCADA 6MM 1	1	\$ 48.693
559	ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/2	1	\$ 4.417
560	ARANDELA MOGOLLA 1/2 X 3 X 3/16	1	\$ 5.436
561	BLOQUE GUIA 1 X 3 X 7 BG013	1	\$ 91.509
562	BUJE LEVA PLASTICO ALTO VERDE 1 1/2 F600 D500	1	\$ 8.440
563	BUJE LEVA PLASTICO CORTO VERDE 1 1/2 F600 D500	1	\$ 6.762
564	BUJE LEVA NYLON TRAILER INCA ESTRIADO 1 5/8	1	\$ 10.128
565	BUJE LEVA NYLON TRAILER ESFERICO 1 5/8 C/Grasera 66645	1	\$ 16.798
566	BUJE BRONCE 1 1/2 X 1 1/4 X 4 RNK-DOD F900 FVR/ISUZU TR / LV150	1	\$ 53.289
567	BUJE BRONCE 1 1/2 X 1 1/4 X 3 RNG. LV150 DEL / FVR FTR	1	\$ 40.651
568	BUJE BRONCE 1 3/4 X 1 X 3 VJG 1" CAMIONES D600	1	\$ 106.667
569	BUJE BRONCE 1 3/8 X 1 1/8 X 4 PLK 4 D/Troque S/Brig	1	\$ 59.633
570	BUJE BRONCE 1 1/4 X 1 X 4 NJK - CAM.F800/F1000 DEL.	1	\$ 47.538
571	BUJE BRONCE 1 5/8 X 1 3/8 X 4 TPK BRIG.TR-KEM DODGE	1	\$ 62.656
572	BUJE BIMETALICO 35 X 32 X 31 LEVA 1 1/4 COLLARIN / F600, F700, F800, D600 DELANT. IMPORTADO FR2	1	\$ 16.126
573	TUERCA G8 RF 1/4	1	\$ 361
574	TUERCA G8 RO 1/4	1	\$ 241
575	TUERCA G8 RO 5/16	1	\$ 361

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 91 de 152

576	TUERCA G8 RO 3/8	1	\$	361
577	TUERCA G8 RO 7/16	1	\$	602
578	TUERCA G8 RO 1/2	1	\$	722
579	TUERCA G8 RO 9/16	1	\$	1.814
580	TUERCA G8 RO 5/8	1	\$	2.177
581	TUERCA G8 RO 3/4	1	\$	2.722
582	TUERCA G8 RO 7/8	1	\$	5.589
583	TUERCA G8 RO 1"	1	\$	8.061
584	TUERCA G8 RF 5/16	1	\$	357
585	TUERCA G8 RF 3/8	1	\$	475
586	TUERCA G8 RF 7/16	1	\$	713
587	TUERCA G8 RF 1/2	1	\$	1.612
588	TUERCA G8 RF 9/16	1	\$	1.612
589	TUERCA G8 RF 5/8	1	\$	2.508
590	TUERCA G8 RF 3/4	1	\$	4.299
591	TUERCA G8 RF 7/8	1	\$	3.941
592	TUERCA G8 RF 1"	1	\$	9.786
593	TUERCA ALTA 3/8 RF	1	\$	580
594	TUERCA ALTA 7/16 RF	1	\$	811
595	TUERCA ALTA 1/2 RF	1	\$	1.573
596	TUERCA ALTA 9/16 RF	1	\$	2.796
597	TUERCA ALTA 3/4 RF	1	\$	4.369
598	TUERCA ALTA 7/8 RF	1	\$	6.815
599	TUERCA ALTA 1" RF	1	\$	12.582
600	TUERCA ALTA 5/8 RO	1	\$	3.146

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 92 de 152

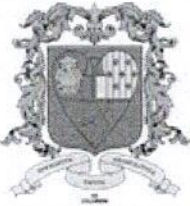
601	TUERCA ALTA 3/4 RO	1	\$	5.068
602	TUERCA ALTA 7/8 RO	1	\$	8.388
603	TUERCA ALTA 1" RO	1	\$	10.485
604	TUERCA PINAR 7/8 RF	1	\$	7.339
605	TUERCA PINAR 1" RF	1	\$	8.912
606	TUERCA ARTILLERA 3/4 ALTA	1	\$	7.339
607	TUERCA ARTILLERA 3/4 SEMI-ALTA	1	\$	5.767
608	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 5/8 X 5/8 X 3 1/2 NEGRO	1	\$	6.291
609	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 3/4 X 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$	8.038
610	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 7/16 X 7/16 X 2 1/2 NEGRO	1	\$	3.146
611	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 1/2 X 1/2 X 3 NEGRO	1	\$	4.893
612	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 5/8 X 5/8 X 3 NEGRO	1	\$	5.767
613	ESPARRAGO EJE GR.5 RO RF 3/4 X 3/4 X 3 NEGRO	1	\$	7.339
614	ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$	8.038
615	ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 5/8 X 3 NEGRO	1	\$	5.242
616	ESPARRAGO ART GR.5 RO RO 7/8 X 3/4 X 3 1/2 NEGRO	1	\$	8.563
617	CENTRAL GR.5 3/8 X 6	1	\$	5.068
618	CENTRAL GR.5 3/8 X 8	1	\$	5.941
619	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 3	1	\$	5.418
620	TUERCA ALTA 5/8 RF	1	\$	3.146
621	CENTRAL GR.5 7/16 X 4 1/2	1	\$	4.369
622	CENTRAL GR.5 7/16 X 6	1	\$	5.242
623	CENTRAL GR.5 7/16 X 8	1	\$	6.815
624	CENTRAL GR.5 7/16 X 10	1	\$	8.213

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 93 de 152

625	CENTRAL GR.8 1/2 X 6	1	\$	7.864
626	CENTRAL GR.8 1/2 X 8	1	\$	9.611
627	CENTRAL GR.8 1/2 X 10	1	\$	11.359
628	CENTRAL GR.8 1/2 X 12	1	\$	13.106
629	CENTRAL GR.8 9/16 X 10	1	\$	14.853
630	CENTRAL GR.8 9/16 X 12	1	\$	16.869
631	CENTRAL GR.8 5/8 X 10	1	\$	18.956
632	CENTRAL GR.8 5/8 X 12	1	\$	21.564
633	CENTRAL GR.8 1/2 X 8 ISUZU CHUPON	1	\$	10.485
634	TUERCA SEGURIDAD 1/4 RF	1	\$	241
635	TUERCA SEGURIDAD 5/16 RF	1	\$	361
636	TUERCA SEGURIDAD 3/8 RF	1	\$	602
637	TUERCA SEGURIDAD 7/16 RF	1	\$	602
638	TUERCA SEGURIDAD 1/2 RF	1	\$	1.996
639	TUERCA SEGURIDAD 9/16 RF	1	\$	2.722
640	TUERCA SEGURIDAD 5/8 RF	1	\$	3.966
641	TUERCA SEGURIDAD 3/4 RF	1	\$	4.868
642	TUERCA SEGURIDAD 7/8 RF	1	\$	7.752
643	TUERCA SEGURIDAD 1" RF	1	\$	18.480
644	TUERCA SEGURIDAD 1 1/8 RF	1	\$	13.340
645	TUERCA SEGURIDAD 1/4 RO	1	\$	359
646	TUERCA SEGURIDAD 5/16 RO	1	\$	359
647	TUERCA SEGURIDAD 3/8 RO	1	\$	598
648	TUERCA SEGURIDAD 7/16 RO	1	\$	598
649	TUERCA SEGURIDAD 1/2 RO	1	\$	2.163

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 94 de 152

650	TUERCA SEGURIDAD 9/16 RO	1	\$	2.884
651	TUERCA SEGURIDAD 5/8 RO	1	\$	3.065
652	TUERCA SEGURIDAD 3/4 RO	1	\$	4.868
653	TUERCA SEGURIDAD 1" RO	1	\$	11.537
654	TUERCA SEGURIDAD 7/8 RO	1	\$	8.473
655	TUERCA SEGURIDAD 1 1/8 RO	1	\$	24.837
656	WASA 1/4 NEGRA	1	\$	121
657	WASA 5/16 NEGRA	1	\$	121
658	WASA 3/8 NEGRA	1	\$	241
659	WASA 7/16 NEGRA	1	\$	241
660	WASA 1/2 NEGRA	1	\$	241
661	WASA 9/16 NEGRA	1	\$	361
662	WASA 5/8 NEGRA	1	\$	361
663	WASA 3/4 NEGRA	1	\$	722
664	WASA 7/8 NEGRA	1	\$	602
665	WASA 1"	1	\$	842
666	RODAJA 1 1/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	14.329
667	RODAJA 1 3/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	17.042
668	RODAJA 1 1/2 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	18.781
669	RODAJA 1 5/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	21.912
670	RODAJA 1 3/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	24.346
671	RODAJA 1 7/8 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	27.129
672	RODAJA 2" LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	29.216
673	RODAJA 2 1/2 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	44.713

 Aldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 95 de 152

674	RODAJA 2 1/4 LarBar:20 x LarPiv:5/8 x GrPiv:19 x LT:51	1	\$	36.172
675	RODAJA 1 1/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	13.798
676	RODAJA 1 3/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	16.411
677	RODAJA 1 1/2 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	18.086
678	RODAJA 1 5/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	21.100
679	RODAJA 1 3/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	23.445
680	RODAJA 1 7/8 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	25.955
681	RODAJA 2" LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	27.952
682	RODAJA 2 1/2 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	44.424
683	RODAJA 2 1/4 LarBar:1 1/4 x LarPiv:1/2 x GrPiv:19 x LT:57	1	\$	35.938
684	RODAJA CARRETA 1 1/4 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	9.196
685	RODAJA CARRETA 1 3/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	10.868
686	RODAJA CARRETA 1 1/2 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	13.041
687	RODAJA CARRETA 1 5/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	15.047
688	RODAJA CARRETA 1 3/4 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	17.470
689	RODAJA CARRETA 1 7/8 Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	19.966
690	RODAJA CARRETA 2" Altura:1-3/8" Ranura:3/8	1	\$	22.794
691	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 8 RO	1	\$	30.448
692	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 9 RO	1	\$	33.609
693	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 10 RO	1	\$	36.604
694	GRAPA CUADRADA 3/4 X 3 X 11 RO	1	\$	39.598
695	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 8 RO	1	\$	32.111

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 96 de 152

696	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 9 RO	1	\$	35.106
697	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 10 RO	1	\$	38.101
698	GRAPA CUADRADA 3/4 X 4 X 11 RO	1	\$	41.096
699	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 13 1/2 RO	1	\$	60.728
700	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 14 1/2 RO	1	\$	64.722
701	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 15 1/2 RO	1	\$	68.881
702	GRAPA REDONDA 7/8 X 3 X 16 1/2 RO	1	\$	72.874
703	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 21 RO	1	\$	96.001
704	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 22 RO	1	\$	100.160
705	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 23 RO	1	\$	104.153
706	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 24 RO	1	\$	108.313
707	GRAPA CUADRADA 7/8 X 3 X 25 RO	1	\$	112.972
708	GRAPA REDONDA 7/8 X 5 X 13 1/2 RO	1	\$	65.387
709	GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 8 RO	1	\$	81.526
710	GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 9 RO	1	\$	87.349
711	GRAPA CUADRADA 1 X 4 X 10 RO	1	\$	93.006
712	CHAPETA RIN ART. 1922774 D500-600-700 Tras. SSC19 1101000624	1	\$	18.635
713	CHAPETA RIN ART. ZD-6302 1101000506	1	\$	36.936
714	CHAPETA RIN ART. D5TZ 1042 A F850-900 Trasandino D SSC11 1101000505	1	\$	17.636
715	CHAPETA RIN ART. 535414 1980 1101000499	1	\$	21.962
716	CHAPETA RIN ART. Chapeta Remolque/Trailer (Grande) 1101000522	1	\$	27.786
717	CHAPETA RIN ART. 1932231 D500-600-700 Del. SSC02 1101000501	1	\$	9.032
718	CUÑA SPLINDER 7/16 RF (CUERPO 9/16) LT:75mm	1	\$	12.781
719	CUÑA SPLINDER 3/8 RF CUERPO 1/2 3112	1	\$	8.691

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 97 de 152

720	CUÑA SPLINDER D600 DIESEL C/ROSCA 1/2 RF (CUERPO 9/16) D-3115	1	\$	11.588
721	CUÑA SPLINDER SUPER BRIG / HI4700 CORTA 7/16 RF GRUESO 5/8	1	\$	16.279
722	CUÑA SPLINDER SUPER BRIG / HI4700 LARGA RF 7/16 GRUESO 5/8	1	\$	17.636
723	GRASERA 1/4 RECTA REF.11	1	\$	916
724	GRASERA 3/8 RECTA REF.10 (1/8)	1	\$	1.726
725	GRASERA 1/4 CURVA REF.15 90	1	\$	2.935
726	GRASERA 3/8 CURVA REF.14 (1/8) 90°	1	\$	2.935
727	ARANDELA CACHO F800 P900 R190 HI DE OMBLIGO H:1 1/2 8EB-1195	1	\$	5.006
728	PIN HAUSSING F950 HUECOS 19349 4PHF950	1	\$	29.375
729	BORNE GRANDE P900 - CHAPETA TIPO PESADO	1	\$	17.694
730	BORNE PEQUEÑO - CHAPETA CORRIENTE TIPO LIVIANO	1	\$	12.863
731	TUERCA CACHO P900 F950 INTERNA HEXG. CON PIN 8EB-13291	1	\$	38.233
732	TUERCA CACHO P900 F950 EXTERNA HEXG. SIN PIN 8EB-13291PR	1	\$	28.333
733	GRAPA CUADRADA 1 X 5 X 11 RO	1	\$	101.491
734	GRAPA CUADRADA 1 X 5 X 12 RO	1	\$	107.148
735	CHAPETA BAL LAM 1/2 LUNA G-1" H-1" CaC 4 1/2" CORTA P900 - INTER ML050	1	\$	83.190
736	CHAPETA BAL LAM 1/2 LUNA G-1" H-1" CaC 5" LARGA P900 - INTER ML051	1	\$	91.841
737	BUJE LEVA NYLON TRAILER 1 1/2 YUGO MARTILLO (RANURA CENTRAL YHUECO) Alto:38mm	1	\$	13.375
738	ARANDELA LEVA 1 1/8 X 42 2mm TIPO LIVIANO	1	\$	910
739	ARANDELA LEVA 1 1/4 CORRIENTE	1	\$	1.715
740	ARANDELA LEVA 1 1/2 X 58 F600 D600 TRASERA 8QH-2238 ZINCADA	1	\$	1.887
741	ARANDELA LEVA 1 5/8 X 61 2mm TRAILER INCA 392700	1	\$	1.887
742	CONO EJE 1/2	1	\$	2.230

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 98 de 152

743	CONO EJE 9/16	1	\$	2.230
744	CONO EJE 5/8	1	\$	2.744
745	CONO EJE 3/4	1	\$	2.916
746	CUÑA SPLINDER F900 P900 5/8 RO SP-3114	1	\$	13.035
747	CUÑA SPLINDER NPR/M-CANTER 3/8 15mm 3105	1	\$	12.178
748	PASADOR TRAS B60 C70 1 X 4 3/8 Seco CHV60-TS Corto	1	\$	36.697
749	PASADOR DEL C70 B60 SECO CORTO 15/16 X 4 3/8 CHV 60 DSC	1	\$	35.673
750	TUERCA HAUSSING MACK 72mm RO MACK-4252	1	\$	67.761
751	TORNILLO HEX G5 RO 5/16 X 1	1	\$	691
752	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 4	1	\$	10.530
753	TORNILLO HEX G5 RO 5/8 X 6	1	\$	15.874
754	TUERCA CONICA DE GOLPE -SILLIN- 1" X 14	1	\$	12.692
755	TORNILLO SILLIN 1 X 10 C/TCA GOLPE HENDRICKSON	1	\$	64.859
756	ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/4	1	\$	3.945
757	ARANDELA REDUCIDA POR UNIDAD ZINCADA 1 1/8	1	\$	3.773
758	ARANDELA MOGOLLA 1/2 X 2 1/2 X 3/16	1	\$	4.316
759	ARANDELA MOGOLLA 5/8 X 3 X 3/16	1	\$	6.387
760	ARANDELA MOGOLLA 3/4 X 3 X 3/16	1	\$	5.869
761	BLOQUE SEPARADOR 1 X 3 X 7 BS013	1	\$	92.388
762	BLOQUE GUIA 1 X 4 X 7 BG018	1	\$	109.186
763	GRAPA SEMI-CUADRADA 3/4 X 4 X 9 RO	1	\$	39.732
764	GRAPA SEMI-CUADRADA 3/4 X 4 X 10 RO	1	\$	43.114
765	GRAPA REDONDA 7/8 X 4 X 12 1/2 RO	1	\$	65.431
766	GRAPA REDONDA 7/8 X 4 X 13 1/2 RO	1	\$	69.996

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 99 de 152

767	GRAPA REDONDA 7/8 X 5 X 14 1/2 RO	1	\$	71.010
768	BASE HAUSSING C2TZ 5793 B TRAS HOJA DE 3" 1101000532	1	\$	100.787
769	PASADOR DEL INTER HI 4700 LISO 1 1/4 X 6 7/8 2 CUÑAS	1	\$	62.824
770	TORNILLO HEX G5 RO 1 1/8 X 9	1	\$	93.900
771	BLOQUE SEPARADOR 1 X 4 X 7 BS018	1	\$	109.896
772	ARANDELA CACHO F900 DE 1 1/2 INTERNO CON HUECOS 1/4 JHR-266	1	\$	17.245
773	TORNILLO SILLIN 1 X 9 CON TUERCA KTC	1	\$	50.722
774	TORNILLO ZAPATA 9/16 X 2 RF CATERPILLAR	1	\$	4.343
775	TORNILLO HEX G5 7/8 X 6 RO	1	\$	4.343
776	TORNILLO HEX 7/8 X 5 RO	1	\$	4.343
777	PERNO RIN DISCO 1" X 4 1/2	1	\$	25.933
778	TORNILLO ZAPATA 7/16X11/2	1	\$	4.343
779	TORNILLO ZAPATA 7/16X2	1	\$	4.343
780	TORNILLO ZAPATA 7/16X21/2	1	\$	4.343
781	TORNILLO ZAPATA 1/2X11/2	1	\$	5.211
782	TORNILLO ZAPATA 1/2X2	1	\$	6.080
783	TORNILLO ZAPATA 1/2X21/2	1	\$	6.949
784	TONILLO ZAPATA 9/16X11/2	1	\$	6.080
785	TORNILLO ZAPATA 9/16X2	1	\$	6.949
786	TORNILLO ZAPATA 9/16X21/2	1	\$	6.949
787	TORNILLO ZAPATA 5/8X2	1	\$	12.160
788	TORNILLO ZAPATA 5/8X21/2	1	\$	12.160
789	TORNILLO ZAPATA 5/8X3	1	\$	12.160
790	ESPARRAGO SILLIN 7/8X7/8 RF	1	\$	25.933
791	TORNILLO SILLIN 1"X101/2 CON TUERCA	1	\$	68.714

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 100 de 152

792	TORNILLO HEX 1X6	1	\$	41.228
793	TORNILLO ZAPATA RF 9/16 X 2 1/16	1	\$	6.905
794	ESPARRAGO EJE GR.5 RORF 7/8X7/8X5-SILLIN	1	\$	25.767
795	TORNILLO HEX 3/4X3	1	\$	11.220
796	ARANDELA SINCADA 5/16	1	\$	359
797	CONO SELLADO 3/4	1	\$	5.408
798	CONO SELLADO 5/8	1	\$	4.868
799	ARANDELA CORRIENTE POR KILOZ ZINCADA 5/16	1	\$	241
800	ESPARRAGO EJE G5 RO/RF 5/8X5/8X3	1	\$	7.165
801	ESPARRAGO EJE G5 RO/RF 5/8X5/8X31/2	1	\$	7.165
802	TORNILLO HEXAGONO G5 3/4X7	1	\$	15.752
803	TORNILLO HEX G5 RO 5/16X2	1	\$	933
804	TORNILLO CENTRAL 1/2 X 6 CHUPON	1	\$	20.868
805	ARANDELA CORRIENTE X KILO DELGADA	1	\$	2.638
806	PIN CHAVETA DE 5/16X2	1	\$	4.397
807	TORNILLO HEX G5 3/8X1 RF	1	\$	1.583
808	TORNILLO CENTRAL DE 1/2X6 CHUPON	1	\$	13.980
809	BOMBONA CABINA ALTA EAGLE	1	\$	242.691
810	JUEGO CHAPETAS 15 1/2	1	\$	60.865
811	TORNILLO 5/16 X 31/2	1	\$	2.097
812	ARANDELA INDUSTRIAL 5/16	1	\$	811
813	TORNILLO CARRIAJE 1/4 X 1 1/2	1	\$	2.446
814	PERNO RIN DISCO 5"	1	\$	24.346
815	TUERCA SPEDD 950	1	\$	95.646
816	TORNILLO HEX G5 1 X 7	1	\$	46.954

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 101 de 152

817	ESPARRAGO EJE GR 5 PUNTA DE LAPIZ	1	\$	5.242
818	TORNILLO HEX 1 X 2"	1	\$	20.868
819	ARANDELA INDUSTRIAL 7/8	1	\$	4.369
820	ARANDELA INDUSTRIAL 9/16	1	\$	1.573
821	ARANDELA INDUSTRIAL 5/8	1	\$	2.622
822	ARANDELAS ESTRIADAS	1	\$	69.111
823	TORNILLO HEX G5 RO 7/16 X 1	1	\$	1.563
824	PASADOR RODAJA BRIGADIER 1 1/4	1	\$	17.278
825	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X3	1	\$	13.890
826	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X3 1/2	1	\$	19.006
827	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X4	1	\$	20.733
828	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X4 1/2	1	\$	22.461
829	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X5	1	\$	25.917
830	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X6	1	\$	32.828
831	TORNILLO HEXAGONO G5 RO 7/8X7	1	\$	32.828
832	ARANDELA SILLIN ACERADA	1	\$	10.417
833	ARANDELA INDUSTRIAL 1X4	1	\$	34.556
834	ESPARRAGO 5/16X5/16X3	1	\$	2.622
835	RODAJA FORD 15/16	1	\$	15.651
836	TORNILLO HEX RO G5 NEGRO 5/16X3	1	\$	1.748
837	ARANDELA SILIN 4.5 MM 1 1/8	1	\$	5.242
838	GRACERA RECTA 5/16	1	\$	1.748
839	GRASERA CURVA 5/16	1	\$	2.622
840	PIN TUERCA CACHO KODIAK	1	\$	69.561
841	TORNILLO 1/4 PUNTA DIAMANTE	1	\$	6.990

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 102 de 152

842	TORNILLO 3/16 PUNTA DIAMANTE	1	\$	4.369
843	TORNILLO HEX G5 RO 7/16X2 1/2	1	\$	3.495
844	TORNILLO HEX G5 RO 7/16X5	1	\$	6.990
845	PERNOS RIN DISCO FVR	1	\$	60.865
846	TORNILLO TRANSMISION 16MMX5	1	\$	43.476
847	TORNILLO HEX G5 RO 1/2 X 5	1	\$	7.864
848	TORNILLO HEX G5 RO 3/4 X 2 1/2	1	\$	10.485
849	TORNILLO 5/8 G5 RO	1	\$	5.242
850	TUERCA HEX PINAR DE 1 1/4 RF	1	\$	20.868
851	PERNO	1	\$	13.980
852	TUERCA GIRATORIA RIN DISCO	1	\$	10.485
853	ARANDELA SINCADA DE 3/16	1	\$	238
854	REMACHE DE 3/16X3/4	1	\$	238
855	TORNILLO CHAPETAS CRUCETA	1	\$	12.539
856	TORNILLO CHAPETAS CRUCETA	1	\$	12.539
857	TUERCA HAUSSING 950	1	\$	69.561
858	PIN HJAUSSING TRAYLER INCA	1	\$	26.085
859	ESPARRAGO SILLIN 1X7/8 RO-RF	1	\$	34.780
860	ARANDELA SILLIN ZINCADA	1	\$	5.242
861	ESPARRAGO EJE MIXTO	1	\$	20.868
862	TORNILLO 12MM X 40 MM	1	\$	6.116
863	TORNILLO 12MM X 90MM	1	\$	12.232
864	TORNILLO 8MM X 15 MM	1	\$	4.369
865	TORNILLO 8MM X 12MM	1	\$	2.622
866	ARANDELA PIN RUEDA TRASERA NPR	1	\$	26.085

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 103 de 152

867	TORNILLO CHAPETA	1	\$	13.106
868	TORNILLO CHAPETA	1	\$	13.106
869	TORNILLO HEX G5 3/8 X 1	1	\$	811
870	TORNILO HEXAGONO G5 3/8X31/2	1	\$	2.796
871	TORNILLO HEXAGONO G5 9/16X4	1	\$	5.242
872	TORNILLO HEXAGONO 5/8 1 1/2	1	\$	4.369
873	TORNILLO HEXAGONO G5 5/8 X 7	1	\$	10.485
874	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X20	1	\$	587
875	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X30	1	\$	822
876	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X40	1	\$	939
877	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X60	1	\$	1.803
878	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X80	1	\$	2.163
879	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8X100	1	\$	2.705
880	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8 X 120	1	\$	2.884
881	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 8 X 140	1	\$	3.605
882	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 40	1	\$	1.803
883	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 60	1	\$	1.983
884	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 70	1	\$	2.705
885	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 80	1	\$	2.884
886	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 100	1	\$	3.605
887	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.25 10 X 120	1	\$	4.507
888	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 40	1	\$	1.803
889	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 60	1	\$	2.163
890	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 80	1	\$	2.884
891	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 120	1	\$	3.966

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 104 de 152

892	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 140	1	\$	4.687
893	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 160	1	\$	5.408
894	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 10 X 200	1	\$	5.949
895	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 60	1	\$	4.507
896	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 80	1	\$	5.408
897	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 100	1	\$	6.310
898	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 120	1	\$	7.211
899	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.50 14 X 140	1	\$	8.112
900	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 40	1	\$	2.163
901	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 60	1	\$	3.245
902	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 80	1	\$	3.605
903	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 100	1	\$	4.687
904	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 120	1	\$	5.408
905	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 140	1	\$	6.490
906	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 160	1	\$	7.211
907	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 180	1	\$	8.292
908	TLLO HEX MM 8.8 PASO 1.75 12 X 200	1	\$	12.619
909	PERNO RIN DISCO 15/16X4 KODIAK	1	\$	31.302
910	PERNO RIN DISCO 15/16X41/2	1	\$	31.302
911	TORNILLO HEX G5 7/16X4 RO	1	\$	3.540
912	TORNILLO 12X20 MM P1.75	1	\$	5.310
913	TORNILLO 12X30 MM P1.75	1	\$	3.540
914	TORNILLO 16X40 MM P1.75	1	\$	9.013
915	TUERCA DE SEGURIDAD 20MM	1	\$	7.211
916	TORNILLO 10X40MM	1	\$	2.705

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 105 de 152

917	PERNO DE PLATO CON TORNILLOS	1	\$	289.902
918	TENSOR FIJO DITE 51CM	1	\$	164.215
919	TENSOR FIJO DITE 40CM	1	\$	117.223
920	TENSOR FIJO DITE 42CM	1	\$	117.223
921	TENSOR FIJO DITE 44CM	1	\$	117.223
922	HEMBRA CARDAN 15 1/2	1	\$	1.030.442
923	MACHO CARDAN 15 1/2	1	\$	590.068
924	KIT CHAPETA 15 1/2	1	\$	66.985
925	BOMBILLO H7 12V	1	\$	13.591
926	BOMBILLO	1	\$	25.361
927	BOMBILLO	1	\$	4.927
928	BOMBILLO	1	\$	6.795
929	BOMBILLO	1	\$	3.568
930	BOMBILLO	1	\$	3.228
931	BOMBILLO	1	\$	2.209
932	BOMBILLO	1	\$	15.290
933	BOMBILLO	1	\$	16.062
934	FUSIBLE 5ª	1	\$	625
935	FUSIBLE 10A	1	\$	625
936	FUSIBLE 15A	1	\$	625
937	FUSIBLE 20A	1	\$	625
938	FUSIBLE 25A	1	\$	625
939	FUSIBLE 30A	1	\$	625
940	FUSIBLE 5A	1	\$	625
941	FUSIBLE 10A	1	\$	625

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 106 de 152

942	FUSIBLE 15A	1	\$	625
943	FUSIBLE 20A	1	\$	625
944	FUSIBLE 25A	1	\$	625
945	FUSIBLE 30A	1	\$	625
946	CABLE ELECTRICO 14	1	\$	3.769
947	CABLE ELECTRICO 16	1	\$	3.769
948	CABLE ELECTRICO 18	1	\$	3.769
949	CABLE ELECTRICO 20	1	\$	3.769
950	TEMPLETE HOJA DE RESORTE PARA INTERNATIONAL	1	\$	983.769
951	ESPARRAGOS EJE CON TUERCA SEGURIDAD Y GUASA INTERNATIONAL	1	\$	78.793
952	MANO DE OBRA CAMBIO HOJAS DE RESORTE VOLQUETA	1	\$	305.119
953	DESMONTE Y REFUERZO BASE HOJAS DE RESORTE TRASEROS PARA INTERNATIONAL	1	\$	579.323
954	DESMONTE Y REFUERZO DEL BASTIDOR PARA INTERNATIONAL	1	\$	761.540
955	TORNILLOS COMPLETOS 3/8 X 1/2	1	\$	8.392
956	ABRAZADERA DE 3"	1	\$	16.704
957	MT DE MANGUERA 3/8	1	\$	41.760
958	ABRAZADERAS 1"	1	\$	6.713
959	ESPARRAGOS ¾ X 3"1/2	1	\$	20.045
960	TUERCAS ARTILLERAS	1	\$	13.427
961	RETENEDOR	1	\$	129.839
962	PASADORES	1	\$	129.839
963	ARREGLO ALTERNADOR	1	\$	458.432
964	CRUCETAS CARDAN	1	\$	489.044
965	MANGUERA TURBO DINA	1	\$	533.807

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 107 de 152

966	REPARACION A TODO COSTO CAPOT CONJUNTO PRINCIPAL INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 6.793.540
967	ARREGLO TODO COSTO CARDAN BOMBA DE LEVANTE VOLCO PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 761.540
968	RECONSTRUCCION A TODO COSTO CAJA DE DIRECCION PARA INTERNATIONAL	1	\$ 4.229.940
969	INSTALACION A TODO COSTO SECADOR DE AIRE PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 2.269.540
970	INSTALACION A TODO COSTO ALTERNADOR PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 2.269.540
971	BATERIA 31 H	1	\$ 1.439.084
972	TUERCA TOMA CAJA PARA INTERNATIONAL	1	\$ 139.113
973	RETENEDOR CAJA PARA INTERNATIONAL	1	\$ 366.142
974	BALINERA 6211 EATON PARA INTERNATIONAL	1	\$ 488.341
975	BALINERA 6212 EATON PARA INTERNATIONAL	1	\$ 488.341
976	RETENEDOR CHOROTE PARA INTERNATIONAL	1	\$ 320.375
977	RETENEDOR CAJA TRASERO PARA INTERNATIONAL	1	\$ 297.491
978	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO PARA INTERNATIONAL	1	\$ 446.984
979	JUEGO ARANDELA AJUSTE TRANSMISION	1	\$ 228.839
980	MANO DE OBRA CAMBIO ENFRIADOR DE ACEITE DURASTAR	1	\$ 458.558
981	MANO DE OBRA DESCONTAMINACION SISTEMA DE COMBUSTIBLE DURASTAR	1	\$ 761.540
982	HOJA CUARTA	1	\$ 1.028.959
983	GRAPAS REDONDA	1	\$ 305.119
984	PLATINAS 3/8	1	\$ 123.656
985	ESPARRAGOS 3/4 X 3"	1	\$ 27.823
986	RETENEDOR	1	\$ 108.199
987	SOLDADA BOMPER INTERNATIONAL	1	\$ 152.685
988	CAMBIO KIT ESCUALIZACION INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 13.587.080

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 108 de 152

989	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 6.944.340
990	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CINTA DE AIRBAG Y MANDOS TIMON INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.364.740
991	REEMPLAZO MANGUERA PRINCIPAL TANQUE ACEITE HIDRAHULICO DIRECCION INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 836.337
992	GALON ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 300.008
993	REPARACION Y SOLDADURA TUBO DESCARGA BOMBA HIDRAHULICA CASE 845 B	1	\$ 534.108
994	NEUMATICO CASE 845B	1	\$ 610.740
995	INSTALACION A TODO COSTO VIDRIO DELANTERO PUERTA CASE 845B	1	\$ 3.023.540
996	NEUMATICO TRASERO CATERPILLAR 416	1	\$ 610.740
997	NEUMATICO DELANTERO CATERPILLAR 416	1	\$ 610.740
998	SOLDADURA BALDE TRASERO CATERPILLAR 416	1	\$ 686.718
999	SENSOR TERMOMETRO PRINCIPAL AIRE ACONDICIONADO CATERPILLAR 416	1	\$ 1.286.525
1000	INSTALACION A TODO COSTO TROQUE TRASERO ROSWELL A INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 30.160.000
1001	INSTALACION A TODO COSTO CAJA FULLER A INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 25.636.000
1002	MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO SISTEMA DE AIRE PRINCIPAL PARA INTERNATIONAL DINA	1	\$ 3.021.027
1003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANGUERAS Y ACOPLES DEL SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 3.021.027
1004	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO A VENTILADOR PRINCIPAL INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.364.740
1005	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO A TODO COSTO KIT DE CORREA Y RODAMIENTOS DE ACCESORIOS PARA INTERNATIONAL DURASTAR	1	\$ 1.513.027
1006	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AJUSTE Y CAMBIO DE RODAMIENTOS EJE DE DIRECCION INTERNATIONAL DINA	1	\$ 836.136

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 109 de 152

1007	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECTIFICADO DE VOLANTES DE MOTOR PARA INTERNATIONAL	1	\$ 230.598
1008	INSTALACION DE LLANTAS NUEVAS MAQUINA	1	\$ 124.862
1009	INSTALACION DE LLANTAS NUEVAS VOLQUETA	1	\$ 95.155
1010	SERVICIO GRUA SAN AGUSTIN – PITALITO	1	\$ 1.513.027
1011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVO TRANSMISION CASE 845B	1	\$ 30.160.000
1012	INSTALACION A TODO COSTO EXPLORADORA CUADRADA	1	\$ 428.222
1013	LAVADA GENERAL VOLQUETA	1	\$ 306.124
1014	LAVADA GENERAL MAQUINA	1	\$ 385.168
1015	CAMBIO A TODO COSTO SENSOR ICP INTERNARNATIONAL	1	\$ 1.179.432
1016	CAMBIO A TODO COSTO SENSOR IPR INTERNATIONAL	1	\$ 2.989.685
1017	CAMBIO A TODO COSTO KIT SENSOR CMP INTERNATIONAL	1	\$ 1.817.140
1018	BOMBA DE INYECCION ALTA INTERNATIONAL	1	\$ 12.064.000
1019	RECAMARA DE FRENOS	1	\$ 382.655
1020	BUJE HOJA DE RESORTE	1	\$ 183.071
1021	MANO DE OBRA CAMBIO BUJE HOJA DE RESORTE	1	\$ 305.119
1022	PINTURA RIN VOLQUETA	1	\$ 183.071
1023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE INYECCION INTERNATIONAL		\$ 1.822.167
1024	INSTALACION A TODO COSTO VIDRIO PANORAMICO INTERNATIONAL	1	\$ 3.636.793
1025	REVISION FRENOS CATERPILLAR 416	1	\$ 6.032.000
1026	REFUERZO BALDE DELANTERO	1	\$ 12.064.000
1027	REFUERZO BALDE TRASERO	1	\$ 9.048.000
1028	REEMPLAZO EMPAQUETADURA GATO TELESCOPICO	1	\$ 610.690
1029	RECONSTRUCCION GUARDABARRO TRASERO	1	\$ 912.340

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 110 de 152

1030	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJA DIRECCION CATERPILLAR 416	1	\$ 3.016.000
1031	RECONSTRUCCION GATO TELESCOPICO	1	\$ 1.513.027
1032	MANGUERA HIDRAHULICO	1	\$ 534.661
1033	MANGUERA HIDRAHULICO	1	\$ 686.115
1034	TOMA FUERZA INTERNATIONAL	1	\$ 3.777.540
1035	RECONSTRUCCION VOLCO INTERNATIONAL	1	\$ 12.064.000
1036	SOPORTE CAJA DE CAMBIOS INTERNATIONAL	1	\$ 686.722
1037	SOPORTE MOTOR INTERNATIONAL	1	\$ 686.722
1038	SOPORTE CABINA INTERNATIONAL	1	\$ 305.119
1039	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARRANQUE INTERNATIONAL	1	\$ 458.658
1040	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALTERNADOR INTERNATIONAL	1	\$ 458.658
1041	GUARDAPOLVO TRASERO	1	\$ 228.839
1042	AMORTIGUADORES DELANTEROS INTERNATIONAL	1	\$ 2.272.053
1043	KIT REPARACION FILTRO SECADOR	1	\$ 533.606
1044	CAMBIO SISTEMA APERTURA VOLCO DINA	1	\$ 2.269.264
1045	PORTA REPUESTO INTERNATIONAL	1	\$ 1.216.403
1046	ARREGLO EXOSTO INTERNATIONAL	1	\$ 385.168
1047	ESPEJO CONJUNTO	1	\$ 1.284.816
1048	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SILLA OPERADOR	1	\$ 1.513.027
1049	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL	1	\$ 5.737.940
1050	RADIADOR AIRE ACONDICIONADO INTERNATIONAL	1	\$ 3.021.027
1051	ESPEJOS CABINA INTERNATIONAL	1	\$ 1.289.340
1052	PROTECTOR BATERIA INTERNATIONAL	1	\$ 1.817.090
1053	LUCES STOP TRASEROS INTERNATIONAL	1	\$ 610.740

 Aldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 111 de 152

1054	BULONES GATO TELESCOPICO CASE 845B	1	\$ 1.367.014
1055	PIÑON MOTOR DE GIRO CASE 845B	1	\$ 22.775.827
1056	ROTULAS DELANTERAS	1	\$ 1.548.213
1057	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE VALVULAS PRINCIPAL	1	\$ 7.632.993
1058	SENSOR TPS CASE 845B	1	\$ 1.900.080
1059	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SELLOS BLOQUE MOTOR SISTEMA DE REFRIGERACION	1	\$ 774.107
1060	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARRANQUE CASE 845B	1	\$ 766.567
1061	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALTERNADOR CASE 845B	1	\$ 766.567
1062	REPARACION A TODO COSTO BASE TANQUE AUXILIAR DE AGUA	1	\$ 544.891
1063	CODO EXOSTO SALIDA TURBO CASE 845B	1	\$ 4.649.667
1064	DIENTE DESCARIFICADOR	1	\$ 155.045
1065	PASADOR BASE ESCARIFICADOR	1	\$ 443.478
1066	TANQUE AUXILIAR RADIADOR INTERNACIONAL DURASTAR 1		\$ 2.826.692
1067	PLATO CEPARADOR CASE 845	1	\$ 2.023.100
1068	SEAL ORIGINAL CASE 845	1	\$ 339.318
1069	PIÑON CASE 845	1	\$ 1.218.464
1070	PERGO CASE 845	1	\$ 234.440
1071	ORGIN CASE 845	1	\$ 1.124.736
1072	DISCO FRICCION CASE 845	1	\$ 5.623.680
1073	SELLO FRENO CASE 845	1	\$ 688.130
1074	SELLO CUADRA FRENO CASE 845	1	\$ 771.180
1075	RETENEDOR RUEDA CASE 845	1	\$ 709.486
1076	COGINETE CASE 845	1	\$ 1.789.136
1077	SEAL CASE 845	1	\$ 555.250

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 112 de 152

1078	MANO DE OBRA EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL	1	\$ 3.988.000
1079	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DIRECCION REF. 15155000313-2882	1	\$ 10.452.353

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. Ofrecimiento más favorable:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

7.2. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP y demás documentos acreditables.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 113 de 152

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la capacidad técnica y de experiencia, estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara como CUMPLE o NO CUMPLE:

7.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La capacidad Jurídica es aquella condición de las persona naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección, así, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del código civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y siempre que el representante legal cuente con la autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso.

7.2.2. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación por parte de la persona legalmente facultada la cual debe allegarse con la propuesta que presenta, ésta debe estar firmada por el proponente ya sea persona natural, representante legal de persona Jurídica o persona designada para representarlos en el caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se certifique si se otorga poder para representar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de la Selección Abreviada y suscribir el contrato que de la misma se derive en caso de ser seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de representación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo

La fotocopia de cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta debe ser aportada por el proponente.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato que se especifique en el pliego de condiciones

7.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 114 de 152

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, el MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

7.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:

Personas naturales.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar el registro de su actividad comercial en el registro mercantil, con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad permita ejecutar el presente proceso contractual. El proponente deberá tener mínimo una antigüedad de cinco (05) años contada a partir de la inscripción de la matrícula mercantil

Personas Jurídica.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social debe contemplar las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado. El proponente deberá tener mínimo

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 115 de 152

una antigüedad de cinco (05) años contada a partir de la inscripción en cámara de comercio. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán: acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de cinco (05) años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente invitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En todo caso la sucursal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, y que se encuentre en firme, lo cual demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas en este pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 116 de 152

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Personas jurídicas asociativas – consorcios – uniones temporales:

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: persona natural, personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución del objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares: a.) Ninguno de los integrantes de la forma asociativa deberá tener una participación inferior al TREINTA por ciento (30%) dentro de la forma asociativa.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de San Agustín, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Requisitos particulares de los proponentes asociados:

El Municipio de San Agustín, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 117 de 152

uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en **Consortio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de San Agustín podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todo.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del el Municipio de San Agustín.

7.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento, debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE San Agustín - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prorroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 118 de 152

de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

7.2.6. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva, que en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, está a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias y modificatorias.

Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

7.2.7. CERTIFICADOS DE REPONSABILIDAD FISCAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La alcaldía de San Agustín Huila revisará que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, y el certificado de medidas correctivas.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar

7.2.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal, deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso y con información a corte del 31 de diciembre de 2025 que se encuentran debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo .2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015

En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo. La inscripción en el Registro Único

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 119 de 152

de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Los proponentes o sus integrantes en el caso de consorcio o unión temporal deberán presentar en la propuesta el certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el pliego de condiciones

Las Figuras Asociativas Proponentes Extranjeros Sin Domicilio O Sucursal En Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser miembros de figuras asociativas para lo cual se deberán atener a lo dispuesto en la legislación colombiana aplicable y a lo descrito pliego de condiciones definitivo, en particular a lo señalado anteriormente

7.2.9. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026

Los proponentes (Persona natural, jurídica, Consorcio, unión temporal) deberán anexar dentro de la propuesta jurídica el certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, expedido por la Tesorería Municipal, frente a la expedición de la respectiva certificación deberá ser para la persona natural y de manera individual para la persona jurídica y la de su representante legal lo mismo que en el caso de las figuras asociativas, la de sus integrantes y /o representantes legales si a ello hay lugar.

7.2.10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

El proponente "persona natural", el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

7.2.11. FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el régimen tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común e inscrito en las actividades que requeridas por el Municipio, en el caso de personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal y en el evento de Consorcio o Uniones Temporales se deberá anexar el de cada Integrante del Consorcio o Unión Temporal.

8. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de SAN AGUSTÍN, Huila debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 120 de 152

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, con mínimo de 5 años de experiencia en el mercado a la fecha de cierre del presente proceso, certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma. La duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. El Municipio de SAN AGUSTÍN también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

8.2. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Los cuales deberán presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, con mínimo de CINCO (05) años de experiencia, certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 121 de 152

numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.

En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA 1: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

NOTA 2: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

8.3. EXPERIENCIA

8.3.1. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, las mejores condiciones en cuanto a calidad, así como los mejores precios, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

De la misma manera, el Proponente que demuestre que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual y que tenga una experiencia general mínima de cinco (05) años, lo cual será verificado en el registro mercantil o en el certificado de existencia y representación legal

La fecha de expedición de estos documentos no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 122 de 152

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán: acreditar la experiencia general con la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual; el cual debe tener como actividad económica principal o secundarias los Códigos CIIU: 4520 y (o) CIIU 4732 que tenga una experiencia general mínima de cinco (05) años, lo cual será verificado en el registro mercantil o en el certificado de existencia y representación legal

La fecha de expedición de estos documentos no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: acreditar su experiencia general con la existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta..

8.4. ACREDITACION DE CLASIFICACION EN EL RUP

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Tabla 1. Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, deberán estar inscritos en el RUP (actualizado mínimo para el año 2026 y en firme), deben coincidir en al menos el cuarenta por ciento (40%) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel HABILITANTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
22 10 17 00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25 17 17 00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00	RUEDAS Y ACABADOS
23 24 24 00	CENTROS DE MAQUINADO
23 27 18 00	SUMINISTRO PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 29 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00	ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 38 00	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-29

Fecha aprobación: ENERO 2020

ESTUDIO PREVIO

Versión: 03

Página 123 de 152

25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 42 00	SISTEMA DE DIRECCIÓN
26 10 17 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 11 17 00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00	EMBRAGUES
26 11 20 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
27 11 32 00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 12 16 00	PISTONES Y CILINDROS HIDRAULICOS
31 15 16 00	CADENAS
31 16 15 00	TORNILLOS
31 16 16 00	PERNOS
31 16 17 00	TUERCAS
31 15 19 00	CORREAS
31 16 18 00	ARANDELAS
31 17 15 00	RODAMIENTOS
31 17 17 00	ENGRANAJES
31 18 17 00	EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 24 17 00	ESPEJOS
31 41 15 00	SELLOS TORNEADOS
31 41 16 00	SEÑOS TROQUELADOS
31 41 17 00	SELLOS MECÁNICOS
39 10 16 00	LÁMPARAS Y BOMBILLOS
32 11 15 00	DIODOS
39 12 16 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
40 14 16 00	VÁLVULAS
40 14 20 00	MANGUERAS
40 16 15 00	FILTROS
40 10 15 00	VENTILACIÓN
76 11 18 00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS
72 15 45 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 18 10 00	SERVICIOS DE MAQUINADO

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 124 de 152

78 18 15 00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
81 10 16 00	SERVICIOS ELECTROMECHANICOS

El proponente podrá presentar el original o copia, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía. De conformidad con el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las actividades, especialidades y grupos requeridos en los pliegos. En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no cumplan con la inscripción en el RUP, de conformidad con la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego, a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía, su propuesta será RECHAZADA, el RUP deberá estar renovado y en firme.

8.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se evaluará a partir de la información relacionada en la ejecución de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (02) años que su objeto esté relacionado con el objeto, con referencia a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, en caso de ser un consorcio o alianza temporal cada uno de los oferentes deberá acreditar dicha experiencia en S.M.M.L.V, a contratar. SMMLV Valor Facturado Actualizado-VFA; Valor Facturado Actualizado-VFA, y que deben estar debidamente reportados en el RUP en las clasificaciones enunciadas en la anterior tabla

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	\$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	\$ 877.803,00

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 125 de 152

Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	\$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic.31 de 2022	\$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic.31 de 2023	\$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic.31 de 2024	\$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic.31 de 2025	\$ 1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic.31 de 2026	\$ 1.750.000,00

Para determinar el valor facturado actualizado VFA, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA = \frac{VFj}{SMMLV \text{ (año de terminación del contrato)}}$$

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.

VFj = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, deberán estar inscritos en el RUP (actualizado mínimo para el año 2026 y en firme), deben coincidir en al menos el cuarenta por ciento (40%) de los códigos hasta el tercer nivel

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, cuando se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. En consecuencia, el proponente **deberá adjuntar con su propuesta las certificaciones de contratos ejecutados que pretenda hacer valer como experiencia específica**, toda vez que, si bien la ley 1150 de 2007 establece que la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente con el RUP, la entidad requiere información adicional, la cual se determina claramente en las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente.

La experiencia que se debe acreditar para participar en este procedimiento corresponde a máximo a una (1) certificación que acredite el cumplimiento en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas con la comercialización de los productos, bienes o elementos de que trata el presente proceso, y que

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 127 de 152

- b) La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser mayor o igual: al 100% del presupuesto oficial asignado,
- c) Cumplir con los códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel exigida por la entidad.

- **Contenido de las certificaciones:**

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información:

- a) Fecha de la certificación
- b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- e) Número del contrato
- f) Las fechas contractuales de iniciación, finalización del contrato o fecha de terminación.
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato.
- i) Plazo

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. De no informarse dicho porcentaje en la certificación, se solicitará aclaración con los soportes que demuestren la participación en el respectivo proceso (Contrato, documento de constitución del consorcio, entre otros).

- **Competencia para firma de certificaciones:**

- a) Para contratos públicos el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Únicamente por el ordenador del gasto.

- **Documentos Soporte de la Experiencia Acreditada**

Para verificar la experiencia acreditada, cuando el proponente no cuente con una certificación que contenga toda la información anteriormente descrita, podrá acreditarla así:

- a) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 128 de 152

- c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

- Para el caso de presentar propuesta en calidad de consorcio y/o unión temporal (proponente), la entidad valorará la experiencia acreditada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la forma asociativa.

NOTA 1: Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio de San Agustín tomará el contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. *Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.*

NOTA 2: Si uno de los integrantes de la forma asociativa aporta la totalidad de la experiencia, este no deberá tener menos del 50% de participación en la forma asociativa.

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificará el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo 4, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

NOTA 3: El proponente para acreditar la experiencia relacionada en el anexo No. 4 deberá adjuntar: copia del contrato y acta de liquidación o certificado del contrato los cuales deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

Número del contrato.
 Contratante (Dirección y Teléfono).
 Objeto claramente definido.
 Plazo de ejecución.
 Fecha de iniciación.
 Fecha de terminación.
 Valor ejecutado.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 129 de 152

Las certificaciones deberán ser expedidas por las entidades contratantes. El Municipio de San Agustín se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA 4: El proponente que acredite la experiencia relacionada en el anexo 4 con entidades privadas deberá adjuntar copia de la factura mediante la cual se facturó dicho contrato, el no presentarla no se habilitará el proponente. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de San Agustín HUILA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Los Proponentes extranjeros no obligados por tener RUP deben acreditar la experiencia específica utilizando el formato del anexo 4.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

8.6. CAPACIDAD FINANCIERA COMO PROVEEDOR (HABILITANTE)

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2025. El proponente debe demostrar como mínimo la siguiente capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 130 de 152

Suma de los componentes de los indicadores

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Municipio de San Agustín evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HABIL**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITANTE)

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,73%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,42%

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

$$I = \%P1 \cdot In1 + \%P2 \cdot In2 + \dots$$

I: Indicador final

%P: porcentaje de participación del integrante dentro del consorcio o unión temporal.

In: indicador del integrante según RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 131 de 152

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC) En caso de que la propuesta no cumpla con este requisito, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

8.7. HERRAMIENTA OPERACIONAL

El oferente deberá demostrar que cuenta para la ejecución del contrato con la herramienta suficiente e idónea para la prestación de los servicios, por tal razón deberá contar con lo siguiente:

- Scanner para maquinaria amarilla actualizado

Las anteriores herramientas deberán estar funcionales y en buen estado, y el oferente para todos los casos deberá acreditarla con su respectiva factura de compra, contrato de arrendamiento o convenio.

8.8. CONDICIONES LOCATIVAS

Con el fin de garantizar la atención oportuna, la disponibilidad inmediata de los bienes o servicios y la adecuada ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de comercio tipo taller ubicado en el municipio de San Agustín donde será la ejecución del contrato la cual deberá estar respaldado por el uso de suelos actualizado a 2026 que acreditará que el local comercial cumple con las normas urbanísticas del municipio para el correcto desarrollo de dichas actividades a desarrollar en este contrato.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio de SAN AGUSTÍN debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de SAN AGUSTÍN realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 5.

Las ofertas deben presentarse en los anexos 2 a 11 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	242.5
Factor Técnico	627.5
Vinculación de personal en situación de discapacidad	10
Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales	100
Empresas Constituidas Por Mujeres	10
Mipymes Domiciliadas En Colombia	10
Total	1000

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 132 de 152

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de SAN AGUSTÍN debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

A. FACTOR ECONÓMICO

MENOR VALOR (200 PUNTOS)

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente manera:

200 puntos oferta con menor precio
100 puntos oferta con segundo menor precio
50 puntos ofertas con tercer puesto en adelante con menor precio.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Se califica con un máximo de doscientos (200) puntos al proponente que ofrezca el menor valor, para lo cual debe diligenciar el Formulario anexo al Pliego de Condiciones denominado **"PROPUESTA ECONÓMICA"**

El procedimiento es el siguiente:

Al proponente que establezca el menor valor para la ejecución de los trabajos a que se refiere este proceso de selección, se le asignará el puntaje máximo, a los demás oferentes se les calificará aplicando su porcentaje y ubicación:

Causales de eliminación:

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- ☐ Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el Anexo 5 - Formato de oferta económica.
- ☐ Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (0,5%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- ☐ Cuando se modifiquen las cantidades del Suministro, la descripción del ítem y/o la unidad de medida.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

B. FACTOR TÉCNICO (HASTA 585 PUNTOS)

El municipio de San Agustín Huila asignará máximo quinientos ochenta y cinco (585) puntos acumulables para la oferta técnica propuesta:

B.1. Equipo humano de trabajo (personal propuesto).

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 133 de 152

PERSONAL	DOCUMENTOS ANEXOS DE LA HOJA DE VIDA	Descripción	PUNTOS
Un (1) ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Automotriz como coordinador de patio.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	De 0 a 2 años de experiencia general a partir de la tarjeta profesional	100
	Anexar fotocopia del acta de grado o diploma que lo acredite como ingeniero mecánico.	De 2 a 5 años de experiencia general a partir de la tarjeta profesional	200
	Deberá demostrar mediante una certificación haber participado como ingeniero Mecatrónico Ingeniero Mecánico o Ingeniero Automotriz en (01) un contrato sin importar la naturaleza jurídica del contratante que tenga relación con el presente objeto del contrato.		
	Así mismo deberá acreditar formación en: Reparador de motores de combustión interna o un técnico relacionado con mecánica básica		
		MAXIMO PUNTAJE	200
Un (1) ingeniero mecánico operativo	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	De 0 a 2 años de experiencia general a partir de la tarjeta profesional	100
	Anexar fotocopia del acta de grado o diploma que lo acredite como ingeniero mecánico.	De 2 a 5 años de experiencia general a partir de la tarjeta profesional	200
	Deberá demostrar mediante una certificación haber participado como ingeniero mecánico en (01) un contrato sin importar la naturaleza jurídica del contratante que tenga relación con el presente objeto del contrato.		
		MAXIMO PUNTAJE	200

Nota: se reserva el derecho de solicitar al oferente sobre la veracidad de los documentos que se aporte para el cumplimiento de dicho personal.

La formación requerida para el equipo de trabajo mínimo deberá ser certificada por una institución que tenga licencia del ministerio de educación.

El proponente que presente dichos documentos obtendrá un puntaje máximo de quinientos ochenta y cinco (585) puntos.

C. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (HASTA 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en el Decreto 392 de 2018, el Municipio de SAN AGUSTÍN otorgará 10 puntos al proponente que certifique contar dentro de su personal con trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 134 de 152

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 20 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

D. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 25 puntos

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de 10 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 135 de 152

y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

F. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 10 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de SAN AGUSTÍN debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en orden sucesivo y excluyente, según el orden dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015:

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - a. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - b. la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c. ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el personal del diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 136 de 152

5. Si el empate se mantiene, La Entidad adjudicará El Contrato al proponente que resulte favorecido en el sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:
- El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre Los Proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.
 - Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, El Municipio procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será El Proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

10. OTRAS DISPONIBILIDADES A TENER EN CUENTA

Presentación de la Oferta

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma "SECOP 2" acompañadas de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones y de la garantía de seriedad de la Oferta que se refiere la sección 13 del presente documento.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La Oferta debe contener la siguiente información:

Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 5 [6 si es necesario], así como la información solicitada a continuación.

Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 137 de 152

jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 7.3.2 el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección 7.2 y 7.3 el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar exclusivamente con el Anexo 6.

Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4, y todos los documentos soportes que permitan evaluar el factor técnico como lo especifique el pliego de condiciones.

Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos del pliego de condiciones.

Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 60 días calendario, contados a partir de su presentación, en el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La alcaldía de San Agustín Huila mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 138 de 152

La alcaldía de San Agustín Huila se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La alcaldía de San Agustín Huila comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Rechazo

La alcaldía de San Agustín Huila rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación. (c) Incluir las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal contratante, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos preVISIBLES efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

El Municipio de SAN AGUSTÍN, entiende por RIESGO todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Dichos riesgos no equivalen a los que se encuentren cubiertos por el régimen de garantías o los imprevisibles. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como riesgo. Para el Municipio de SAN AGUSTÍN, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y por el momento en que se pueden producir, para lo cual hay que tener en cuenta que el Gobierno Nacional, con el fin de dar efectos prácticos a los riesgos preVISIBLES expidió el Documento Conpes No. 3714 de 1 de diciembre de 2011.

a. Concepto de riesgo:

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 139 de 152

El documento CONPES, expresa que el riesgo en forma general *“es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso”*.

b. Riesgos que no son previsibles:

Este documento define los riesgos previsibles y la diferencia de otros riesgos que se producen con ocasión de la contratación estatal. Desde esta perspectiva, el mencionado documento señaló que no son riesgos imprevisibles:

- Se relaciona como riesgo previsible, el hecho de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones del contrato.
- Se confunden los riesgos previsibles en la contratación con otros conceptos que cuentan con tratamiento propio en el marco de la responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual o cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por ejemplo, incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados en el Decreto 1510 de 2013.
- Se incluyen aleatoriamente riesgo con el supuesto objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, desconociendo la realidad contractual específica que puede llevar a concluir que no existen riesgos previsibles en algunos contratos.

En este orden de ideas, el mencionado Documento concluyó que no son riesgos previsibles:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual, regulada principalmente en el Decreto 1082 de 2015.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 140 de 152

c. Distribución de riesgos en materia de contratación:

Con el fin de que la Entidad haga una acertada distribución de los riesgos, el Documento ha señalado que la Entidad debe realizar un proceso de tipificación, estimación y asignación de riesgos. De esta forma, el documento definió cada uno de estos presupuestos de la siguiente manera:

1. **Tipificación:** *"El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases 'que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe'".*

Dentro del ejercicio de tipificación, el Documento ha identificado una serie de riesgos, los cuales traemos a colación para su estricta aplicación:

- 1.1. **Riesgos económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- 1.2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad acudirá a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.
- 1.3. **Riesgos operacionales:** Son los riesgos asociados a la operatividad del contrato, entre estos encontramos la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato, también se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes, adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato, en general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 141 de 152

a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato,

- 1.4. **Riesgos financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.

- 1.5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

- 1.6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc). Para el ejercicio

- 1.7. de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

- 1.8. **Riesgos ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo, de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

- 1.9. **Riesgos tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Este ejercicio de tipificación no exime a la entidad para que analice, evalúe y considere otro tipo de riesgos que considere adecuados en relación al objeto específico que pretenda contratar.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 142 de 152

2. **Estimación:** *"Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. (...) Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto".*
3. **Asignación:** *"Es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administración y mitigarlo. De acuerdo con lo anterior, y en armonía con lo dispuesto en la reglamentación, corresponderá a la entidad estatal en el proyecto de pliego de condiciones, proponer las asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones."*

Esta asignación, al incluir los riesgos preVISIBLES dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

La asignación, deberá efectuarse de la siguiente manera:

- 3.1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con la información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no preVISIBLES, las cuales por ser impreVISIBLES escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.2. **Riesgos Sociales o políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo preVISIBLE de esta naturaleza lo asuma el Municipio de SAN AGUSTÍN, que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- 3.3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- 3.4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- 3.5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 143 de 152

3.6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

3.7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso.

Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsible identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsible así:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 144 de 152

CATEGORIA DEL RIESGO.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

El **MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN** para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

12. GARANTIAS

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de La alcaldía de San Agustín Huila por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de La alcaldía de San Agustín Huila, equivalente a 200 smlmv, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor La alcaldía de San Agustín Huila, por un valor del 10% del valor contratado. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Garantía Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses más
Garantía Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses más
Calidad de los materiales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses más
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Duración del contrato y seis meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del mismo y treinta y seis meses más

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 145 de 152

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE OCNTRATACION	PROCESO DE OCNTRATACION CUBIERTO POR EL AUCERDO COMERCIAL
CANADA	NO	N/A	N/A	NO
CHILE	SI	NO	N/A	NO
EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	N/A	N/A	NO
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
LIECHTENSTEIN	NO	N/A	N/A	NO
MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
SUIZA	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPERA	NO	N/A	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de GUATEMALA, reciben trato nacional.

Comunidad Andina: En cuanto al principio de trato nacional y no discriminación, que deben ser aplicados a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 146 de 152

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

El presente contrato de prestación de servicios será supervisado por Secretario de Planeación del Municipio de San Agustín, quien deberá ejercer el seguimiento administrativo, financiero, jurídico y de calidad respecto a los elementos y productos objeto de la convocatoria, controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilar el desarrollo del objeto del contrato de conformidad con lo exigido en el proceso. Para realizar sus funciones podrá apoyarse en otros funcionarios o contratistas de la administración municipal quienes contribuirán con sus conocimientos a la eficacia de esta actividad

15. ANÁLISIS DE LA ENTIDAD

Durante la etapa de planeación y en la elaboración del estudio del presente proceso de selección de contratista, el Municipio deja constancia de haber realizado el análisis necesario para conocer el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgos, que sirvió de fundamento para lo aquí expuesto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

15.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para establecer el valor del presente proceso de contratación, el Municipio de SAN AGUSTÍN Huila lo realiza a través de cotizaciones presentadas por establecimientos comerciales dedicados a la venta de repuestos y servicio de mantenimiento y reparación de vehículos objeto del contrato, de experiencia en el mercado, que está en capacidad de suministrar los servicios que el municipio requiere:

La justificación del valor se puede evidenciar en el numeral 6 del presente estudio previo **"ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL"**, en el cual se pudo establecer la cotización más favorable según la tabla 5.

15.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se evidencia que para este tipo de procesos y por su complejidad los oferentes se presentan bajo la figura de personas naturales o jurídicas Uniones Temporales, complementando de esta manera los requisitos exigidos por la entidad contratante.

Para realizar el análisis de la Demanda inicialmente se da una revisión a la contratación que realizó la Alcaldía Municipal durante las vigencias 2019, 2020 y 2021, adicionalmente se realiza la consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP con el objetivo de establecer un referente y determinar posibles personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de suministrar los bienes requeridos en el objeto contractual en cuestión para finalmente solicitar las respectivas cotizaciones y mediante una ponderación de las mismas definir el presupuesto oficial para el proceso contractual.

PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL QUE OFERTAN LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

San Agustín, Huila Colombia
Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>
NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 147 de 152

Razón social o Nombre	NIT o Núm. id.	Tipo de persona
REDES POR MI COLOMBIA SAS	901.514.139-1	JURIDICA
CONSTRUSAR SA	892.002.985-5	JURIDICA
PANAM INGENIEROS SAS	900.511.471-3	JURIDICA

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE PROCESOS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN

En los últimos tres años, el municipio de San Agustín no ha adelantado procesos para la reparación o mantenimiento de vehículos de la Policía Nacional, pero si ha adelantado procesos para la reparación de vehículos y maquinaria de su propiedad, de acuerdo a la siguiente información:

Vigencia	2020
Número proceso	SA-MNC-014-2020
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	CONTRATAR SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE LLANTAS Y OTROS REPUESTOS PARA DOS VOLQUETAS MARCA INTERNATIONAL CON PLACAS OZI974 Y OZI 981 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE EMPLEARÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE
Presupuesto oficial	\$17.478.000

Vigencia	2021
Número proceso	Subasta 01 de 2021
Modalidad de Selección	Subasta inversa
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DESTINADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA
Presupuesto oficial	\$69.980.000

Vigencia	2021
Número proceso	SA-MNC-013-2021
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N Y LAS VOLQUETAS INTERNATIONAL OZI 972, VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 981 Y VOLQUETA INTERNATIONAL OZI 974 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
Presupuesto oficial	\$25.378.000

Vigencia	2021
Número proceso	SA-MNC-039-2021
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA VOLQUETA DINA 500 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
Presupuesto oficial	\$19.975.000

Vigencia	2022
----------	------

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 148 de 152

Número proceso	SA-MNC-022-2022
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	REPARACIÓN A TODO COSTO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N. LA MOTONIVELADORA CASE 845 B, VOLQUETA OZI 974 Y LA VOLQUETA DINA 500 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
Presupuesto oficial	\$24.039.500

Vigencia	2022
Número proceso	SA-MNC-07-2022
Modalidad de Selección	Menor Cuantía
Objeto	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
Presupuesto oficial	\$39.963.000

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES ESTATALES DE PROCESOS SIMILARES.

Vigencia	2022
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION
Número proceso	SA-005-2022
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Menor Cuantía
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLICIA NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
Presupuesto oficial	\$ 170.000.000
Plazo de ejecución	Ocho (8) Meses con Quince Días

Vigencia	2022
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE ACEVEDO
Número proceso	SA001-2022
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto	SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, LLANTAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VIBRO COMPACTADOR, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, CON SUJECION AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE EN EL PLAN DE DESARROLLO "AVANCEMOS POR ACEVEDO"
Presupuesto oficial	\$ 288.000.000
Plazo de ejecución	Cuatro (4) Meses

Vigencia	2022
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE TIMANÁ
Número proceso	SAMC-001-2022
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto	EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RESPUESTOS A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y VEHICULOS) PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ-DEPARTAMENTO DEL HUILA

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 149 de 152

Presupuesto oficial	\$ 153.800.000
Plazo de ejecución	Cuatro (4) Meses

Vigencia	2021
Entidad	HUILA - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ
Número proceso	CO-261-2021
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANA
Presupuesto oficial	\$ 10.000.000
Plazo de ejecución	Tres (3) Meses

15.3. CAPACIDAD FINANCIERA COMO PROVEEDOR (HABILITANTE)

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con corte a diciembre 31 de 2025.

El Profesional encargado de evaluar, emitirá un concepto financiero sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizará y evaluarán los documentos solicitados. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar al rechazo de la propuesta.

Para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), se verificarán los requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad hará la verificación en forma directa. (Decreto Ley 019 del 2012, Decreto 1082 de 2015. Diligenciar el documento anexo del pliego de condiciones, certificado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal cuando haya lugar. Registro Único Tributario - RUT Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro único Tributario actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentar copia del RUT de cada integrante. Régimen tributario al que pertenece el proponente El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de licitación pública.

Es por lo anterior que, con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, se procederá a efectuar la ponderación de la capacidad financiera con base en los indicadores financieros que proporcionan medidas relativas a la estructura financiera de la empresa con corte a diciembre 31 de 2022, para lo cual los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluados solo aquellos proponentes que cumplan el índice que se describe posteriormente.

A continuación, se relacionan las tablas resumen de cada indicador de la capacidad financiera con la descripción:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 150 de 152

Índice de liquidez:

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para la determinación de la liquidez, se tuvo en cuenta la información de los proponentes que han participado en los procesos de contratación del Municipio de SAN AGUSTÍN y los índices exigidos en cada proceso de contratación, así como, lo atinente a la forma de pago dentro del presente proceso teniendo en cuenta que no hay anticipo porque "A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."¹

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como RAZON CORRIENTE el resultado de la sumatoria de los Activos Corrientes dividido por la sumatoria de los Pasivos Corrientes, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado debe ser igual o mayor a 2,5.

El Municipio de SAN AGUSTÍN, determina como índice de liquidez: mayor o igual a 2,0

Índice de endeudamiento:

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

El Municipio de SAN AGUSTÍN, determina como índice de endeudamiento: menor o igual al 0,50

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro

¹ Manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 151 de 152

con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

El Municipio de SAN AGUSTÍN, determina como Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 0 o indeterminado

15.4. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El Municipio de SAN AGUSTÍN determina como índice de rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0,73

Rentabilidad del activo:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El Municipio de SAN AGUSTÍN determina como índice de rentabilidad del activo: mayor o igual a 0,42

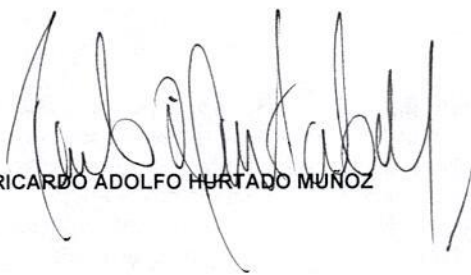
16. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTUDIO PREVIO

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones.
- Análisis del sector.
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de registro SUIFP TERRITORIO
- Designación Comité de estructuración y Evaluación
- Ficha técnica.

17. RESPONSABLES

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 152 de 152


 Proyecto: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
 Secretario de Planeación


 Revisó su componente Jurídico RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
 Asesor jurídico de contratación